



BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 110 SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

	Pág.		
JUNTA DE ANDALUCÍA. CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA		Cuenta general de 2022	6
AZUL.-Expediente AUT02/23/GR/0002.....	2	BEAS DE GRANADA.-Ordenanza municipal reguladora de vertidos	6
Expediente AUT01/23/GR/0096.....	2	Listado de admitidos/as y excluidos/as para plaza de Auxiliar de Ayuda a Domicilio	15
Expediente AUT01/23/GR/0094.....	2	CÁJAR.-Bases para cuatro plazas temporales de Monitores de Escuela de Verano 2023.....	15
DIPUTACIÓN DE GRANADA. CENTRO DE ESTUDIOS MUNICIPALES Y DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL.-		Estudio de viabilidad para cambio de uso de parcela.....	17
Rectificación de errores en convocatoria para funcionarización de plazas de Administración General	3	CANILES.-Listado de admitidos/as y excluidos/as para plaza de Policía Local	18
JUNTA ELECTORA DE ZONA DE GUADIX.-		E.L.A. DE CARCHUNA CALAHONDA.-Padrón de mercados de abasto, segundo trimestre de 2023	18
Locales y lugares para colocación de propaganda y celebración de actos de campaña electoral para Elecciones Generales 2023.....	34	Padrón de mercados de abasto, tercer trimestre 2023	19
JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE BAZA.-		CÚLLAR VEGA.-Suplemento de crédito 2SC 1/2023.....	19
Locales y lugares para colocación de propaganda y celebración de actos de campaña electoral para Elecciones Generales 2023.....	36	Padrón de la tasa de recogida de basura, agua y alcantarillado, segundo trimestre de 2023	20
JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE MOTRIL.-		DÚRCAL.-Padrones de Escuela Infantil, abril de 2023.....	20
Locales y lugares para colocación de propaganda y celebración de actos de campaña electoral para Elecciones Generales 2023.....	39	GÓJAR.-Convocatoria y bases para plazas de Oficial de Jardinería y Oficial de Construcción	20
JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE LOJA.-		Listado de admitidos/as y excluidos/as para plaza de Monitor de Baile.....	26
Locales y lugares para colocación de propaganda y celebración de actos de campaña electoral para Elecciones Generales 2023.....	40	GRANADA.-Modificaciones presupuestarias.....	26
JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE ÓRGIVA.-		LOS GUÁJARES.-Modificación de crédito 6/2023.....	27
Locales y lugares para colocación de propaganda y celebración de actos de campaña electoral para Elecciones Generales 2023.....	45	HUÉTOR TÁJAR.-Listado de admitidos/as y excluidos/as para plaza de Arquitecto/a	27
JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE GRANADA.-		Listado de admitidos/as y excluidos/as para plaza de Técnico/a de Obras Públicas.....	28
Locales y lugares para colocación de propaganda y celebración de actos de campaña electoral para Elecciones Generales 2023.....	51	LANJARÓN.-Delegación en concejala para autorización de matrimonio	29
		MOCLÍN.-Modificación de crédito, expte. 462/2023 del presupuesto 2023.....	29
		MOLVÍZAR.-Actuación extraordinaria en suelo rústico para nave hortofrutícola.....	30
		MOTRIL.-Estudio de detalle en parcela P-15 de Z.A.L.....	30
		SANTA FE.-Anulación de la convocatoria para plaza de Maestro/a de Educación Infantil.....	30
		Anulación de la convocatoria de plaza de Técnico/a Superior en Educación Infantil	31
		VEGAS DEL GENIL.-Listado de admitidos/as y excluidos/as para plaza de Auxiliar Administrativo	31
		Ordenanza reguladora del precio público por la realización de actividades municipales.....	32
		VILLANUEVA MESÍA.-Modificación de crédito nº 5/2023 .	33
		MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL MARQUESADO DEL ZENETE.-Modificación de crédito nº 1/2023	33

AYUNTAMIENTOS

ALBOLOTE.-Listado de admitidos/as y excluidos/as para plaza de Conserje.....	3
ALHAMA DE GRANADA.-Ordenanza reguladora de tarifas por utilización de piscina	4
E.L.A. AUTÓNOMA DE BÁCOR OLIVAR.-	
Cuenta general de 2023	5
Expediente de modificación de crédito 7/2023.....	5
BAZA.-Reglamento de uso de bienes de dominio público.....	6

NÚMERO 3.320

JUNTA DE ANDALUCÍA**CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO
AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL***Expediente: AUT02/23/GR/0002***EDICTO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74.1 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas y en el artículo 152.8 y 9 del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas, se somete a información pública la solicitud para obtener autorización de ocupación del dominio público marítimo-terrestre mediante barbacoa en Playa de Torrenueva, T. M. Torrenueva Costa (Granada). Expediente: AUT02/23/GR/0002, formulada por María José García Ruiz.

El proyecto que sirve de base a la solicitud estará a disposición de cualquier persona interesada durante un plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, y podrá ser examinado en las oficinas de esta Delegación Territorial, en calle Joaquina Eguaras, nº 2, en horario de 9:00 a 14:00 de lunes a viernes, así como en la página web de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, durante el periodo de información pública.

Durante este plazo podrán formularse asimismo las alegaciones que se estimen oportunas, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 23 de mayo de 2023.-El Delegado Territorial, fdo.: Manuel Francisco García Delgado.

NÚMERO 3.489

JUNTA DE ANDALUCÍA**CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO
AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL***Expediente AUT01/23/GR/0096***EDICTO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74.1 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas y en el artículo

152.8 y 9 del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas, se somete a información pública la solicitud para obtener autorización de ocupación del dominio público marítimo-terrestre sombrillas, hamacas y caseta de tíquets en temporada, y por cuatro años. Lugar: Playa de la Herradura, T.M. Almuñécar (Granada). Expediente AUT01/23/GR/0096, formulada por Savira Sierra Nevada S.L.

El proyecto que sirve de base a la solicitud estará a disposición de cualquier persona interesada durante un plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, y podrá ser examinado en las oficinas de esta Delegación Territorial, en calle Joaquina Eguaras, nº 2, en horario de 9:00 a 14:00 de lunes a viernes, así como en la página web de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, durante el periodo de información pública.

Durante este plazo podrán formularse asimismo las alegaciones que se estimen oportunas, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 31 de mayo de 2023.-El Delegado Territorial, fdo.: Manuel Francisco García Delgado.

NÚMERO 3.492

JUNTA DE ANDALUCÍA**CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO
AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL***Expediente AUT01/23/GR/0094***EDICTO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74.1 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas y en el artículo 152.8 y 9 del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas, se somete a información pública la solicitud para obtener autorización de ocupación del dominio público marítimo-terrestre mediante sombrillas, hamacas y caseta de tíquets en temporada, y por cuatro años. Lugar: Playa de la Herradura, T.M. Almuñécar (Granada). Expediente AUT01/23/GR/0094, formulada por Míriam Barbero García.

El proyecto que sirve de base a la solicitud estará a disposición de cualquier persona interesada durante un

plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, y podrá ser examinado en las oficinas de esta Delegación Territorial, en calle Joaquina Egúaras, nº 2, en horario de 9:00 a 14:00 de lunes a viernes, así como en la página web de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medio-ambiente/informacionpublica, durante el periodo de información pública.

Durante este plazo podrán formularse asimismo las alegaciones que se estimen oportunas, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 31 de mayo de 2023.-El Delegado Territorial, fdo.: Manuel Francisco García Delgado.

NÚMERO 3.657

DIPUTACIÓN DE GRANADA

CENTRO DE ESTUDIOS MUNICIPALES Y DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

Rectificación de errores de la convocatoria para funcionarización de plazas de Administración Especial

EDICTO

Habiéndose advertido error en el Edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada nº 104, de 5 de junio de 2023, anuncio 3416, páginas 46 a 57, mediante el presente se rectifica de la siguiente forma:

- En la página 48, base quinta, apartado d):
Donde dice: "Subescala Administrativa de Administración General".
Debe decir: "Subescala Administrativa de Administración Especial".
- En la página 51, base decimoprimera, apartado a):
Donde dice: "2ª fase: Consistirá en la lectura de la memoria por cada persona aspirante ante el Tribunal calificador correspondiente, en sesión pública, en los días y horas que señale el Tribunal, que se publicarán en los lugares establecidos en la Base 12, y durante un tiempo máximo de veinte minutos para los aspirantes a plaza de Auxiliar, C2, y de treinta minutos, para los aspirantes a plaza de Administrativo C1. El Tribunal podrá formular preguntas sobre la memoria presentada por un período de diez minutos."
- Debe decir: "2ª fase: Consistirá en la lectura de la memoria por cada persona aspirante ante el Tribunal califi-

cador correspondiente, en sesión pública, en los días y horas que señale el Tribunal, que se publicarán en los lugares establecidos en la Base 12, y durante un tiempo máximo de quince minutos para los aspirantes a plazas de Operario (personal de oficios) AP, y de cuarenta minutos para los aspirantes a plazas de Técnico Medio, A2. El Tribunal podrá formular preguntas sobre la memoria presentada por un período de diez minutos".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 6 de junio de 2023.-El Vicepresidente en funciones, fdo.: José García Giralte.

NÚMERO 3.627

AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE (Granada)

Lista de admitidos/as y excluidos/as para una plaza de Conserje

EDICTO

Se hace público que por Resolución de Alcaldía número 769 de fecha 1 de junio de 2023, se ha aprobado la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as de una plaza de Conserje por concurso-oposición. OEP Estabilización 2022:

Concluido el plazo de presentación de instancias del proceso selectivo que se lleva a cabo por este Ayuntamiento, para la provisión de una plaza de Conserje, prevista en la OEP Extraordinaria de Estabilización para el año 2022, de conformidad con las bases que fueron aprobadas por la Junta de Gobierno Local, mediante acuerdo de fecha de 24 de noviembre de 2022, y publicadas en el B.O.P de Granada, nº 232, de 5 de diciembre de 2022, examinada la documentación presentada por los aspirantes, de conformidad con la base 3 de las mismas, RESUELVO:

Primero.- Aprobar la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as.

ADMITIDOS

Apellidos y Nombre

Gómez Merino, José María
Orihuela Contreras, María
Rodríguez Traperó, Laura
Sánchez Rodríguez, Francisco
Tovar Encinas, Francisco

EXCLUIDOS

Apellidos y Nombre

Varón Molina, María Inmaculada (1)

- (1) Excluidos por falta de presentación del D.N.I
- (2) Excluidos por no acreditar el pago de la tasa
- (3) Excluidos por no a Portar la titulación exigida.

Segundo.- Designar el Tribunal calificador del proceso selectivo que estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: Patricia Muñoz Arenas, funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Albolote.

Suplente: Natividad Tejero de Hocés, funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Albolote.

Secretario con voz y voto: Antonia Carrasco Vélez, funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Albolote.

Suplente: Inmaculada Robles Muñoz, funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Albolote.

Vocales

Titular: Juan Francisco Camarero Pérez, personal laboral fijo del Ayuntamiento de Albolote.

Suplente: Gabriel Gómez Peláez, personal laboral fijo del Ayuntamiento de Albolote.

Titular: Manuel González Rodríguez, personal laboral fijo del Ayuntamiento de Albolote.

Suplente: César Ramírez González, personal laboral fijo del Ayuntamiento de Albolote.

Titular: Pablo González González, personal laboral fijo del Ayuntamiento de Albolote.

Suplente: Esteban García Ocete, personal laboral fijo del Ayuntamiento de Albolote.

Los miembros de Tribunal deberán abstenerse de intervenir, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, debiendo comunicarlo a la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Albolote, que resolverá lo procedente.

Por estas mismas causas, podrá promoverse la recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del procedimiento conforme a lo establecido en el artículo 24 de la citada Ley.

Tercero.- Que se proceda a publicar la presente lista provisional y la composición del Tribunal en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento.

Cuarto.- Conceder el plazo de 10 días hábiles para subsanación de deficiencias, plazo que será contado a partir del día siguiente a la publicación en el B.O.P de Granada.

Albolote 6 de junio de 2023.-El Alcalde en funciones, fdo.: Salustiano Ureña García.

NÚMERO 3.621

AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA

Ordenanza reguladora de tarifas por utilización de piscina

EDICTO

Con fecha 5 de junio de 2023 y nº de Decreto 474/2023, el Alcalde dictó la siguiente resolución que a continuación se transcribe:

<<Área: Ordenanzas y Reglamentos

Dpto.: Ordenanzas locales-gubernativas

Expte.: 406/2023

Asunto: Aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora PPP no tributario piscina

Habiéndose incoado expediente administrativo al objeto de la aprobación de la Ordenanza reguladora de

la prestación patrimonial de carácter público no tributario de la piscina municipal, la cual fue aprobada inicialmente por el Pleno en sesión del día 28 de marzo de 2023.

Resultando que el mencionado expediente ha estado expuesto al público, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, número 70, de fecha 14 de abril de 2023 y en el tablón de anuncios Electrónico, y su contenido íntegro en el Portal de Transparencia de la Sede Electrónica, por un periodo de treinta días hábiles, sin haberse presentado alegaciones, reclamaciones o sugerencias.

Considerando lo dispuesto en los artículos 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 7.c de la Ley 19/2013, de Transparencia, Acceso a la información pública y Buen Gobierno, 13.1.c) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, DISPONGO:

PRIMERO: Considerar definitivamente aprobado, el expediente de aprobación de la Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario de la piscina municipal,

<<ORDENANZA REGULADORA DE LAS TARIFAS, CON NATURALEZA DE PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO, POR UTILIZACIÓN DE LA PISCINA PÚBLICA MUNICIPAL.

PREÁMBULO.-

Se hace constar la elaboración de un estudio de viabilidad económico-financiera para la licitación del contrato de concesión de servicios para la explotación de la piscina municipal, por un tercero. Por medio de la presente ordenanza se regula la tarifa que abona el usuario al concesionario o empresa privada como contraprestación por su gestión.

Artículo 1.- Fundamento y naturaleza.-

De conformidad con lo previsto en el artículo 289.2 de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, este Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada establece la PPPNT de la Piscina Pública Municipal.

Artículo 2.- Presupuesto de hecho.-

Constituye el presupuesto de hecho de la presente prestación patrimonial de carácter público no tributario, la prestación de los servicios de gestión de la piscina municipal que determinará una contraprestación a percibir directamente de los usuarios por el concesionario de la explotación.

Artículo 3.- Exenciones.-

Están exentos del pago de la presente PPPNT los menores de 2 años, previa acreditación de la edad.

Artículo 4. Obligados al pago.

Estarán obligadas al pago las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el art. 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria que soliciten o que resulten beneficiadas o afectadas por los servicios que se regulan en la presente ordenanza.

Artículo 5.- Tarifas.-

Las tarifas por la utilización de las instalaciones municipales se estructuran en los siguientes epígrafes:

CONCEPTO-IMPORTE (euros)

1. Por entrada individual adultos
1. Por entrada individual adultos: 2.0
2. Por entrada individual menores de 13 años: 1.50
3. Por Bono de 12 baños adultos: 20.00
4. Por Bono de 12 baños menores de 13 años: 10.00
5. Por Bono de 24 baños adultos: 36.00
6. Por Bono de 24 baños menores de 13 años: 18.00

Las tarifas o precios privados por las actividades deportivas y las complementarias de carácter comercial ofrecidas por el adjudicatario del servicio no están intervenidas, si bien deberán ser aprobadas por el órgano de contratación a results de la oferta ganadora del proceso de licitación contractual de la concesión. Una vez aprobadas por el ayuntamiento serán objeto de publicidad con carácter previo a su puesta en funcionamiento.

Artículo 7.- Nacimiento de la obligación.

La obligación al pago se origina cuando se inicia la utilización del servicio de las piscinas municipales.

Artículo 8.- Ingreso.-

El pago de la PPPNT se efectuará en el momento de entrar al recinto o al solicitar la utilización de las instalaciones.

Artículo 9.- Vía de Apremio y Recursos.

1. Contra los actos de aplicación y efectividad de la prestación patrimonial de carácter público no tributaria, se podrá interponer el recurso potestativo de reposición ante el Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada, previsto en el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Contra los actos dictados en el procedimiento de apremio para su cobro, se podrá interponer el recurso potestativo de reposición regulado en los artículos 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Disposición Final.-

La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

SEGUNDO: Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de esta Ordenanza a efectos de su entrada en vigor, así como en el Portal de Transparencia de la Sede Electrónica municipal, permaneciendo así hasta su modificación o derogación.>>

Contra el presente acto, conforme a la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada.

Lo que se publica para general conocimiento en Alhama de Granada, 5 de junio de 2023.-El Alcalde, fdo.: Jesús Ubiña Olmos.

NÚMERO 3.557

ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE BÁCOR OLIVAR (Granada)*Cuenta general ejercicio 2022***EDICTO**

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de este ELA, correspondiente al ejercicio 2022 se expone al público, junto con sus justificantes y el informe favorable de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días.

En ese plazo se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión Especial de Cuentas, que practicará cuantas comprobaciones crea necesario, emitiendo nuevo informe, para que pueda ser examinada y, en su caso, aprobada, de conformidad con lo dispuesto en el art. 193 nº 2 y 3 de la Ley 2/2004, de 4 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales.

Bácor Olivar, 2 junio 2023.-La Presidenta, fdo.: Laura Martínez Bustamante.

NÚMERO 3.572

ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE BÁCOR OLIVAR (Granada)*Expediente de modificación de crédito 7/2023***EDICTO**

La Junta Vecinal de la ELA de Bácor Olivar, en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 2 de junio de 2023, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 07/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito con cargo al remanente de tesorería.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados y en la sede electrónica de la ELA de Bácor Olivar [<https://bacor-olivar.sedelectronica.es/info>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Bácor Olivar, 5 de junio de 2023.-La Presidenta, fdo.: Laura Martínez Bustamante.

NÚMERO 3.684

AYUNTAMIENTO DE BAZA (Granada)*Reglamento de uso de bienes de dominio público***EDICTO**

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Baza,

HACE SABER: Que el Pleno en sesión ordinaria celebrada el 25 de mayo de 2023 acordó,

1. Aprobar inicialmente el Reglamento de Uso de Bienes de Dominio Público, Servicio Público, de Edificios e Instalaciones Municipales de Baza que consta de siete folios, compuestos de cuatro títulos, quince artículos, una disposición transitoria y una disposición final.

2. Someterlo a información pública, durante el plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en B.O.P, tablón de anuncios de este Ayuntamiento, Portal de Transparencia Municipal y Página Web Municipal, para que puedan presentarse alegaciones que se estimen convenientes. Si en el plazo citado no se presenta alegación alguna se entenderá definitivamente el acuerdo de aprobación del citado Reglamento de Uso de Bienes de Dominio Público, Servicio Público, de Edificios e Instalaciones Municipales de Baza. El expediente estará a disposición en la Unidad de Turismo sita en Arco de la Magdalena de Baza, en horario de 10:00 a 14:00 horas y el contenido íntegro del Reglamento de Uso de Bienes de Dominio Público, Servicio Público, de Edificios e Instalaciones Municipales de Baza estará expuesto en el Portal de Transparencia y Página Web Municipal.

Lo que se hace público para generar conocimiento.

Baza, 1 de junio de 2023.-El Alcalde, fdo.: Manuel Gavilán García.

NÚMERO 3.622

AYUNTAMIENTO DE BAZA (Granada)*Cuenta general 2022***EDICTO**

Formulada, rendida, e informada favorablemente la Cuenta General de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio del 2022, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe favorable de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 208 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se

aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Baza, 6 de junio 2023.-El Alcalde, fdo.: Manuel Gavilán García.

NÚMERO 3.614

AYUNTAMIENTO DE BEAS DE GRANADA*Ordenanza municipal reguladora de vertidos***EDICTO**

El Pleno del Ayuntamiento de Beas de Granada en sesión ordinaria celebrada con fecha 22 de febrero de 2023, acordó aprobar inicialmente y, con carácter definitivo si durante el trámite de información pública no se formulan reclamaciones, el expediente de aprobación de la ordenanza municipal reguladora de vertidos. Lo que se somete a información pública, a los efectos y en cumplimiento de lo que prevé el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, a fin de que, en el término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley reguladora de las Haciendas Locales puedan examinar el expediente de referencia, que se encuentra de manifiesto en las dependencias de la Secretaría General y en la Intervención Municipal, y presentar, en su caso, las reclamaciones y/o sugerencias que consideren oportunas ante el Pleno de la Corporación. En el caso de que no se formulen reclamaciones durante el período de exposición pública, el referido acuerdo plenario se considerará definitivo de conformidad con lo que dispone el artículo 17.3 in fine de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

ORDENANZA REGULADORA DE VERTIDOS DE BEAS DE GRANADA**ÍNDICE DE ARTÍCULOS****EXPOSICIÓN DE MOTIVOS****TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES****ARTÍCULO 1. Objeto****ARTÍCULO 2. Definiciones****TÍTULO II. NORMAS DE VERTIDOS****ARTÍCULO 3. Prohibiciones****ARTÍCULO 4. Limitaciones Generales Específicas****ARTÍCULO 5. Normas de Vertido a la Red de Alcantarillado para aguas pluviales****ARTÍCULO 6. Vertidos Atípicos****TÍTULO III. REQUISITOS Y AUTORIZACIÓN DE VERTIDOS****ARTÍCULO 7. Requisitos a los que se Deberán Someter los Vertidos****ARTÍCULO 8. Pretratamiento****ARTÍCULO 9. Solicitud de Vertido****ARTÍCULO 10. Subsanción y Mejora**

ARTÍCULO 11. Autorización de Vertido	
ARTÍCULO 12. Revisión de las Instalaciones	
ARTÍCULO 13. Modificación o Suspensión de las Autorizaciones	
ARTÍCULO 14. Autorización en Precario	
ARTÍCULO 15. Confidencialidad de la Información	
TÍTULO IV. PRETRATAMIENTO DE LOS SERVICIOS	
ARTÍCULO 16. Instalaciones de Pretratamiento	
ARTÍCULO 17. Pretratamiento Conjunto	
ARTÍCULO 18. Autorización Condicionada	
TÍTULO V. CONTROL Y VIGILANCIA DE LOS VERTIDOS	
ARTÍCULO 19. Muestreo y análisis de los vertidos a controlar	
ARTÍCULO 20. Autocontroles	
ARTÍCULO 21. Muestras	
ARTÍCULO 22. Análisis de las Muestras	
ARTÍCULO 23. Obligaciones del Usuario	
TÍTULO VI. INSPECCIÓN TÉCNICA	
ARTÍCULO 24. Inspección de Vertidos	
ARTÍCULO 25. Acta de Inspección	
ARTÍCULO 26. Medidas Cautelares	
TÍTULO VII. INFRACCIONES Y SANCIONES	
ARTÍCULO 27. Clasificación de las Infracciones	
ARTÍCULO 28. Infracciones	
ARTÍCULO 29. Procedimiento	
ARTÍCULO 30. Graduación de las sanciones	
ARTÍCULO 31. Sanciones	
ARTÍCULO 32. Reparación del Daño Causado	
DISPOSICIÓN FINAL	
ANEXO I. Sustancias Prohibidas.	
ANEXO II. Límites Máximos Permitidos.	

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Existe una creciente demanda social hacia la mejora del medio ambiente y la calidad de vida de los ciudadanos; a esto se une que el agua es un recurso escaso e imprescindible para el desarrollo económico y social. Surge así, la necesidad de gestionar este recurso para establecer prioridades y compatibilizar sus diversos usos, así como conservarlo en cantidad y calidad suficientes. Una gestión responsable del ciclo integral del agua debe permitir que dicho elemento retorne a la naturaleza en mejores condiciones y pueda ser reutilizado.

Esta ordenanza se fundamenta en la Directiva 91/271/CE de 21 de mayo, modificada por la 98/15/CEE de 27 de febrero, relativa al tratamiento de las aguas residuales urbanas, que señala la necesidad de que los vertidos de aguas residuales industriales, que sean incorporadas al sistema de saneamiento y depuración de aguas residuales urbanas, sufran un tratamiento previo para garantizar principalmente, que no tengan efectos nocivos sobre las personas y el medio ambiente, y que no deterioren la infraestructura de saneamiento y depuración, así mismo también se fundamenta en La Directiva 2000/60/CE de 23 de octubre para la protección de las aguas; la Directiva 2004/35/Ce de 21 de abril de 2004, sobre responsabilidad medioambiental en relación con la prevención y reparación de daños medioambientales; la Directiva 2008/99/CE de 19 de noviembre, relativos a la protección del medio ambiente mediante el Derecho Penal; y la ley 26/2007 de 26 de octubre de responsabilidad patrimonial.

De igual manera esta ordenanza toma de referencia el Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, el Reglamento del Dominio Público Hidráulico (RD 849/1986) que la desarrolla y el Real Decreto 606/2003 que modifica a este último y que traspone la Directiva Marco del Agua (2000/60/CE) a la legislación española, y considerando también el resto de normativa española que se tiene.

Se enmarca esta Ordenanza en lo que a la asignación de competencias se refiere, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, que en su artículo 25 establece que los municipios ejercerán competencias en las materias, entre otras el alcantarillado y tratamiento de aguas residuales.

En aplicación de lo anterior, con la presente Ordenanza se pretende controlar los vertidos de aguas, tanto municipal como particulares de algún Polígono Industrial disperso del núcleo principal, funcione correctamente y permita llevar a cabo el vertido a cauce público en las condiciones reglamentadas, asegurándose así la defensa, protección y mejora del Medio Ambiente de nuestro término municipal, y que éste sea el más adecuado para el desarrollo, la salud y calidad de vida de los ciudadanos.

Todo ello viene a justificar la adecuación de la norma a los principios de buena regulación previstos en el artículo 129.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cumpliendo con ello la obligación de las Administraciones Públicas de actuar de acuerdo con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia, y eficiencia.

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. Objeto

La presente Ordenanza tiene por objeto establecer las disposiciones básicas necesarias para que, en el vertido, conducción, tratamiento y control de las aguas, estén garantizadas en todo momento la salud humana, la protección del medio ambiente y la preservación de los recursos naturales.

La presente Ordenanza regula las condiciones a que deberá ajustarse el uso de la red de alcantarillado municipal y sus obras e instalaciones complementarias en este Ayuntamiento, con especial referencia a las limitaciones a exigir a la totalidad de las aguas residuales vertidas a la Red a fin de evitar la producción de los efectos perturbadores siguientes:

a) Ataques de la integridad física de las canalizaciones o instalaciones a la red de alcantarillado e impedimentos a su función evacuadora de las aguas residuales.

b) Dificultades en el mantenimiento de la red o Plantas Depuradoras por creación de condiciones penosas, peligrosas o tóxicas para el personal encargado del mismo.

c) Reducción de la eficiencia de las operaciones y procesos de tratamiento de aguas residuales y fangos, empleados en las Plantas Depuradoras.

d) Inconvenientes en la disposición final en el medio ambiente receptor, o usos posteriores, de las aguas depuradas y los fangos residuales del tratamiento.

e) Contaminación de los ríos receptores que atraviesan el término municipal de la ciudad.

ARTÍCULO 2. Definiciones

Aguas de desecho o residuales domésticas:

Son las aguas usadas procedentes de viviendas, edificios comerciales o instituciones públicas (escuelas, hospitales, etc.). Acarrear, fundamentalmente, desechos procedentes de la preparación, cocción y manipulación de alimentos, lavado de ropas y utensilios, así como excrementos humanos o materiales similares procedentes de las instalaciones sanitarias de edificios y viviendas.

Aguas de desecho o residuales industriales:

Son las aguas usadas, procedentes de establecimientos industriales, comerciales o de otro tipo, que acarrear desechos, diferentes de los presentes en las aguas residuales definidas como domésticas, generados en sus procesos de fabricación o manufactura, o actividad correspondiente.

Sólidos suspendidos:

Abreviadamente S.S., constituye una medida del contenido en materia total no filtrable de un agua. Se determina por un ensayo normalizado de filtración en Laboratorio, expresándose el resultado en miligramos por litro.

Aceites y grasas flotantes:

Son los aceites, grasas, sebos o ceras presentes en el agua residual en un estado físico tal que es posible su separación física por gravedad mediante tratamiento en una instalación adecuada.

Pretratamiento:

Significa la aplicación de operaciones o procesos físicos, químicos y/o biológicos, para reducir la cantidad de contaminantes (o alterar la naturaleza química y/o propiedades de un contaminante) en un agua residual, antes de verterlo a un Sistema de Saneamiento público.

TÍTULO II. NORMAS DE VERTIDOS

ARTÍCULO 3. Prohibiciones

Queda totalmente prohibido verter, o permitir que se viertan, directamente o indirectamente a la red de alcantarillado, aguas residuales o cualquier otro tipo de desechos sólidos, líquidos o gaseosos que, en razón a su naturaleza, propiedades y cantidad causen o puedan causar por sí solos o por interacción con otros desechos, alguno o varios de los siguientes tipos de daños, peligros o inconvenientes en las instalaciones de Saneamiento:

- 1) Formación de mezclas inflamables o explosivas.
- 2) Efectos corrosivos sobre los materiales constituyentes de las instalaciones.
- 3) Creación de condiciones ambientales nocivas, tóxicas, peligrosas o molestas, que impidan o dificulten el acceso y/o labor del personal encargado de la inspección, limpieza, mantenimiento o funcionamiento de las instalaciones.
- 4) Producción de sedimentos, incrustaciones o cualquier otro tipo de obstrucciones físicas, que dificulte el libre flujo de las aguas residuales, la labor del personal o el adecuado funcionamiento de las instalaciones de Saneamiento.

5) Dificultades y perturbaciones en la buena marcha de los procesos y operaciones de la Planta

Depuradora de Aguas Residuales, que impidan alcanzar los niveles de tratamiento y de calidad de agua depurada previstos.

6) Contaminación de los colectores diferenciados de pluviales o de los cauces a que éstos vierten.

ARTÍCULO 4. Limitaciones Generales Específicas

Independientemente de las limitaciones existentes para los vertidos realizados a las redes diferenciadas de alcantarillado para aguas pluviales, todos los vertidos a la red de Alcantarillado deben ajustarse en su composición y características a las siguientes condiciones:

1.- Ausencia total de gasolinas, nafta, petróleo y productos intermedios de destilación, benceno, tolueno, xileno y, de cualquier otro disolvente o líquido orgánico, inmiscible en agua y combustible o inflamable.

2.- Ausencia total de carburo cálcico y de otras sustancias sólidas potencialmente peligrosas como: hidruros, peróxidos, cloratos, percloratos, bromatos, etc.

3.- Ausencia de componentes susceptibles de dar lugar a mezclas inflamables o explosivas con el aire. A tal efecto, las medidas efectuadas mediante un exposímetro, en el punto de descarga de vertido a la Red de Alcantarillado deberán dar siempre valores inferiores al 10 por ciento del límite inferior de explosividad.

4.- El contenido en gases o vapores nocivos o tóxicos debe limitarse en la atmósfera de todos los puntos de la red, donde trabaje o pueda trabajar el personal de Saneamiento, a los valores máximos señalados según las directrices de la Comisión de aguas y del órgano ambiental de la Comunidad Autónoma.

5.- Ausencia de concentraciones de desechos radioactivos que infrinjan las reglamentaciones emitidas al respecto por la autoridad encargada del control de tales materiales o que, a juicio del Servicio de Aguas, puedan causar daños al personal, crear peligros en las instalaciones o perturbar la buena marcha de la depuración de las aguas residuales a su eficacia.

6.- Ausencia de los desechos con coloraciones indeseables y no eliminables por el proceso de depuración de aguas aplicado.

7.- Disolventes orgánicos y pinturas, cualquiera que sea su proporción.

8.- Líquidos que contengan productos susceptibles de precipitar o depositarse en la red de alcantarillado o reaccionar en las aguas de ésta, produciendo sustancias comprendidas en los apartados anteriores.

ARTÍCULO 5. Normas de Vertido a la Red de Alcantarillado para aguas pluviales

Todos los vertidos a la red municipal de alcantarillado de aguas pluviales, deberán ajustarse en su composición y características a las exigencias impuestas por la Comisaría de Aguas correspondiente.

ARTÍCULO 6. Vertidos Atípicos

Será obligatoria la adopción de medidas adecuadas para evitar las descargas accidentales de vertidos que infrinjan lo establecido en la presente ordenanza.

Si se produjera una situación de emergencia o un riesgo inminente de producirse un vertido inusual el titular de la actividad comunicará al Ayuntamiento tal cir-

cunstancia inmediatamente a fin de adoptar las medidas oportunas de protección de las instalaciones públicas y del cauce receptor. Seguidamente remitirá al Ayuntamiento un informe detallado en el que se contendrán los siguientes datos:

- Características físico-químicas del vertido.
- Volumen del vertido.
- Duración.
- Lugar de la descarga.
- Causas que lo originaron.
- Medidas adoptadas y correcciones para evitar su reproducción en el futuro.

El Ayuntamiento investigará las causas que motivaron la situación de emergencia o de riesgo, y ello sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiera incurrido el titular de la actividad.

TÍTULO III. REQUISITOS Y AUTORIZACIÓN DE LOS VERTIDOS

ARTÍCULO 7. Requisitos a los Que se Deberán Someter los Vertidos

Todas las industrias existentes antes de la entrada en vigor de esta Ordenanza, o con licencia de apertura, y que viertan o prevean verter a la red de alcantarillado municipal, superando alguna de las características indicadas en los apartados del artículo 4 sobre limitaciones generales, deberán presentar en el plazo de seis meses a partir de la aprobación de esta Ordenanza, el proyecto de las instalaciones correspondientes de sus vertidos, de forma que las características de los mismos, queden dentro de los límites señalados, o que posteriormente se señalen.

Una vez aprobados por el Servicio los proyectos en cuestión, la construcción, instalación y mantenimiento de las instalaciones correrán a cargo del usuario, pudiendo ser revisadas periódicamente por el Servicio.

Todos los vertidos que provengan de actividades que sean susceptibles de aportar grasas a la red pública, tales como restaurantes, estaciones de lavados y engrases, aparcamientos, etc., deberán instalar una arqueta separadora de grasas de modelo autorizado por el Ayuntamiento.

Asimismo, los vertidos provenientes de actividades que puedan aportar sedimentos a la red pública, deberán contar con una arqueta decantadora de sólidos cuyo modelo fijará el Ayuntamiento, en función de los vertidos efectuados.

En aquellos casos en que los vertidos de estas industrias fuesen superiores a los límites establecidos, o a los que en un futuro puedan establecerse, deberán presentar relación detallada, en un plazo máximo de 6 meses a partir de la entrada en vigor de esta Ordenanza, de sus vertidos con indicación expresa de concentraciones, caudales y tiempo de vertido para las sustancias que sobrepasen los límites establecidos. A la vista de los datos recibidos, se estudiará la posibilidad de autorización de los referidos vertidos, de forma que la suma de los procedentes de todas las industrias, no sobrepasen los límites para la planta depuradora.

Si a la vista de aquella relación detallada, no es posible autorizar los vertidos, deberán éstos someterse a las

correcciones previas, de tal modo que, a la salida de las instalaciones correctoras, satisfagan los límites que se fijen en cada caso.

ARTÍCULO 8. Pretratamiento

Las empresas que superen los límites generales establecidos en la presente Ordenanza deberán realizar un pretratamiento para reducir la cantidad de contaminantes. Dicho pretratamiento quedará recogido en el Proyecto técnico de instalaciones correctoras.

El proyecto de tratamiento corrector deberá ser sometido a la aprobación por el Servicio Técnico Municipal, y una vez aprobado el mismo, la construcción y el tratamiento correrán a cargo del usuario.

Una vez aprobado el proyecto de las instalaciones correctoras, el usuario deberá llevarlo a cabo en el plano que se establezca. Si dentro de dicho plazo no lo hubiera realizado le será suspendido el suministro de agua y vertido, si así se prevé en el Reglamento de Prestación del Servicio.

Los residuos industriales que contengan materias prohibidas, que no puedan ser corregidas por tratamientos correctores previos, no podrán verter a la red de saneamiento.

La industria usuaria de la red de saneamiento, deberá notificar inmediatamente al Servicio Municipal cualquier cambio efectuado en sus procesos de manufactura, materias primas utilizadas o cualquiera otra circunstancia susceptible de alterar la naturaleza o composición de sus vertidos, así como las alteraciones que redunden notablemente en su régimen de vertidos o provoquen el cese permanente de las descargas.

ARTÍCULO 9. Solicitud de Vertido

Los peticionarios de acometidas de abastecimientos y saneamiento para industrias deberán presentar, además de los datos preceptivos, descripción detallada de sus vertidos, concentración, caudales y tiempos de vertido.

A la vista de dichos datos, el Servicio Municipal podrá autorizar los referidos vertidos sin necesidad de tratamiento correcto previo o en su caso exigir la realización de medidas correctoras según el artículo 8 de la presente Ordenanza.

El procedimiento para obtener la autorización de vertido se iniciará mediante solicitud del titular de la actividad, con los datos requeridos en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si dadas las características de los citados vertidos no fuese posible su autorización y se hiciese necesaria la construcción de instalaciones correctoras para adecuarlos a los límites establecidos, el Servicio lo comunicará al interesado, indicando las características a corregir, al objeto de que por parte del mismo se presente el proyecto de las instalaciones correctoras adecuadas. El Servicio, simultáneamente, dará cuenta de esta resolución al Ayuntamiento para la debida coordinación de las actuaciones.

ARTÍCULO 10. Subsanción y Mejora

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en el artículo anterior, el Ayuntamiento requerirá la subsanación al solicitante, en los términos del artículo 68.1 de

la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Con independencia de la subsanación, los servicios técnicos comprobarán que los datos consignados en la declaración de vertido presentada, y emitirán informe sobre si la solicitud es adecuada al cumplimiento de las normas de calidad y objetivos ambientales y sobre las características de emisión e inmisión. Si del informe se desprende la improcedencia del vertido, el Servicio Municipal denegará la autorización dictando resolución motivada, previa audiencia del solicitante, o bien requerirá a éste para que introduzca las correcciones oportunas en el plazo de 30 días.

Transcurrido este plazo sin que el solicitante haya introducido las correcciones requeridas, se denegará la autorización mediante resolución motivada y previa audiencia del solicitante.

El Servicio Municipal deberá notificar las resoluciones a que se refiere el párrafo segundo de este artículo en el plazo de seis meses a partir de la recepción de la solicitud. Transcurrido este plazo, las solicitudes que no hayan sido denegadas se tramitarán con arreglo a lo establecido en los artículos siguientes.

ARTÍCULO 11. Autorización de Vertido

1. El Ayuntamiento autorizará el vertido conforme a la Orden AAA/2056/2014, de 27 de octubre, por la que se aprueban los modelos oficiales de solicitud de autorización y de declaración de vertido, o lo denegará por no ajustarse a lo dispuesto en la presente Ordenanza y las normativas medioambientales en vigor.

2. El plazo máximo para resolver las solicitudes de autorización de vertido que se formulen por los interesados será de tres meses a contar a partir de que se reciba la solicitud.

3. En ningún caso se entenderán adquiridas por silencio administrativo derechos en contra de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

4. La Autorización de Vertido podrá establecer limitaciones y condiciones mediante la inclusión de los siguientes apartados:

a) Condicionantes establecidos en la Declaración de Impacto Ambiental, en el Informe Ambiental o en la resolución de Calificación Ambiental emitido por el Órgano Ambiental competente en cada caso.

b) Valores máximos y medios permitidos en las concentraciones de contaminantes y características físico-químicas y biológicas de las aguas residuales a verter.

c) Límites sobre caudales y horarios de descarga.

d) Exigencias de instalaciones de adecuación de los vertidos e inspección, muestreo y medición, en caso de que sea necesario.

e) Exigencias respecto al mantenimiento, informes técnicos y registros de incidencias de la planta en relación con el vertido propuesto.

f) Programas de ejecución de las instalaciones de depuración.

g) Condiciones complementarias que garanticen el cumplimiento de la presente Ordenanza.

h). Otras condiciones debidamente justificadas.

5. Las condiciones impuestas en la autorización de vertido deberá adaptarse a las modificaciones que se

establezcan como consecuencia de las innovaciones aportadas por el progreso científico y técnico.

6. Las autorizaciones se revisarán y, en su caso, se adaptarán cada cinco años.

ARTÍCULO 12. Revisión de las Instalaciones

De acuerdo con la norma anterior y con el Reglamento de Prestación del servicio si existiera, una vez aprobado el proyecto en cuestión, la construcción de las instalaciones, mantenimiento y funcionamiento de las instalaciones correspondientes, correrán a cargo del propietario y podrán ser revisadas periódicamente por el Servicio Técnico Municipal.

No se autorizarán las acometidas a las redes de agua y saneamiento de las industrias hasta tanto se encuentren terminadas, de acuerdo con los proyectos aprobados, las instalaciones correctoras.

Si los análisis señalasen que los resultados del tratamiento corrector no fuesen los previstos en el proyecto aprobado previamente, el usuario quedará obligado a introducir las modificaciones oportunas hasta obtener los resultados del proyecto, antes de iniciar el vertido.

ARTÍCULO 13. Modificación o Suspensión de las Autorizaciones

1. El Ayuntamiento podrá modificar las condiciones de autorización de vertido cuando las condiciones que motivaron su otorgamiento se hubieran alterado o sobrevinieran otras que de haber existido anteriormente, habría justificado el otorgamiento en términos distintos.

2. El Ayuntamiento podrá suspender la autorización de vertido cuando:

a) Los vertidos incumplan las prohibiciones y limitaciones de la reglamentación.

b) Caduque o se anule la licencia de la actividad.

c) La autorización haya sido concedida erróneamente.

d) Se produzcan variaciones que afecten a las instalaciones y al efluente.

e) Los vertidos hayan cesado por tiempo superior a un año.

f) Se produzca de forma prolongada en el tiempo, incumplimiento del abono por los servicios prestados.

3. La suspensión de la autorización de vertido dará lugar a que el titular de la autorización reintegre a este Ayuntamiento los gastos directos e indirectos que se hayan derivado, con independencia de la sanción que en su caso corresponda.

4. En el caso de modificaciones de las condiciones de autorización de vertido, el usuario será informado con suficiente antelación y dispondrá del tiempo adecuado para adaptarse a las nuevas circunstancias.

ARTÍCULO 14. Autorización en precario

Cuando concurren circunstancias que así lo aconsejen, motivadas en dificultades en la evaluación, modificación de instalaciones, adecuación al proceso de depuración, o cualquier otra causa que, a juicio del Ayuntamiento lo haga aconsejable, éste podrá otorgar una autorización de vertido en régimen de precariedad. En estos casos, en la autorización de vertido deberá constar, además del resto de los datos inherentes a la misma, los siguientes:

1.- Causas que motivan la precariedad.

2.- Límites de la precariedad.

3.- Vigencia de la precariedad.

4.- Plazos para los preavisos relativos a su vigencia.

Sin previo permiso de vertido, el Ayuntamiento no autorizará la apertura, ampliación o modificación de una actividad.

ARTÍCULO 15. Confidencialidad de la Información

El Ayuntamiento será el responsable de mantener la confidencialidad de la información consignada en las autorizaciones de vertido, garantizando el tratamiento restringido de ésta.

TÍTULO IV. PRETRATAMIENTO DE LOS VERTIDOS

ARTÍCULO 16. Instalaciones de Pretratamiento

1. En el caso de que los vertidos no reúnan las condiciones exigidas para su incorporación al sistema de saneamiento, el usuario estará obligado a presentar en este Ayuntamiento el proyecto de una instalación de pretratamiento que incluya la información suficiente para su estudio y aprobación.

2. El usuario estará obligado a la construcción, explotación y mantenimiento de las instalaciones de depuración previa, de forma que se asegure la eficacia de la instalación.

3. Este Ayuntamiento podrá exigir al usuario la instalación de medidores de caudal de vertido y otros instrumentos de medida de control de la contaminación en los casos en que no exista fiabilidad justificada respecto de los datos o estimaciones aportados por el usuario.

ARTÍCULO 17. Pretratamiento Conjunto

1. Cuando varios usuarios se unieran para efectuar conjuntamente el pretratamiento de sus vertidos, deberán obtener una Autorización de Vertido para el efluente final conjunto, con declaración de todos los usuarios que lo componen y de sus efluentes.

2. La responsabilidad de vertido será tanto de la comunidad de usuarios como de cada uno de ellos solidariamente.

ARTÍCULO 18. Autorización Condicionada

Las Autorizaciones de Venidos quedarán condicionadas a la eficacia de los sistemas de pretratamiento, de tal forma que, si el mismo no consigue los resultados previstos, quedaría sin efecto dicha autorización.

TÍTULO V. CONTROL Y VIGILANCIA DE LOS VERTIDOS

ARTÍCULO 19. Muestreo y Análisis de Vertidos a Controlar

Los análisis y pruebas para comprobar las características de los vertidos, se efectuarán de acuerdo con los métodos patrón.

ARTÍCULO 20. Autocontroles

1. El titular de la autorización de vertidos tomará las muestras y realizará los análisis que se especifiquen en la propia autorización para verificar que los venidos no sobrepasan las limitaciones establecidas en la presente Ordenanza y en la Autorización de Vertidos.

2. Los resultados de los análisis deberán conservarse al menos durante tres años.

3. Las determinaciones y los resultados de los análisis de autocontrol podrán ser requeridos por el Ayuntamiento. Esta información estará siempre a disposición del personal encargado de la inspección y control de los vertidos en el momento de su actuación.

4. El Ayuntamiento podrá requerir al usuario para que presente periódicamente un informe.

5. Los métodos de toma de muestra, así como los métodos analíticos y técnicas empleadas en el autocontrol deberán ajustarse a lo especificado en los artículos siguientes.

6. El programa de autocontrol deberá presentarse, para su aprobación por el Ayuntamiento, como anexo a la solicitud de autorización de vertido, indicando y concretando el número de controles a realizar y los datos analíticos a controlar.

ARTÍCULO 21. Muestras

1. Las determinaciones analíticas se realizarán sobre muestras simples recogidas en el momento más representativo de vertido, el cual será señalado por el Ayuntamiento.

2. Cuando durante un determinado intervalo de tiempo se permitan vertidos con valores máximos de concentración, los controles se efectuarán sobre muestras compuestas. Estas serán obtenidas por homogeneización de muestras simples recogidas en el mismo punto y en diferentes tiempos, siendo el volumen de cada muestra simple proporcional al volumen del caudal de vertido.

ARTÍCULO 22. Análisis de las Muestras

1. Los métodos analíticos seleccionados para la determinación de los diferentes parámetros de los vertidos serán los homologados y reconocidos, que respetarán en todo caso lo establecido por la legislación vigente.

2. Los análisis de las muestras deberán realizarse en instalaciones de entidades que tengan la calificación de Entidades Colaboradora por la Consejería de Medio Ambiente, por el Ministerio de Medio Ambiente, por la Consejería de Trabajo e Industria o por el Ministerio de Industria y Energía. También podrán realizarse los análisis en las instalaciones de Entidades Homologadas por dichos organismos.

ARTÍCULO 23. Obligaciones del Usuario

El usuario que no diera facilidades a los empleados del Servicio o del Ayuntamiento para efectuar las comprobaciones necesarias en relación con el vertido, será requerido para que en el plazo de diez días autorice la inspección y transcurrido dicho plazo sin atender el requerimiento, podrá denegarse la acometida solicitada, o suspender el vertido y suministro de agua que se hubiere formalizado.

El usuario que viniera disfrutando de un vertido sin haber formalizado el oportuno contrato a su nombre, será requerido para que en el plazo de diez días legalice su situación contractual. Transcurrido dicho plazo sin que lo hiciera, le será suspendido el vertido y cancelado el suministro de agua que tuviere contratado, sin perjuicio de la liquidación correspondiente al período de tiempo no contratado.

El abonado que altere las características del vertido que tenga contratado de forma que entrañe incumplimiento de estas Normas, será requerido para que cese de inmediato en el vertido autorizado y presente en el plazo de diez días solicitud en la que se detallen las nuevas características del vertido que interesa, así como el

estudio, en su caso, de las instalaciones correctoras que considere adecuadas.

TÍTULO VI. INSPECCIÓN TÉCNICA

ARTÍCULO 24. Inspección de Vertidos

A fin de poder realizar su cometido en orden a la observación, medida, toma de muestras, examen de vertidos y cumplimiento de lo establecido en esta Ordenanza, la Inspección Técnica tendrá libre acceso a los puntos o arquetas de vertido a los colectores municipales.

Las industrias deberán facilitar los datos y la toma de muestras que se requieran aun cuando se haya considerado que una industria no debe efectuar pretratamientos.

La negativa a facilitar inspecciones o suministrar datos o muestras de los vertidos, aparte de la sanción que por desobediencia los Agentes de la Autoridad pueda reportar, será considerada como vertido ilegal iniciándose inmediatamente expediente para la rescisión del permiso del vertido.

La propia Inspección podrá penetrar en aquellas propiedades privadas sobre las que el Ayuntamiento mantenga alguna servidumbre de paso de aguas, por tratarse de sobrantes de vía pública procedentes de antiguos torrentes, a fin de llevar a cabo los servicios de inspección, observación, medición, toma de muestras o reparación, limpieza y mantenimiento de cualquier parte de la instalación de alcantarillado que esté situado dentro de los límites de dicha servidumbre. Los propietarios de dichas fincas mantendrán siempre expedita la entrada a los puntos de acceso al alcantarillado.

En todos los actos de inspección, los empleados o funcionarios encargados de la misma, deberán ir provistos y exhibir el documento que les acredite la práctica de aquéllos.

Del resultado de la inspección se levantará acta que firmarán el Inspector y la persona con quién se extienda la diligencia, a la que se entregará uno de los ejemplares.

ARTÍCULO 25. Acta de Inspección

1. De cada inspección se levantará acta por triplicado.

2. El acta de inspección recogerá, con el mayor grado de detalle posible, todos aquellos aspectos que puedan ser de interés para determinar la adaptación de las instalaciones a lo prescrito en la presente Ordenanza y a lo consignado en la autorización de vertido. De modo no exhaustivo, se enumeran los siguientes aspectos:

a) Estado de las instalaciones y del funcionamiento de los medios que para el control de los vertidos se hubieran establecido en la autorización de vertido.

b) Datos de las muestras recogidas, con indicación del lugar de muestreo, número de muestras, etc.

c) Resultado de las mediciones realizadas in situ.

d) Datos relativos a la comprobación del cumplimiento del usuario de los compromisos detallados en la autorización de vertido.

e) Cualquier otro dato y observaciones que resulte necesario para el correcto desarrollo de la labor inspectora.

3. El acta, una vez completada, será firmada conjuntamente por el inspector competente y el usuario o per-

sona delegada, con indicación de la fecha (día, mes y año) y de las horas de comienzo y finalización de las actuaciones.

4. Se hará entrega al usuario o persona delegada de una copia firmada del Acta de Inspección.

5. La firma por parte del usuario o persona delegada del Acta de Inspección no implicará, necesariamente, conformidad con el contenido del Acta.

6. Cuando el usuario o persona delegada se negase a intervenir en el acta, ésta tendrá que ser autenticada con la firma de un testigo.

ARTÍCULO 26. Medidas Cautelares.

Quando se produzcan situaciones de inminente gravedad como consecuencia de los vertidos, el ayuntamiento podrá ordenar motivadamente la suspensión inmediata del vertido o cualquier otra medida cautelar necesaria, sin perjuicio del expediente sancionador que en su caso proceda.

TÍTULO VII. INFRACCIONES Y SANCIONES

ARTÍCULO 27. Clasificación de las Infracciones

Para la adecuada ordenación de las relaciones de convivencia de interés local y del uso de sus servicios, equipamientos, infraestructuras, instalaciones y espacios públicos, los entes locales podrán, en defecto de normativa sectorial específica, establecer los tipos de las infracciones e imponer sanciones por el incumplimiento de deberes, prohibiciones o limitaciones contenidos en las correspondientes ordenanzas, de acuerdo con los criterios establecidos en los artículos siguientes

ARTÍCULO 28. Infracciones

Las infracciones a las ordenanzas locales a que se refiere el artículo anterior se clasificarán en muy graves, graves y leves.

Serán muy graves las infracciones que supongan:

a) Una perturbación relevante de la convivencia que afecte de manera grave, inmediata y directa a la tranquilidad o al ejercicio de derechos legítimos de otras personas, al normal desarrollo de actividades de toda clase conformes con la normativa aplicable o a la salubridad u ornato públicos, siempre que se trate de conductas no subsumibles en los tipos previstos en el capítulo IV de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

b) El impedimento del uso de un servicio público por otra u otras personas con derecho a su utilización.

c) El impedimento o la grave y relevante obstrucción al normal funcionamiento de un servicio público.

d) Los actos de deterioro grave y relevante de equipamientos, infraestructuras, instalaciones o elementos de un servicio público.

e) El impedimento del uso de un espacio público por otra u otras personas con derecho a su utilización.

f) Los actos de deterioro grave y relevante de espacios públicos o de cualquiera de sus instalaciones y elementos, sean muebles o inmuebles, no derivados de alteraciones de la seguridad ciudadana.

Las demás infracciones se clasificarán en graves y leves, de acuerdo con los siguientes criterios:

a) La intensidad de la perturbación ocasionada en la tranquilidad o en el pacífico ejercicio de los derechos de otras personas o actividades.

b) La intensidad de la perturbación causada a la salubridad u ornato públicos.

c) La intensidad de la perturbación ocasionada en el uso de un servicio o de un espacio público por parte de las personas con derecho a utilizarlos.

d) La intensidad de la perturbación ocasionada en el normal funcionamiento de un servicio público.

e) La intensidad de los daños ocasionados a los equipamientos, infraestructuras, instalaciones o elementos de un servicio o de un espacio público.

En concreto en materia de vertidos podemos tipificar como infracciones:

- La emisión de contaminantes no autorizados, así como la utilización de sustancias prohibidas.

- La descarga en el medio ambiente, bien sea en las aguas, la atmósfera o el suelo, de productos y sustancias o de formas de energía, como las vibraciones o los sonidos, que pongan gravemente en peligro o dañen la salud humana y los recursos naturales, implicando un grave deterioro de las condiciones ambientales o alterando el equilibrio ecológico en general.

- Los vertidos efectuados sin la autorización correspondiente.

- Impedir el acceso a los puntos de vertido de la inspección técnica del Ayuntamiento, para llevar a término cuantas comprobaciones del vertido se consideren necesarias.

- Omitir en la información solicitada por la Concesionaria las características de la descarga de vertido, cambios en el proceso que afecten a la misma, localización precisa, fechas de vertido y demás circunstancias de interés.

- La falta de comunicación, en el plazo establecido, de las situaciones de emergencia mediante informe detallado, que permita valorar a los técnicos de esta empresa las consecuencias en las instalaciones y su posible efecto sobre los ecosistemas acuáticos.

- La ausencia de medidas preventivas, correctoras y/o reparadoras que sean necesarias en aquellas actividades industriales de riesgo que determine el equipo técnico del Ayuntamiento.

- No disponer de arqueta de toma de muestras o instalación similar en el plazo establecido

ARTÍCULO 29. Procedimiento

La imposición de sanciones y la exigencia de responsabilidades con arreglo a esta Ordenanza se realizará mediante la instrucción del correspondiente expediente sancionador y con arreglo a lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

Corresponde a este Excmo. Ayuntamiento, en el ámbito de sus competencias, la incoación, instrucción y resolución del expediente sancionador por las infracciones cometidas.

ARTÍCULO 30. Graduación de las sanciones

Para determinar la cuantía de la sanción se tendrá en cuenta la naturaleza de la infracción, la gravedad del daño producido, la reincidencia, la intencionalidad, el beneficio obtenido y las demás circunstancias concurrentes.

Se procurará que el importe de las multas no sea inferior al de los daños producidos ni al beneficio obtenido por el incumplimiento que motivará la sanción.

ARTÍCULO 31. Cuantía de las Sanciones

Las multas por infracción de esta Ordenanza deberán respetar las siguientes cuantías:

Infracciones muy graves: De 1.501 euros hasta 3.000 euros.

Infracciones graves: De 751 euros hasta 1.500 euros.

Infracciones leves: De 100 euros hasta 750 euros.

Independientemente de las sanciones impuestas, el Ayuntamiento podrá cursar la correspondiente denuncia a los organismos competentes a los efectos que procedan.

ARTÍCULO 32. Reparación del daño causado.

Sin perjuicio de la sanción que en cada caso proceda, el infractor deberá reparar el daño causado. La reparación tendrá como objeto la restauración de los bienes alterados a la situación anterior a la infracción.

Cuando el daño producido afecte a las infraestructuras de saneamiento, la reparación será realizada por el Ayuntamiento a costa del infractor. Se entenderá por infraestructuras de saneamiento, las redes de alcantarillado, colectores, emisarios, instalaciones correctoras de contaminación o estaciones depuradoras de aguas residuales.

Cuando los bienes alterados no puedan ser repuestos a su estado anterior, el infractor deberá indemnizar los daños y perjuicios ocasionados. La valoración de los mismos se hará por el Ayuntamiento.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor una vez publicada íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia, en los términos exigidos por los artículos 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

ANEXO I. Sustancias Prohibidas.

a) Sustancias sólidas o viscosas en cantidades o tamaños tales que, por sí solos o por integración con otros, sean capaces de producir obstrucciones o sedimentos que impidan el correcto funcionamiento de la red de saneamiento o dificulten los trabajos de conservación o mantenimiento de las mismas. Los materiales prohibidos incluyen, en relación no exhaustiva: Tripas, tejidos, animales, estiércol, huesos, pelos, pieles, carnaza, entrañas, sangre, plumas, cenizas, escorias, arenas, piedras, cascotes, escombros, yeso, mortero, hormigón, cal gastada, trozos de metal, vidrio, paja, virutas, recortes de césped, trapos, granos, lúpulo, desechos de papel, maderas, plásticos, alquitrán residuos asfálticos, residuos del procesado de combustibles o aceites lubricantes y, en general, sólidos de tamaño superior a 1,5 cm en cualquiera de sus dimensiones.

b) Sólidos procedentes de trituradores de residuos, tanto domésticos como industriales.

c) Gasolinas, naftas, petróleo, gasóleos, fueloil, aceites volátiles y productos intermedios de destilación: benceno, white-spirit, trementina, tolueno xileno, tricloroetileno, percloroetileno y cualquier disolvente, diluyente o líquido orgánico inmiscible en agua y/o combustible, inflamable o explosivo.

- d) Aceites y grasas flotantes.
- e) Materiales alquitranados procedentes de refinados y residuos alquitranados procedentes de destilación.
- f) Sustancias sólidas potencialmente peligrosas: Carburo cálcico, bromatos, cloratos, hidruros, percloratos, peróxidos, amianto, etc.
- g) Gases procedentes de motores de explosión o cualquier otro componente que pueda dar lugar a mezclas tóxicas, inflamables o explosivas en el aire. A tal efecto las medidas efectuadas mediante explosímetro en el punto de descarga del vertido a la red de alcantarillado público, deberán ser siempre valores inferiores al 10% del límite inferior de explosividad.
- h) Desechos, productos radiactivos o isótopos de vida media corta o concentración tal, que puedan provocar daños a personas e instalaciones.
- i) Disolventes orgánicos y clorados, pinturas, colorantes, barnices, lacas tintes y detergentes no biodegradables en cualquier proporción y cantidad.
- j) Compuestos orgánicos, halogenados, excluyendo materiales polímero inertes y sustancias conexas.
- k) Compuestos organofosfóricos y organoestánicos.
- l) Compuestos organosilícicos tóxicos o persistentes y sustancias que puedan originarlos en las aguas, excluidos los biológicamente inofensivos y los que dentro del agua se transforman rápidamente en sustancias inofensivas.
- m) Compuestos aromáticos policíclicos (con efectos cancerígenos).
- n) Biocidas y sustancias fitofarmacéuticas.
- ñ) Compuestos procedentes de laboratorios químicos, bien sean no identificables, bien sean de nueva síntesis, cuyos efectos sobre el medio ambiente no sean conocidos.
- o) Fármacos desechables procedentes de centros sanitarios que puedan producir graves alteraciones en las estaciones depuradoras.
- p) Material manipulado genéticamente.
- q) Aguas residuales de centros sanitarios que no hayan sufrido un tratamiento de eliminación de microorganismos patógenos.
- r) Aguas residuales con un valor de pH inferior a 5,5 o superior a 9,5 que tengan alguna propiedad corrosiva capaz de causar daño a las instalaciones de saneamiento o al personal encargado de la limpieza y conservación.
- s) Cualesquiera líquidos o vapores a temperatura mayor de 40° C.
- t) Agua de disolución salvo en situación de emergencia o peligro.
- u) Los que produzcan concentraciones de gases nocivos en la atmósfera de la red de alcantarillado superiores a los límites siguientes:
 - Amoniaco: 100 partes por millón
 - Dióxido de azufre (SO₂): 5 partes por millón
 - Monóxido de carbono (CO): 100 partes por millón
 - Sulfhídrico (SH₂): 20 partes por millón
 - Cianhídrico (CNH): 10 partes por millón
 - Cloro: 1 parte por millón
- v) Los caudales punta vertidos a la red no podrán exceder del quintuplo (5 veces) en un intervalo de quince (15) minutos, o de dos veces y media (2,5) en una hora del valor promedio día.

w) Los vertidos periódicos o esporádicos cuya concentración exceda durante cualquier período mayor de 15 minutos, en más de cinco veces el valor promedio en 24 horas.

x) El vertido, sin autorización especial, de aguas limpias (de refrigeración pluviales, de drenaje, filtraciones, etc.) a los colectores de aguas residuales, cuando pueda adoptarse una solución técnica alternativa: por poder evitarse el vertido, existir en el entorno una red de saneamiento separativa o un cauce público.

y) Residuos industriales o comerciales que, por sus concentraciones o características tóxicas o peligrosas, requieran un tratamiento específico y/o control periódico de sus efectivos nocivos potenciales.

z) Todos aquellos productos contemplados en la vigente legislación sobre productos tóxicos o peligrosos.

ANEXO II. Límites Máximos Permitidos.

Valores límites instantáneos de emisión de vertidos a las redes de alcantarillado, colectores e instalaciones de saneamiento

Parámetros-Valores límite

a) Físicos

Temperatura (° C): 40

Sólidos en suspensión (mg/l): 600

Sólidos sedimentables: 10

Color: inapreciable en solución con agua destilada 1/40

b) Químicos

PH: Entre 5,5 y 9,5

Conductividad (μS/cm): 5.000

DBO₅ (mg/ de O₂): 600

DQO (mg/l): 1.000

Aceites y grasas (mg/l): 100

Cianuros (mg/l): 2

Fenoles (mg/l): 2

Aldehídos (mg/l): 4

Sulfatos (mg/l): 1.000

Sulfuros (mg/l de S): 2

Aluminio (mg/l): 20

Antimonio (mg/l): 1

Arsénico (mg/l): 1

Bario (mg/l): 10

Berilio (mg/l): 1

Boro (mg/l): 3

Cadmio (mg/l): 0,5

Cobalto (mg/l): 1

Cobre (mg/l): 2

Cromo hexavalente (mg/l): 0,5

Cromo total (mg/l): 5

Cinc (mg/l): 5

Estaño (mg/l): 5

Hierro (mg/l): 10

Manganeso (mg/l): 2

Mercurio (mg/l): 0,1

Molibdeno (mg/l): 1

Níquel (mg/l): 5

Plata (mg/l): 1

Plomo (mg/l): 1

Beas de Granada, 3 de marzo de 2023.-El Alcalde,
fdo.: Manuel Martín Yáñez.

NÚMERO 3.648

AYUNTAMIENTO DE BEAS DE GRANADA

Lista y tribunal de estabilización de Auxiliar de Ayuda a Domicilio

EDICTO

Expediente nº: 284/2022

Resolución con número y fecha establecidos al margen

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO LA LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

A la vista de los siguientes antecedentes:

<u>Documento</u>	<u>Fecha/Nº</u>
Providencia de Alcaldía	23/05/2022
Informe de Secretaría	23/05/2022
Bases que han de regir la Convocatoria	28/12/2022
resolución de Alcaldía aprobando la	
Convocatoria y las Bases	28/12/2022
Anuncio B.O.P	10/01/2023
Anuncio BOJA	08/03/2023
Anuncio BOE	16/03/2023
resolución de Alcaldía aprobando la	
Lista Provisional y designación de Tribunal	16/05/2023
Anuncio B.O.P	22/05/2023

Expirado el plazo de subsanación de solicitudes de admisión para proveer las siguientes plazas por estabilización:

Grupo: C

Subgrupo: C2

Acceso: Concurso

Subescala: Auxiliar

Clase: Auxiliar

Denominación: Auxiliar de ayuda a domicilio

Nº de vacantes: 4

Y examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.i), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

<u>CIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Registro de Entrada</u>	<u>Fecha de Entrada</u>
*****283V	Mª Ángeles Garrido Rodríguez	2023-E-RC-607	13/04/2023 11:58
*****609E	Leonor Sánchez García	2023-E-RC-585	12/04/2023 09:00
*****860Y	María Socorro Única Garrido	2023-E-RC-582	11/04/2023 13:26
*****660S	Mª del Carmen Madero Rodríguez	2023-E-RC-571	10/04/2023 09:45
*****548E	Susana Heredia González	2023-E-RPLN-121	26/04/2023 13:46
*****809X	Mª Jesús Fernández Vílchez	2023-E-RPLN-99	21/04/2023 11:24
*****521P	Mª Trinidad Salas Gómez	2023-E-RPLN-86	20/04/2023 09:57
*****720L	Elena García Única	2023-E-RPLN-92	20/04/2023 13:26

*****248W	Marina Murillo Fernández	2023-E-RC-611	13/04/2023 14:00
*****049D	Ana Mª Garrido Muñoz	2023-E-RC-606	13/04/2023 10:59
*****118H	Mª Dolores Salas Tablado	2023-E-RC-583	11/04/2023 13:54
*****987K	Mª del Carmen Mesa Madero	2023-E-RC-602	12/04/2023 14:25
*****929W	Rosa Mª Aguilera Tejero	2023-E-RC-536	03/04/2023 10:31
*****331Y	Lorena Torices Garrido	2023-E-RPLN-70	17/04/2023 12:53
*****637N	Adoración Ana Garrido Manzano	2023-E-RC-527	31/03/2023 09:09
*****639A	Mª del Carmen Muñoz Hervías	2023-E-RC-577	11/04/2023 11:20
*****226V	Rosario Andrés López	2023-E-RC-604	13/04/2023 08:55

SEGUNDO. Vistas las propuestas de miembros realizadas por los Organismos correspondientes que deben formar parte del Tribunal que realizará la selección, designar como miembros del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas

Miembro - Identidad

Presidente: D. Anselmo Arcos Trujillo

Suplente: D. Antonio Jesús Calancha Martín

Vocal: Dª Nuria Oliver Berta

Suplente: Dª Julia García Fernández

Vocal: Dª Lorena Isabel Palma Fernández

Suplente: Dª María Isabel Villanova Garrido

Vocal: Dª José Miguel Díaz Hermoso

Suplente: Dª Ana Victoria Burgos Civantos

Secretario: D. Borja Manuel Castellano Ávila

Suplente: Dª Irene Cea Morón

TERCERO. Notificar la presente resolución a los miembros designados para su conocimiento.

CUARTO. Publicar la relación definitiva de admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal de Selección, en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Beas de Granada, 2 de junio de 2023.-El Alcalde, fdo.: Manuel Martín Yáñez.

NÚMERO 3.608

AYUNTAMIENTO DE CÁJAR (Granada)

Bases para cuatro plazas temporales de Monitores de Escuela de Verano 2023

EDICTO

Mónica Castillo de la Rica, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Cájar,

HACE SABER: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 1 de junio de 2023 aprobó las si-

guientes bases de la convocatoria del proceso selectivo para la contratación temporal, en régimen laboral, de cuatro monitores, para el proyecto educativo “Escuela de Verano 2023”:

“BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA Y PROCESO DE SELECCIÓN

I. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente convocatoria la contratación de 4 plazas de personal laboral temporal al 86% de la jornada en el Ayuntamiento de Cájar, mediante sistema de concurso de méritos y entrevista personal para prestar sus servicios como monitor en la realización del proyecto educativo Escuela de verano 2023 en Cájar durante el mes de julio de 2023.

II. MODALIDAD DEL CONTRATO

La modalidad del contrato es la de personal laboral por duración determinada, por circunstancias de la producción previsible, regulada por el artículo 11 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, así como por el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, ya que la contratación de tal persona y realización de tales actividades por el Ayuntamiento de Cájar va a tener lugar como consecuencia del Acuerdo de Concertación Local para 2023 entre la Diputación de Granada y el Ayuntamiento de Cájar.

Asimismo, concurre causa justificada de temporalidad ya que únicamente se prestarán tales servicios durante el mes de julio de 2023, fecha en la cual se pretende implementar y desarrollar medidas de conciliación familiar y corresponsabilidad, coincidiendo con el periodo vacacional.

III. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para formar parte en el proceso de selección, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funcio-

nes similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

e) Poseer alguna de las titulaciones siguientes:

- Grado en educación Infantil o Educación Primaria.

- Técnico Superior en educación infantil.

IV. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS

El plazo para la presentación de solicitudes será de diez días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se dirigirán las instancias a la Sra. Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Cájar (Granada).

La documentación a presentar acreditativa de los méritos alegados es la siguiente:

- Fotocopia del DNI.

- Fotocopia de documentos justificantes de los méritos que los/as aspirantes alegan para ser valorados.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

V. ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el tablón de anuncios, para mayor difusión, se señalará un plazo de tres días hábiles para subsanación.

Las alegaciones presentadas serán resueltas en el plazo máximo de 30 días desde la finalización del plazo para presentación. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera dictado resolución alguna, las alegaciones se entenderán desestimadas.

Vistas las alegaciones presentadas por resolución de Alcaldía se procederá a la aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el tablón de anuncios, para su mayor difusión. Igualmente se publicará la fecha en la que efectuará la baremación de méritos.

VI. TRIBUNAL CALIFICADOR

De conformidad con el artículo 60 TRLEBEP:

1. Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se entenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

2. El personal de elección o de designación política, el funcionariado interino y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

3. La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie. Los miembros deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

Quienes formen parte del tribunal deberán abstenerse cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, o hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso al empleo público en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, notificándolo a la autoridad que los haya designado. El/la Presidente/a del Tribunal podrá exigir de los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas.

Los/as aspirantes podrán recusar a miembros del Tribunal en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurran las anteriores circunstancias.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del/de la Presidente/a, Secretario/a y de la mitad al menos de los/as vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a los trabajos en que se estime pertinente de asesores/as especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando por tanto con voz y sin voto en las sesiones.

El Tribunal de Selección estará formado por cinco miembros, designados mediante decreto de Alcaldía:

- Una Presidencia.
- Tres vocalías, nombradas por Alcaldía.
- Un/a secretario/a que será el de la Corporación

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

VII. SISTEMA DE SELECCIÓN Y DESARROLLO DEL PROCESO

El tribunal valorará los méritos alegados y justificados documentalmente por el aspirante con arreglo al siguiente baremo:

A. Méritos profesionales. Máximo 3 Puntos

Por cada mes trabajado en puesto similar al ofertado 0,30 por mes.

B. Cursos de formación, talleres y congresos para el perfeccionamiento profesional: Hasta un máximo de 3 puntos.

Se evaluarán los cursos, talleres y congresos realizados que den lugar a títulos/diplomas expedidos por organismos oficiales o privados homologados o reconocidos por una Administración Pública sobre materias relacionadas con la misión y funciones del puesto a ocupar, conforme a la siguiente escala:

- 1.- Curso cuya duración sea hasta 25 horas: 0,25 puntos.
- 2.- Curso de hasta 50 horas: 0,50 puntos.
- 3.- Curso de más de 50 horas de duración: 0,75 puntos

La documentación que habrá de presentarse para justificar los méritos alegados será la siguiente en cada caso:

Para acreditar la asistencia deberá aportar certificación o fotocopia del Diploma o Título expedido por la entidad organizadora del curso donde conste:

- Denominación del curso y si apareciera recogido en el título se aportarán los aspectos concretos de tratados.
- Número de horas/días de duración.

C. Valoración de una memoria de actividades propuestas para desarrollar. Dicha memoria se defenderá ante el tribunal en una entrevista personal. Máximo 4 puntos.

VIII. CALIFICACIONES

Una vez finalizado el primer proceso de selección correspondiente a la valoración de los méritos, serán expuestas en el tablón de anuncios y la sede electrónica del Ayuntamiento de Cájar las listas con las correspondientes calificaciones.

Una vez realizadas las entrevistas, el tribunal procederá a realizar la calificación final, sumando para ello los puntos obtenidos en las dos fases. La calificación máxima será de 10 puntos.

En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en la entrevista.

Sumadas las fases de concurso y de exposición de la memoria, y a la vista del resultado obtenido, el Tribunal Calificador realizará propuesta de contratación de las personas que hayan quedado en los cuatro primeros por orden de prelación.

El órgano competente procederá a la formalización de los contratos previa comprobación de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Formalizado el contrato se deberá comunicar a la oficina pública de empleo que corresponda, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación.

IX. CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO.

Se constituirá una bolsa de trabajo con las personas que superen el proceso de selección, obteniendo una puntuación mínima de 5 puntos y no resulten contratadas, a fin de que pueda ser utilizada en futuros llamamientos que pudieran resultar necesarios para cubrir vacantes temporalmente debidas a bajas por enfermedad etc. La bolsa será ordenada según la puntuación obtenida."

Cájar, 5 de junio de 2023.-La Alcaldesa, fdo.: Mónica Castillo de la Rica.

NÚMERO 3.635

AYUNTAMIENTO DE CÁJAR (Granada)

Estudio de viabilidad para cambio de uso de parcela

EDICTO

Visto que, con fecha 9 de mayo de 2023 y número de registro de entrada electrónico 650 fue presentado por

D. Luis Marín Jiménez, Estudio de Viabilidad de Cambio de Uso respecto finca de su propiedad, con referencia catastral 9793301VG4099D0001XA, sita en c/ Lope de Vega nº 4 de Cájar

En relación con la aprobación del siguiente estudio de viabilidad de cambio de uso:

Tipo de Instrumento: Estudio de viabilidad de cambio de uso

Objeto: Cambio de uso de residencial a terciario

Clasificación del suelo: urbano consolidado

Calificación del suelo: residencial compatible - Bella-vista - (R.C)

Visto que, con fecha 24 de mayo de 2023, una vez estudiada la solicitud presentada, el Arquitecto Técnico Municipal presentó su propuesta en la que argumentaba la necesidad de tramitar el procedimiento para aprobar el Estudio de Viabilidad de Cambio de Uso, iniciando el expediente correspondiente.

Iniciado el expediente y realizada la tramitación establecida en la normativa aplicable, se ha incorporado informe jurídico de Secretaría-Intervención de fecha 26 de mayo de 2023.

Examinada la documentación que le acompaña y el artículo 21.1. j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el siguiente Estudio de Viabilidad de Cambio de Uso para la parcela catastral 9793301VG4099D0001XA, sita en c/ Lope de Vega nº 4 de Cájar

Tipo de instrumento: Estudio de viabilidad de cambio de uso

Objeto: Cambio de uso residencial a terciario

Clasificación del suelo: Urbano consolidado

Calificación del suelo: Residencial Compatible - Bellavista - (R.C)

SEGUNDO. Suspender el otorgamiento, hasta la aprobación definitiva, de toda clase de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en las áreas afectadas por la aprobación del Estudio de Viabilidad de Cambio de Uso y que son las siguientes:

Áreas objeto de suspensión de licencias: Manzanas de c/ Luna, Lope de Vega, Viña y Goya

Tipo de licencia: Cambio de uso

Esta suspensión se publicará conjuntamente con la aprobación inicial.

TERCERO. Abrir un período de información pública por período de veinte días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal web del Ayuntamiento www.cajar.es

CUARTO. Notificar a los propietarios de terrenos comprendidos en el ámbito afectado por el Estudio de Viabilidad de Cambio de Uso, la apertura del trámite de información pública con indicación de la duración y objeto, para que el trámite surta los efectos propios de audiencia.

Cájar, 5 de junio de 2023.-La Alcaldesa en funciones, fdo.: Mónica Castillo de la Rica.

NÚMERO 3.576

AYUNTAMIENTO DE CANILES (Granada)

Listado de admitidos/as y excluidos/as para dos plazas de Policía Local

EDICTO

Mediante resolución de Alcaldía 221/2023 de 2 de junio de 2023, se ha aprobado el listado provisional de admitidos y excluidos en la selección de personal funcionario para cubrir dos plazas de Policía Local.

Los aspirantes disponen de un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, para formular alegaciones y para que los aspirantes excluidos puedan subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

El citado listado se encuentra publicado en el Tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Caniles.

Caniles, 5 de junio de 2023.-La Alcaldesa, fdo.: María Pilar Vázquez Sánchez.

NÚMERO 3.591

ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE CARCHUNA CALAHONDA (Granada)

Padrón de mercados de abasto, segundo trimestre 2023

EDICTO

Dª Concepción J. Abarca Cabrera, Presidenta en funciones de la Entidad Local Autónoma de Carchuna Calahonda,

HACE SABER: Que, aprobados por esta Presidencia, mediante resolución de Presidencia núm. 2023-0246, de fecha 31 de mayo, los padrones fiscales de las Tasas por el uso de los bienes e instalaciones en los mercados municipales y por los servicios inherentes, correspondientes al segundo trimestre del ejercicio 2023.

Dichos padrones se exponen al público en el tablón de edictos de la Entidad Local Autónoma de Carchuna Calahonda, durante el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

El periodo voluntario de pago será el comprendido desde el 1 de julio al 31 de agosto de 2023 (ambos inclusive), pasado dicho periodo, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengará el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso las costas que procedan.

Contra los actos administrativos de inclusión, exclusión o variación cabe interponer recurso de reposición

regulado en el art. 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, ante la Presidenta, dentro del plazo de un mes contado desde el día inmediato siguiente al término del periodo de exposición pública de los padrones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Carchuna-Calahonda, 31 de mayo de 2023.-La Presidenta en funciones, fdo.: Concepción J. Abarca Cabrera.

NÚMERO 3.592

ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE CARCHUNA CALAHONDA (Granada)

Padrón de mercados de abasto, tercer trimestre 2023

EDICTO

D^a Concepción J. Abarca Cabrera, Presidenta en funciones de la Entidad Local Autónoma de Carchuna Calahonda,

HACE SABER: Que, aprobados por esta Presidencia, mediante resolución de Presidencia núm. 2023-0245,

de fecha 31 de mayo, los padrones fiscales de las Tasas por el uso de los bienes e instalaciones en los mercados municipales y por los servicios inherentes, correspondientes al tercer trimestre del ejercicio 2023.

Dichos padrones se exponen al público en el tablón de edictos de la Entidad Local Autónoma de Carchuna-Calahonda, durante el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

El periodo voluntario de pago será el comprendido desde el 1 de julio al 31 de agosto de 2023 (ambos inclusive), pasado dicho periodo, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengará el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso las costas que procedan.

Contra los actos administrativos de inclusión, exclusión o variación cabe interponer recurso de reposición regulado en el art. 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, ante la Presidenta, dentro del plazo de un mes contado desde el día inmediato siguiente al término del periodo de exposición pública de los padrones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Carchuna-Calahonda, 31 de mayo de 2023.-La Presidenta en funciones, fdo.: Concepción J. Abarca Cabrera.

NÚMERO 3.628

AYUNTAMIENTO DE CÚLLAR VEGA (Granada)

Suplemento de crédito 2SC 1/2023

EDICTO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público a la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 2283/2022 del Presupuesto en vigor, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 25 de abril de 2023, con el siguiente detalle, como sigue a continuación:

SUPLEMENTO EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación			
Progr.	Económica	Descripción	Importe (euros)
150	61989	Subvención caminos rurales	25.000
150	62308	Maquinaria obras inversiones	30.000,00
170	22602	Actuación perros y animales	3.500
330	22608	Juventud	10.000,00
338	22608	Equipamientos fiestas	15.000,00
338	22609	Fiestas	10.000,00
340	2268	Deportes	15.000,00
920	21200	Reparación mantenimiento conservación	10.000,00
920	22604	Gastos jurídicos	10.000,00
920	22720	Servicios de prevención de riesgos laborales	14.000,00
920	62500	Otros bienes de inversión	7.500,00
		TOTAL	150.000,00

SUPLEMENTO EN CONCEPTO DE INGRESOS

<u>Aplicación</u>	<u>Descripción</u>	<u>Importe</u>
870.00	Remanente de tesorería	150.000,00
	TOTAL	150.000,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Cúllar Vega, 5 de junio de 2023.-El Alcalde en funciones, fdo.: Jorge Sánchez Cabrera.

NÚMERO 3.583

AYUNTAMIENTO DE CÚLLAR VEGA (Granada)

Padrón de la tasa de recogida de basura, agua y alcantarillado

EDICTO

D. Jorge Sánchez Cabrera, Alcalde-Presidente en Funciones del Ayuntamiento de Cúllar Vega (Granada),

HACE SABER: Que, por Decreto de la Concejalía de Hacienda en funciones, de fecha 1 de junio de 2023, ha sido aprobado el padrón general de contribuyentes de la tasa por recogida de basura, suministro de agua y alcantarillado, correspondiente al periodo de facturación comprendido entre el 1 de marzo al 30 de abril de 2023, ambos inclusive, que comprende el segundo bimestre de 2023.

El referido padrón se somete a información pública a los efectos de presentación de reclamaciones, por un plazo de quince días, contados a partir del siguiente de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, entendiéndose definitivamente aprobado si no se formulase ninguna.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Lo firma el Sr. Alcalde en funciones, en Cúllar Vega, a 5 de junio de 2023.

cobranza entre el 16 de junio y el 16 de agosto de 2023:

* P. Público Escuela Infantil abril 2023: 5.087,53 euros

Todo ello conforme al artículo 24 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 939/2005 de 29 de julio) y la Ordenanza Fiscal Municipal sobre periodo de cobranza en vía voluntaria de tasas y precios públicos.

Los pagos podrán efectuarse en:

- En la web del Ayuntamiento de Dúrcal: www.adurcal.com las 24 horas del día, los 365 días del año.

- A través del portal de CaixaBank "Impuestos, Recibos, Matrículas"

- En los cajeros automáticos de CaixaBank

- En las entidades colaboradoras que además admiten pagos en efectivo:

* Caja Rural de Granada: en cajeros y en ventanilla

* Banco Santander: en cajeros automáticos

Transcurrido el periodo voluntario de cobro las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso las costas que se produzcan de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria.

Contra el acto de aprobación de los padrones podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública de los padrones correspondientes, según el artículo 14 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo.

Dúrcal, 5 de junio de 2023.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Julio Prieto Machado.

NÚMERO 3.593

AYUNTAMIENTO DE DÚRCAL (Granada)

Publicación de padrones

EDICTO

Mediante decreto de alcaldía número: 2023-561 de 30 de mayo de 2023 se procedió a la aprobación de los siguientes padrones, su exposición al público durante el plazo de quince días y señalamiento del periodo de

NÚMERO 3.563

AYUNTAMIENTO DE GÓJAR (Granada)

Convocatoria y bases para cuatro plazas de Oficial de Jardinería y una plaza para Oficial de Construcción

EDICTO

D. José Joaquín Prieto Mora, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Gójar (Granada),

HACE SABER: Que esta Alcaldía, con fecha 27 de abril de 2023, ha dictado la resolución 2023/0304, del tenor literal siguiente:

Decreto de avocación puntual de competencias de la Junta de Gobierno Local para la aprobación de las bases que han de regir la selección para el acceso por promoción interna a las plazas de Oficial Segunda de Construcción y Oficial Segunda de Jardinería del Excmo. Ayuntamiento de Gójar en régimen de personal laboral fijo, según documento firmado electrónicamente en fecha 10/04/2023, y convocatoria de las mismas.

Resultando el expediente electrónico nº 201/2023 (Gestiona), relativo a la "RR.HH.-Promoción interna a Oficial 2ª. OSJ01 a OSJ04 y OFS02. OEP 2023".

Resultando el Acta de la mesa general de negociación conjunta del personal funcionario y laboral, de fecha 03/03/2023, en el que, con ocasión de las "Bases de la convocatoria que han de regir el proceso de selección para cubrir las plazas vacantes de oficial segunda de construcción y oficial segunda jardinería del Excmo. Ayuntamiento de Gójar régimen de personal laboral fijo, por promoción interna vertical y mediante el sistema de concurso.", por unanimidad, se da por informada y toma conocimiento de las referidas bases y del proceso selectivo abierto para cubrir los puestos afectados que se citan.

Resultando las Bases que han de regir la selección para el acceso por promoción interna a las plazas de oficial segunda de construcción y oficial segunda de jardinería del Excmo. Ayuntamiento de Gójar en régimen de personal laboral fijo, según documento firmado electrónicamente en fecha 10/04/2023.

Resultando el Informe-propuesta de resolución del Técnico de gestión de fecha 11/04/2023. Resultando el Informe de fiscalización de la Intervención municipal de fecha 12/04/2023. Considerando el artículo 21.1.g) y h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. Considerando que por resolución de Alcaldía nº 2019-0365, de fecha 21/06/2019, se delegaron en la Junta de Gobierno Local, entre otras, las competencias para la aprobación de las Bases de las pruebas de selección de personal y de los concursos para la provisión de los puestos de trabajo.

Considerando que concurren circunstancias de urgente necesidad técnica que aconsejan la inmediata resolución del expediente. Considerando que, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el órgano delegante podrá avocar en cualquier momento la competencia delegada con arreglo a la legislación vigente sobre procedimiento administrativo común, y atendido lo previsto en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que regula la avocación, y demás disposiciones de general aplicación, por medio del presente,

RESUELVO:

PRIMERO.- Avocar puntualmente la competencia de la Junta de Gobierno Local para la aprobación de las Ba-

ses que han de regir la selección para el acceso por promoción interna a las plazas de oficial segunda de construcción y oficial segunda de jardinería del Excmo. Ayuntamiento de Gójar en régimen de personal laboral fijo, según documento firmado electrónicamente en fecha 10/04/2023.

SEGUNDO.- Aprobar las Bases que han de regir la selección para el acceso por promoción interna a las plazas de oficial segunda de construcción y oficial segunda de jardinería del Excmo. Ayuntamiento de Gójar en régimen de personal laboral fijo, según documento firmado electrónicamente en fecha 10/04/2023.

TERCERO.- Publicar las Bases en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios y en la Sede electrónica municipal, siendo la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

CUARTO.- Convocar las pruebas, a los efectos de que se designen 5 miembros titulares y 5 miembros suplentes del Tribunal Calificador que han de juzgar las correspondientes pruebas, notificarles la resolución de designación, para su conocimiento, y publicación de su composición en el Boletín Oficial de la Provincia.

QUINTO.- Aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección, y publicar la relación en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento, otorgando a las personas aspirantes excluidos un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

SEXTO.- Dar al expediente la tramitación que legalmente corresponda.

SÉPTIMO.- Dar traslado del presente Decreto a los miembros de la Junta de Gobierno Local, y a esta en la primera sesión que celebre.

Las bases aprobadas son las siguientes:

"BASES QUE HAN DE REGIR LA SELECCIÓN PARA EL ACCESO POR PROMOCIÓN INTERNA A LAS PLAZAS DE OFICIAL SEGUNDA DE CONSTRUCCIÓN Y OFICIAL SEGUNDA DE JARDINERÍA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÓJAR EN RÉGIMEN DE PERSONAL LABORAL FIJO.

Habiéndose publicado en el B.O.P nº 47, de fecha 10 de marzo de 2023, la aprobación definitiva del Presupuesto Municipal 2023 y sus Bases de Ejecución así como la Plantilla de Personal, y de conformidad con los artículos: 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y, 128 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

Las presentes bases serán de aplicación para el proceso selectivo objeto de la misma, según las especificaciones indicadas en el Anexo I.

Descripción de las plazas.

DENOMINACIÓN: OFICIAL SEGUNDA JARDINERÍA

VINCULACIÓN: Personal laboral fijo

ÁREA FUNCIONAL: Mantenimiento

GRUPO PROFESIONAL: 3

GRUPO DE COTIZACIÓN: 8

CONVENIO DE REFERENCIA: Convenio colectivo estatal de jardinería

Nº VACANTES: 4 (OSJ01, OSJ02, OSJ03 y OSJ04)

SISTEMA DE ACCESO: Promoción interna vertical

TAREAS: Es la persona trabajadora que tiene el dominio del oficio, ejecuta labores propias de la plantación y conservación del jardín, con iniciativa y responsabilidad, incluso las operaciones más delicadas. Debe conocer las plantas de jardín y de interior, interpretar los planos y croquis de conjunto y detalle, y de acuerdo con ellos replantar el jardín y sus elementos vegetales y auxiliares en planta y altimétrica, y asimismo los medios de combatir las plagas corrientes y las proporciones para aplicar toda clase de insecticidas, y conduce vehículos con permiso de conducir de clase B.

DENOMINACIÓN: OFICIAL SEGUNDA CONSTRUCCIÓN

VINCULACIÓN: Personal laboral fijo

ÁREA FUNCIONAL: Mantenimiento

GRUPO PROFESIONAL: 3

GRUPO DE COTIZACIÓN: 8

CONVENIO DE REFERENCIA: Convenio colectivo general de la construcción

Nº VACANTES: 1 (OFS02)

SISTEMA DE ACCESO: Promoción interna vertical

TAREAS: Realizar trabajos especializados relacionados con la obra civil como albañilería, carpintería, electricidad, fontanería, soldadura, etc., bajo la tutela de un técnico o encargado; puede contar con el apoyo de peón o peones no cualificados u otros especialistas.

Las retribuciones del personal laboral fijo se determinarán de acuerdo con la legislación laboral, la retribución presupuestada por este Excmo. Ayuntamiento, por el contrato de trabajo bajo el marco del convenio colectivo de referencia, respetando en todo caso lo establecido en el artículo 21 del Estatuto Básico del Empleado Público.

Proceso selectivo.

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso. El art. 61.7. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, añade que "Los sistemas selectivos de personal laboral fijo serán los de oposición, concurso-oposición, con las características establecidas en el apartado anterior, o concurso de valoración de méritos", amparando la utilización del concurso de valoración de méritos para el personal laboral fijo como un sistema ordinario de selección.

El concurso consistirá exclusivamente en la valoración de los méritos conforme al baremo y normas que se especifican en el Anexo I.

Requisitos generales de los aspirantes.

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el mo-

mento de la firma del contrato laboral, los siguientes requisitos generales de participación, así como los requisitos específicos que señalen las presentes bases:

3.1 Nacionalidad.

3.1.1. Tener la nacionalidad española.

3.1.2. También podrán participar, en igualdad de condiciones que los españoles, con excepción de aquellos empleos públicos que directa o indirectamente impliquen una participación en el ejercicio del poder público o en la salvaguardia de los intereses generales del Estado y de las Administraciones Públicas:

a) Los nacionales de los Estados Miembros de la Unión Europea.

b) El cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar los descendientes menores de veintiún años o mayores de dicha edad que sean dependientes.

c) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Los aspirantes no residentes en España incluidos en el apartado b), así como los extranjeros incluidos en el apartado c), deberán acompañar a su solicitud, la documentación que acredite las condiciones que se alegan.

3.1.3. Los extranjeros a los que se refieren los apartados anteriores, así como los extranjeros con residencia legal en España podrán acceder a las Administraciones Públicas, como personal laboral, en igualdad de condiciones que los españoles.

3.2. Capacidad: Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

3.3. Edad: Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

3.4. Habilitación: No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

3.5. Titulación: Poseer la titulación que se requiera para el acceso a la plaza. La titulación se identificará en el Anexo I de las presentes bases. Los aspirantes con titulaciones universitarias obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación o en su caso del correspondiente certificado de equivalencia, y los aspirantes con titulaciones no universitarias obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación. Este re-

quisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de derecho comunitario.

3.6. Requisitos específicos: Los especificados en Anexo I.

3.7. Para la admisión en las pruebas selectivas bastará con que quienes soliciten su participación declaren en su solicitud que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, que se acreditarán en el momento señalado en la base 9.

La Administración Local podrá requerir en cualquier momento que se aporte la documentación que acredite el cumplimiento de los mencionados requisitos.

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información o la no presentación de la declaración o de la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará la exclusión del aspirante, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

Solicitudes.

4.1. La presentación de la instancia serán dirigidas a la Alcaldía de este Excmo. Ayuntamiento, en el Registro General del Ayuntamiento, sito en Plaza Constitución Núm. 1, de lunes a viernes de 9 a 14 horas, donde será debidamente registrada ya sea presencialmente, o a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Gójar <https://gojar.sedelectronica.es>, mediante instancia genérica y con el asunto "Procesos selectivos promoción interna" o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Se incluirá la documentación acreditativa de los méritos a valorar. La instancia se deberá cumplimentar y presentar de forma obligatoria a través del modelo específico que figura en el Anexo II.

De conformidad con lo previsto en el artículo 66.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, este modelo será de uso obligatorio para los aspirantes.

Los aspirantes podrán subsanar defectos u omisiones de documentos justificativos, durante el trámite previsto al efecto, pero no alegar o incorporar nuevos méritos no incluidos en el formulario de inscripción una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

Los sistemas de identificación y firma admitidos para realizar la inscripción serán los que determine el servicio de inscripción: DNle/Certificado electrónico, Cl@ve Permanente y Cl@ve Ocasional (Cl@ve Pin).

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

Ante cualquier incidencia técnica en el servicio de inscripción, los aspirantes deberán dirigirse al teléfono de atención a la ciudadanía señalado en la base 8.

4.2. Los interesados dispondrán de un plazo de presentación de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial de la Provincia".

4.3. El mismo mérito nunca podrá ser valorado dos veces. Se atenderá al principio de especialización del

baremo, de forma que un mérito solo podrá ser incluido y baremado en el apartado que lo describa.

En ningún caso serán valorados méritos no acreditados documentalmente, ni aquellos utilizados para cumplir alguno de los requisitos de acceso a la categoría a la que se aspira.

4.4. Si una incidencia técnica debidamente acreditada imposibilitara el funcionamiento ordinario de los sistemas de forma permanente, el órgano convocante podrá acordar la cumplimentación sustitutoria en papel o determinar una ampliación de los plazos en los términos del artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante dictará resolución, en un plazo máximo de un mes, declarando aprobadas las listas de admitidos y excluidos, y las causas de exclusión. La resolución y las listas certificadas se expondrán en los lugares establecidos en la Base 8, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión de las listas de admitidos y excluidos.

Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión u omisión serán definitivamente excluidos/as de la participación en el proceso selectivo.

Las relaciones de aspirantes, tanto admitidos como excluidos, se ordenarán alfabéticamente atendiendo a las reglas ortográficas establecidas por la Real Academia Española.

Finalizado dicho plazo, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, éstas se expondrán en los mismos lugares en que lo fueron las relaciones iniciales.

5.2. Sin perjuicio de que a la finalización del proceso selectivo se requiera a quienes hayan superado el mismo la acreditación documental del cumplimiento de los requisitos de participación, en cualquier momento del proceso selectivo el órgano convocante podrá requerir a los aspirantes que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos, y de no acreditar los mismos, acordar su exclusión.

Tribunal calificador.

6.1. El tribunal calificador del proceso selectivo contará con Presidencia, Secretaría y 3 Vocalías, todos ellos con derecho a voto.

6.2. Su composición será predominantemente técnica y las Vocalías deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

6.3. El número de miembros del Tribunal en ningún caso será inferior a cinco.

6.4. El procedimiento de actuación del tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en la Ley 19/2013, de 9 de noviembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y en las demás disposiciones vigentes.

6.5. Los miembros de los órganos de selección deberán abstenerse cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Las personas aspirantes podrán recusarlos cuando concurra alguna de dichas circunstancias.

No podrán formar parte de los órganos de selección aquellos funcionarios o funcionarias o personal laboral fijo que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria.

6.6. Si en cualquier momento del procedimiento el tribunal tuviera conocimiento de que algún aspirante no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia de las personas interesadas, deberá proponer su exclusión al órgano convocante o, en su caso, poner en su conocimiento la posible concurrencia de esta circunstancia, para que, previas las comprobaciones necesarias, se resuelva al respecto.

6.7. Corresponderá al tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo del proceso selectivo, y adoptará al respecto las decisiones que estime pertinentes.

6.8. Las personas que formen parte de un tribunal de calificación son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de los plazos establecidos legalmente.

6.9. El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente y en todo caso como miembros necesarios el/la Presidente/a y/o el/la Secretario/a.

6.10. Todos los/as miembros del tribunal tendrán una persona suplente, quienes deberán cumplir con los mismos requisitos que los titulares, los cuales habrán de actuar de ser requerido para ello, en el caso justificado de ausencia, enfermedad o cualquier otra causa que pudiera contar con la no presencia del miembro titular.

Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Concluido el trámite de admisión de aspirantes, se remitirán las actuaciones al tribunal calificador para la valoración de los méritos conforme al baremo y normas que se especifican en el Anexo I. Las actuaciones de la fase de concurso se harán públicas en los lugares previstos en la base 8.

Finalizada la valoración de los méritos acreditados, el tribunal calificador aprobará la lista que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, ordenando a los aspirantes conforme a la puntuación total obtenida y precisando la puntuación alcanzada en experiencia profesional y formación.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación en los lugares previstos en la base 8, para efectuar las alegaciones pertinentes.

Asimismo, durante este plazo, los interesados podrán subsanar defectos u omisiones de documentos justificativos, pero no alegar o incorporar nuevos méritos.

Finalizado dicho plazo, el Tribunal publicará la valoración definitiva en los mismos lugares en que lo fueron las valoraciones provisionales.

7.2. La calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso.

7.3. Los órganos de selección no podrán proponer el acceso a las plazas convocadas a un número superior de aprobados al de plazas convocadas. Con el fin de asegurar la cobertura de la plaza convocada, cuando se produzcan renunciaciones, o cuando alguna de las personas seleccionadas carezca de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, la autoridad convocante podrá requerir al Tribunal Calificador relación complementaria con las personas aspirantes que sigan a la persona propuesta para su posible nombramiento como personal laboral fijo en la plaza convocada.

Relaciones con la ciudadanía.

8.1. A lo largo del proceso selectivo, y conforme a lo establecido en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, toda la información relacionada con los diferentes aspectos de su desarrollo, y las actuaciones realizadas por el órgano de selección, se publicará en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Gójar, en sede electrónica: <https://gojar.sedelectronica.es>, así como, en la página web institucional: www.gojar.es, adicionalmente y de manera potestativa, puedan añadirse otros medios complementarios que se juzguen convenientes para facilitar su máxima divulgación.

8.2. La publicación de la relación de personas admitidas y excluidas (provisional y definitiva), y la designación de las/los miembros del Tribunal Calificador serán publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia.

8.3. Estas bases serán publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de anuncios y en la Sede electrónica municipal, siendo la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

8.4. Para información sobre la convocatoria, la inscripción o, en su caso, incidencias técnicas en el servicio de inscripción, las y los aspirantes deberán dirigirse al teléfono de atención a la ciudadanía 958509152.

A los efectos de comunicaciones y otras incidencias relativas al proceso selectivo ya en curso, los aspirantes deberán dirigirse a la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Gójar, e iniciar una instancia genérica con el asunto "incidencias procesos selectivos", debiendo indicar el proceso selectivo al que viene referida.

Aportación de la documentación.

9.1. Las personas aspirantes propuestas aportarán ante este Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles desde que se publiquen las relaciones definitivas de personas aprobadas según lo indicado en la base 8, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

9.2. Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Norma final.

A estas pruebas selectivas les será aplicación, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en lo que no se oponga a la anterior norma, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección del personal laboral fijo de Administración Local, así como el resto de la normativa vigente en la materia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que los hubiere dictado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si no estima oportuna la presentación del recurso potestativo de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados en la misma forma ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Granada, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso administrativa. Asimismo, podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

ANEXO I

Normas específicas de la convocatoria de las pruebas selectivas de promoción interna para personal laboral fijo del Excmo. Ayuntamiento de Gójar en las plazas de Oficial Segundo de Jardinería y Oficial Segundo de Construcción:

1.- Requisitos específicos de acceso.

Experiencia.

- Ser personal laboral fijo del Excmo. Ayuntamiento de Gójar a la fecha de la publicación en el B.O.P de esta convocatoria, con una antigüedad mínima de 2 años.
- Pertenecer al grupo de cotización: 10
- Pertenecer al grupo profesional 2 o 3, durante al menos dos años de servicio activo.

Titulación académica. Estar en posesión de alguno de los siguientes títulos académicos o superior:

- Haber finalizado estudios equivalentes a Graduado Escolar, Educación General Básica o Formación Profesional Básica, o una antigüedad de diez años en un cuerpo o escala del grupo profesional de acceso.
- Asimismo, se estará a lo dispuesto en la Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio, por la que se establecen equivalencias con los títulos de graduado en educación secundaria obligatoria, de bachillerato y formación profesional, regulados en la LO 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada mediante la Orden EDU/520/2011, de 7 de marzo.

2.- Fase de concurso: méritos y acreditación.

La fase de concurso se calificará con un máximo de 100 puntos. En esta fase se valorarán como méritos los méritos profesionales y los formativos, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, de acuerdo con los siguientes criterios:

2.1. Méritos profesionales: Se valorarán los servicios efectivos siempre que se hayan prestado como personal laboral fijo, hasta un máximo de 90 puntos, de acuerdo con la siguiente puntuación:

Por servicios prestados en grupo profesional 2 o superior del convenio de la construcción general de la construcción y/o del convenio estatal de jardinería, en vigor a la fecha de la publicación de estas bases, equivalente al de peón, en el Excmo. Ayuntamiento de Gójar, así como al grupo de cotización 10 o superior: 0,5 puntos por mes, hasta un máximo de 90 puntos.

Los servicios prestados a tiempo parcial serán valorados proporcionalmente. No obstante, se computarán como prestados a tiempo completo cuando las personas candidatas hayan permanecido durante dicho periodo en alguna de las situaciones a que se refiere el artículo 56 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, debiendo adjuntarse la resolución o documento que reconoce dicha circunstancia.

Los servicios prestados coincidentes en el tiempo serán excluyentes entre sí. Al efecto, solo se computarán a los que les corresponda mayor valoración.

Forma de acreditación de la experiencia profesional. Los méritos referidos a experiencia profesional se acreditarán mediante presentación de:

- Nombramiento o contrato de trabajo, y certificado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

- Certificado de servicios prestados. Las personas aspirantes que hayan prestado servicios en el Excmo. Ayuntamiento de Gójar, la documentación justificativa de dichos servicios se incorporará de oficio por la administración convocante.

2.2. Méritos formativos: Hasta 10 puntos.

1.- Se valorarán las actividades formativas recibidas o impartidas a razón de 0,025 puntos la hora. Las acciones formativas deberán estar relacionadas con las funciones de la categoría profesional a la que se desea acceder o con materias transversales de prevención de riesgos laborales, igualdad, ofimática y administración electrónica.

2.- Titulaciones académicas oficiales de nivel superior a la requerida para el acceso al puesto correspondiente: 1,5 puntos por titulación.

Forma de acreditación de los méritos formativos. Los méritos formativos se acreditarán mediante los certificados o diplomas de las acciones formativas. No obstante, los méritos referidos a acciones formativas impartidas por el Excmo. Ayuntamiento de Gójar, se incorporarán de oficio por el organismo autónomo convocante.

2.3. Disposiciones comunes a los méritos:

En ningún caso serán valorados méritos no acreditados documentalmente. El mismo mérito nunca podrá ser valorado dos veces.

En ningún caso serán objeto de valoración como mérito aquéllos utilizados para cumplir alguno de los requisitos de acceso.

Se atenderá al principio de especialización del baremo, de forma que un mérito solo podrá ser incluido y baremado en el apartado que lo describa.

2.4. En caso de empate en el proceso selectivo, se acudirá para dirimirlo a los siguientes criterios:

1. Méritos profesionales regulados en el apartado 2.1 del Anexo I, contabilizados por días y sin limitación máxima de años de servicios.

2. De persistir el empate, se acudirá a los méritos formativos, sin límite de puntuación.

ANEXO II.- SOLICITUD DE ADMISIÓN

(La solicitud de admisión estará a disposición de las personas interesadas en la página web del Ayuntamiento de Gójar "www.gojar.es")

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Gójar, 8 de mayo de 2023.-El Alcalde, fdo.: José Joaquín Prieto Mora.

NÚMERO 3.589

AYUNTAMIENTO DE GÓJAR (Granada)

Lista de admitidos/as y excluidos/as para una plaza de Monitor de Baile

EDICTO

D. José Joaquín Prieto Mora, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Gójar (Granada),

HACE SABER: Que esta Alcaldía, en el día de la fecha ha dictado la siguiente:

"RESOLUCIÓN APROBANDO LA RELACIÓN DE ADMITIDOS/AS-EXCLUIDOS/AS PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE MONITOR DE BAILE COMO PERSONAL LABORAL FIJO DISCONTINUO A TIEMPO PARCIAL DEL AYUNTAMIENTO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS

Considerando la comprobación efectuada por el Área de Secretaría relativa a las solicitudes presentadas en el proceso selectivo para la provisión de una plaza de Monitor de Baile como personal laboral fijo discontinuo a tiempo parcial del Ayuntamiento, mediante el sistema de concurso de méritos.

Considerando que la Base Cuarta, párrafo primero de las que rigen el mencionado proceso selectivo contempla que corresponderá a la Alcaldía la aprobación de la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, por medio de la presente VENGO EN RESOLVER:

PRIMERO.- Declarar aprobada provisionalmente la Lista de Admitidos para tomar parte en el Proceso de Selección para la provisión de una plaza de Monitor de Baile, y que está formada por las siguientes solicitudes:

Apellidos y Nombre: Garrido Guardia, Tatiana

Fecha Registro: 31/03/2023

Nº registro: 2023-E-RC-857

DNI: ***7571**

SEGUNDO.- Declarar con carácter provisional, la no existencia de Aspirantes Excluidos.

TERCERO.- Abrir un periodo para presentación de reclamaciones de diez días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación del anuncio comprensivo de esta resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Gójar, en la Sede electrónica: gojar.sedelectronica.es, así como, en la Página Web institucional: www.gojar.es."

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Gójar, 18 de mayo de 2023.-El Alcalde, fdo.: José Joaquín Prieto Mora.

NÚMERO 3.629

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Modificaciones presupuestarias

EDICTO

El Excmo. Sr. Alcalde Presidente en funciones del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Que alcanzada la aprobación definitiva por no haberse presentado alegaciones y/o reclamaciones contra los expedientes de modificación presupuestaria 123/2023 de Suplemento de Crédito y Crédito Extraordinario y 124/2023 de Suplemento de Crédito, expuestos al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia número 87 de 11 de mayo de 2023, se procede a su publicación, cuyo resumen es el siguiente:

Expte. 123/2023 SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO:

PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplicación / Descripción / Importe

0707 23103 2270628 / TALLERES SOCIO TERAPÉUTICOS CMSS / 124.116,60

0708 23101 2270630 / INTERVENCIÓN SOCIAL SECTORIAL / 65.742,00

0708 23104 48110 / SUBVENCIÓN ATENCIÓN A PERSONAS SIN HOGAR Y A LA EXCLUSIÓN RESIDEN. / 240.524,00

0704 23104 22602 / APORTACIÓN A GRUPOS POLÍTICO / 35.540,00

0503 92310 22705 / PROCESOS ELECTORALES / 71.291,20

0801 01100 35200 / INTERESES DE DEMORA / 178.359,66

TOTAL: 715.573,46

CRÉDITO EXTRAORDINARIO:**PRESUPUESTO DE GASTOS**Aplicación / Descripción / Importe

0502 46301 87000 / APORTACIÓN A FUNDACIONES
/ 10.000,00

TOTAL: 10.000,00

FINANCIACIÓN MAYORES INGRESOSConcepto / Descripción / Importe

0801 39901 / RECURSOS EVENTUALES / 725.573,46

TOTAL: 725.573,46

Expte. 124/2023 SUPLEMENTO DE CRÉDITO**PRESUPUESTO DE GASTOS**Aplicación / Descripción / Importe

0607 22100 23020 / INDEMNIZACIONES ART. 14 F
LEY 7/2207 / 100.344,78

1103 44111 47200 / SUBVENCIÓN TRANSPORTE
URBANO / 67.000,00

TOTAL: 167.344,78

FINANCIACIÓN BAJA CRÉDITOAplicación / Descripción / Importe

1103 44111 46706 / APORTACIÓN MUNICIPAL CON-
SORCIO TRANSPORTE / 14.659,00

0206 32302 22700 / LIMPIEZA COLEGIOS /
152.685,78

TOTAL: 167.344,78

Los interesados a que se refiere el art. 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses contando a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Granada, 6 de junio de 2023.-El Alcalde en funciones,
fdo.: Francisco Cuenca Rodríguez.

NÚMERO 3.618

AYUNTAMIENTO DE LOS GUÁJARES (Granada)*Modificación de crédito 6/2023***EDICTO**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 02/05/2023, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 6/2023 Suplemento de Crédito, financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería resultante de la li-

quidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente detalle:

ALTA EN PARTIDAS DE GASTOSPARTIDA / DESCRIPCIÓN / IMPORTE

920-42100 / Reintegro subvención PFEA 2019 /
48.066,67

342-63201 / Arreglo pista pádel / 5.004,89

TOTAL: 70.769,00

Esta modificación se financia con cargo al Remanente líquido de tesorería, en los siguientes términos:

ALTA EN PARTIDAS DE INGRESOSPARTIDA / DESCRIPCIÓN / IMPORTE

87000 / Remanente de tesorería para gastos genera-
les / 70.769,00

TOTAL: 70.769,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Los Guájares, 5 de junio de 2023.-El Alcalde, fdo.:
Antonio Mancilla Mancilla.

NÚMERO 3.632

AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR TÁJAR (Granada)*Lista de admitidos/as y excluidos/as para una plaza de Arquitecto/a***EDICTO**

D. Fernando Delgado Ayén, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Huétor Tájar (Granada),

HACE SABER: Que por resolución de Alcaldía nº 862/2023 de fecha 6 de junio de 2023 del Ayuntamiento de Huétor Tájar se ha aprobado la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de una plaza vacante de Arquitecto/a con código de plaza: A1-001-F, en el

marco del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal por el sistema de concurso de méritos llevado a cabo en el Ayuntamiento de Huétor Tájar, del tenor literal siguiente:

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento - Fecha

Providencia de Alcaldía - 16 de diciembre de 2022

Informe de Secretaría - 19 de diciembre de 2022

Bases que han de regir la Convocatoria y el proceso de estabilización temporal - 16 de diciembre de 2022

Informe de Fiscalización - 19 de diciembre de 2022

Resolución de Alcaldía aprobando la Convocatoria y las Bases - Nº 1862/2022 de fecha 19 de diciembre de 2022

Anuncio (B.O.P/ Extracto BOJA) - B.O.P nº 247 de fecha 29 diciembre de 2022

BOJA nº 17 de fecha 26 de enero de 2023

Anuncio en el BOE - BOE nº 39 de fecha 15 de febrero de 2023

Comunicación a los Órganos que deban proponer miembros del Tribunal - 2 de mayo de 2023

Resolución de Alcaldía aprobando la Lista Provisional - Nº 584/2023 de fecha 18 de abril de 2023

Anuncio B.O.P y Anuncio en Sede Electrónica Lista Provisional - B.O.P nº 79 de fecha 27 de abril de 2023 y anuncio en sede electrónica de fecha 28 de abril de 2023

Certificado de Secretaría - 16 de mayo de 2023

Informe Propuesta de Secretaría - 06 de junio de 2023

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas por resolución de Alcaldía nº 584/2023 de fecha 27 de abril de 2023, y en virtud del artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y del artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

PRIMERO. Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada de la plaza con código A1-001-F denominación: Arquitecto/a:

Relación de Aspirantes Admitidos DNI

Juan Manuel Barcos Murcia XX.XXX.351-Y

Teresa Victoria Aguilera Jiménez XX.XXX.560-E

Relación de Aspirantes Excluidos/as

Ninguno/a

SEGUNDO. Vistas las propuestas de miembros realizadas por los Organismos correspondientes que deben formar parte del Tribunal que realizará la selección, designar como miembros del Tribunal a:

Miembros - Identidad

Presidencia: D^a Isabel Sanz de Rodríguez García

Suplencia: D^a María Jesús Cárdenas Lizana

Vocalía: Francisco Bohórquez Muñoz

Suplencia: Manuel Porcuna Montoro

Vocalía: Luis Alfonso Rico Castro

Suplencia: Demetrio Cañada Cobos

Vocalía: Timoteo Arco Lorca

Suplencia: Manuela Robles Liria

Vocalía: Rafael González Vargas

Suplencia: Jorge Suso Fernández-Figares

Secretaría: María del Pilar Burgos Andrés

Suplencia: Juan José Arcos Trujillo

TERCERO. Notificar la presente resolución a los miembros designados para su conocimiento.

CUARTO. La baremación de los méritos de los aspirantes propuestos se efectuará el día 19 de junio de 2023, a las 11:00 horas, en el salón de plenos del Ayuntamiento de Huétor Tájar.

QUINTO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, así como en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://huetortajar.sedelectronica.es>), en la página web del Ayuntamiento (<https://huetortajar.org>) y en el tablón de anuncios, la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, a los efectos oportunos.

Huétor, 6 de junio de 2023.-El Alcalde, fdo.: Fernando Delgado Ayen.

NÚMERO 3.634

AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR TÁJAR (Granada)

Lista de admitidos/as y excluidos/as para una plaza de Técnico/a de Obras Públicas

EDICTO

D. Fernando Delgado Ayén, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Huétor Tájar (Granada),

HACE SABER: Que por resolución de Alcaldía nº 863/2023 de fecha 6 de junio de 2023 del Ayuntamiento de Huétor Tájar se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria excepcional de una plaza vacante de Técnico/a obras públicas código plaza A1-002-F, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal llevado a cabo en el Ayuntamiento de Huétor Tájar del siguiente tenor literal.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento - Fecha

Providencia de Alcaldía: 16 de diciembre de 2022

Informe de Secretaría: 19 de diciembre de 2022

Bases que han de regir la Convocatoria y el proceso de estabilización temporal: 16 de diciembre de 2022

Informe de Fiscalización: 19 de diciembre de 2022

Resolución de Alcaldía aprobando la Convocatoria y las Bases: Nº 1862/2022 de fecha 19 de diciembre de 2022

Anuncio (B.O.P/ Extracto BOJA): B.O.P nº 247 de fecha 29 diciembre de 2022

BOJA nº 17 de fecha 26 de enero de 2023

Anuncio en el BOE: BOE nº 39 de fecha 15 de febrero de 2023

Comunicación a los Órganos que deban proponer miembros del Tribunal: 2 de mayo de 2023

Resolución de Alcaldía aprobando la Lista Provisional: Nº 583/2023 de fecha 18 de abril de 2023

Anuncio B.O.P y Anuncio en Sede Electrónica Lista Provisional: B.O.P nº 79 de fecha 27 de abril de 2023 y anuncio en sede electrónica de fecha 28 de abril de 2023

Certificado de Secretaría: 16 de mayo de 2023

Informe Propuesta de Secretaría: 6 de junio de 2023

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas por resolución de Alcaldía nº 583/2023 de fecha 27 de abril de 2023, y en virtud del artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y del artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada de la plaza con código A2-001-F denominación: Técnico/a de obras públicas:

Relación de Aspirantes Admitidos / DNI

Javier Nuño Cuberos / XX.XXX.816-W

Relación de Aspirantes Excluidos/as

Ninguno/a

SEGUNDO.- Vistas las propuestas de miembros realizadas por los Organismos correspondientes que deben formar parte del Tribunal que realizará la selección, designar como miembros del Tribunal a:

Miembros / Identidad

Presidencia: D^a Isabel Sanz de Rodríguez García

Suplencia: D^a María Jesús Cárdenas Lizana

Vocalía: Francisco Bohórquez Muñoz

Suplencia: Manuel Porcuna Montoro

Vocalía: Luis Alfonso Rico Castro

Suplencia: Demetrio Cañada Cobos

Vocalía: Timoteo Arco Lorca

Suplencia: Manuela Robles Liria

Vocalía: Rafael González Vargas

Suplencia: Jorge Suso Fernández-Figares

Secretaría: María del Pilar Burgos Andrés

Suplencia: Juan José Arcos Trujillo

TERCERO. Notificar la presente resolución a los miembros designados para su conocimiento.

CUARTO. La baremación de los méritos de los aspirantes propuestos se efectuará el día 19 de junio de 2023, a las 12:00 horas, en el salón de plenos del Ayuntamiento de Huétor Tájar.

QUINTO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, así como en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://huetortajar.sedelectronica.es>], en la página web del Ayuntamiento (<https://huetortajar.org>) y tablón de anuncios, la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, a los efectos oportunos.

Huétor Tájar, 6 de junio de 2023.-El Alcalde, fdo.: Fernando Delgado Ayen.

NÚMERO 3.562

AYUNTAMIENTO DE LANJARÓN (Granada)

Delegación en concejala para la autorización de matrimonio

EDICTO

Por D^a María Salima Pozo Moya y D. Leopoldo López García, se ha manifestado la voluntad de contraer matrimonio civil el día 11 de junio de 2023, a las 12:00 horas, en la finca sita en el camino de "Los Parrales", polígono 13, parcela 134 de Lanjarón (Granada).

Visto el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como la Instrucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre autorización del matrimonio civil por los Alcaldes.

Visto que el Sr. Juez de Paz ha remitido a este Ayuntamiento el expediente tramitado por el Registro Civil de Órgiva, bajo el número 19/2023, en el que los solicitantes han manifestado su voluntad de contraer matrimonio.

RESUELVO:

Delegar en la Concejala de este Ayuntamiento D^a Antonia Romero Ojeda, la autorización del matrimonio civil entre D. Leopoldo López García, con DNI número 23.***.***-P y D^a María Salima Pozo Moya, con DNI número 74.***.***-M que se celebrará en la finca sita en el camino de "Los Parrales", polígono 13, parcela 134 de Lanjarón (Granada), el día 11 de junio de 2023 a las 12:00 horas.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, fdo.: José Eric Escobedo Jiménez, en Lanjarón, 1 de junio de 2023, ante mí, el Secretario, que doy fe.

NÚMERO 3.643

AYUNTAMIENTO DE MOCLÍN (Granada)

Modificación de créditos, expte. 462/2023 del presupuesto de 2023

EDICTO

HAGO SABER: Que el Pleno Municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2023, aprobó inicialmente la siguiente modificación presupuestaria del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2023:

Crédito extraordinario. Importe: 250.986,16 euros.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 20.1 y 38.2 R.D. 500/1990 de 20 de abril, quedan expuestos al público durante quince días hábiles a partir de la publicación del presente en el B.O.P.

Durante dicho plazo se admitirán reclamaciones ante el Pleno, que tendrá un mes para resolverlas, entendiéndose denegadas de no notificarse su resolución al interesado dentro de dicho plazo.

Las modificaciones se consideran definitivamente aprobadas si durante del citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Moclín, 29 de mayo de 2023.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Marco Antonio Pérez Mazuecos.

NÚMERO 3.577

AYUNTAMIENTO DE MOLVÍZAR (Granada)

Actuación extraordinaria de interés público en suelo rústico para nave hortofrutícola

EDICTO

Por Resolución nº 2023-0081 de fecha 1/06/2023 del Concejal delegado de Urbanismo, Obras Públicas, Mantenimiento y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Molvizar se admite a trámite la solicitud de autorización para actuación extraordinaria de interés público en suelo rústico:

Actuación extraordinaria: Nave hortofrutícola

Emplazamiento: parcela catastral 625 del polígono 3 de Molvizar (Granada)

Promotor: SCA BARRANCO DEL CIGARRAL. CIF: F18991539

Se somete el Proyecto de Actuación presentado a información pública por plazo de un mes computado desde el día siguiente a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

El Proyecto de Actuación podrá ser consultado en el Ayuntamiento de Molvizar situado en c/ Barrio Alto nº 4 en horario de 9:00 a 14:00.

A su vez, estará a disposición en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://molvizar.sedelectronica.es>

Las alegaciones, sugerencias y cualesquiera otros documentos podrán ser presentados a través de la sede electrónica de este Ayuntamiento o de forma presencial en el registro.

Molvizar, 2 de junio de 2023.-El Concejal Delegado de Urbanismo, Obras Públicas, Mantenimiento y Medio Ambiente, fdo.: José Javier García Bacas.

NÚMERO 3.594

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)

Estudio de detalle en parcela P-15.1 de Z.A.L.

EDICTO

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 25 de mayo de 2023, acordó aprobar inicialmente el Estudio de Detalle promovido por GRUPO ERIK EDITO-

RES, S.R.L., que tiene por objeto definir los volúmenes de las edificaciones a desarrollar en la parcela (P-15.1) parte de la parcela catastral 404609VF5644E0001ZA, emplazada dentro de la Zona de Actividades Logísticas del Puerto de Motril (ZAL) y así garantizar un tratamiento urbanístico acorde con las previsiones del Plan General vigente.

Lo que se hace público para general conocimiento, haciendo saber que el expediente estará expuesto al público, para su examen, en las dependencias del Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento y página web municipal (www.motril.es), por plazo de veinte días, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo realizar durante dicho periodo cuantas alegaciones estimen convenientes a su derecho.

Motril, 5 de junio de 2023.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Luisa María García Chamorro.

NÚMERO 3.554

AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (Granada)

Anulación de la convocatoria de la plaza para Maestro/a de Educación Infantil

EDICTO

Expediente: 1283/2023

Procedimiento: convocatoria y pruebas de selección de personal laboral fijo por concurso-oposición (Maestro/a Educación Infantil)

Dª Patricia Carrasco Flores, Alcaldesa-Presidenta en funciones del Ayuntamiento de Santa Fe, en uso de las facultades que le otorga la vigente legislación de régimen local,

HACE SABER: Visto el requerimiento efectuado por Subdelegación del Gobierno a este Ayuntamiento para que anule y deje sin efecto los acuerdos adoptados en Junta de Gobierno Local de fecha 1 de marzo de 2023, sobre la convocatoria y bases para la provisión en propiedad de la plaza vacante en la plantilla de personal de Maestro/a de Educación Infantil (publicadas en el B.O.P. de Granada nº 48 de 13/03/2023), la Junta de Gobierno Local, en sesión de 16 de mayo de 2023, ha acordado:

Primero. Dejar sin efecto la convocatoria de la plaza de Maestro/a Educación Infantil; Personal laboral; Grupo-Subgrupo: A2; Sistema de acceso: turno libre, publicada en el B.O.P. de 13 de marzo.

Segundo. Publicar dicha resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en la sede electrónica de este ayuntamiento (www.santafe.es).

Tercero. Comunicar la presente resolución a Subdelegación del Gobierno en Granada.

Santa Fe, 31 de mayo de 2023.-La Alcaldesa-Presidenta en funciones, fdo.: Patricia Carrasco Flores.

NÚMERO 3.555

AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (Granada)

Anulación de la convocatoria de la plaza para Técnico/a Superior en Educación Infantil

EDICTO

Expediente: 773/2023

Procedimiento: convocatoria y pruebas de selección de personal laboral fijo por concurso-oposición (Técnico/a Superior en Educación Infantil)

Dª Patricia Carrasco Flores, Alcaldesa-Presidenta en funciones del Ayuntamiento de Santa Fe, en uso de las facultades que le otorga la vigente legislación de régimen local,

HACE SABER: Visto el requerimiento efectuado por Subdelegación del Gobierno a este Ayuntamiento para que anule y deje sin efecto los acuerdos adoptados en Junta de Gobierno Local de 1 de marzo de 2023, sobre la convocatoria y bases para la provisión en propiedad de la plaza vacante en la plantilla de personal de Técnico/a Superior en Educación Infantil (publicadas en el B.O.P Granada nº 48 de 13/03/2023), la Junta de Gobierno Local, en sesión de 16 de mayo de 2023, ha acordado:

Primero. Dejar sin efecto la convocatoria de la plaza de Técnico/a Superior en Educación Infantil; Personal laboral; Grupo-Subgrupo: B; Nº de vacantes: 1; Sistema de acceso: turno libre, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de 13 de marzo.

Segundo. Publicar dicha resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en la sede electrónica de este ayuntamiento (www.santafe.es).

Tercero. Comunicar la presente resolución a Subdelegación del Gobierno en Granada.

Santa Fe, 31 de mayo de 2023.-La Alcaldesa-Presidenta en Funciones, fdo.: Patricia Carrasco Flores.

NÚMERO 3.612

AYUNTAMIENTO DE VEGAS DEL GENIL (Granada)

Lista de admitidos/as y excluidos/as para tres plazas de Auxiliar Administrativo

EDICTO

D. Leandro Martín López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Vegas del Genil,

Vista la resolución de Alcaldía de corrección de errores nº 2023-0765 de 5 de junio de 2023, donde se modifica la resolución de Alcaldía nº 2023/0762 de 5 de junio de 2023, aprobatoria de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria por sistema concurso de tres plazas de Auxiliar Administrativo/a, incluida en los procesos extraordinarios de estabilización Ley 20/2021 según anuncio publicado en el BOE nú-

mero 45 de 22 de febrero de 2023 y de conformidad con lo establecido en la base quinta de la convocatoria.

Se ha resuelto:

PRIMERO. Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada:

LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS TURNO LIBRE

<u>Apellidos y nombre</u>	<u>DNI</u>
1 Chena Gómez, Alicia	***7133**
2 Fernández Valero, Carmen	***7587**
3 Franco Conejero, Mónica	***6260**
4 Gómez Franco, Miguel Ángel	***5417**
5 Moral de la Cámara, Mª Dolores	***5061**
6 Pérez Rodríguez, Ester	***8803**
7 Quesada Alcántara, María Isabel	***4524**
8 Rodríguez Santos, Isaac Rafael	***7525**
9 Suárez Moreno, Clara	***2681**
10 Tejeda Martínez, Lydia	***5290**

LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS TURNO DISCAPACIDAD

<u>Apellidos y nombre</u>	<u>DNI</u>
1 Martín Gómez, Sergio	***7404**

LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES EXCLUIDOS**Apellidos y nombre / DNI / Motivo exclusión**

1 Balbas Aguilar, Raquel / ***9698** / No presenta subsanación de la documentación que motivaron su exclusión.

SEGUNDO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://vegasdelgenil.sedelectronica.es>), la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, a los efectos oportunos.

TERCERO. Los sucesivos anuncios se publicarán en la sede electrónica del Ayuntamiento de Vegas del Genil (<http://vegasdelgenil.sedelectronica.es>) y tablón de anuncios.

Contra la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del acto, ante el mismo órgano que lo dictó, o directamente recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso administrativo de Granada, según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 8 y 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. La interposición del recurso potestativo de reposición impide la presentación del recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

Toda esta información estará a disposición de los interesados en la sede electrónica del Ayuntamiento (<http://vegasdelgenil.sedelectronica.es>).

Vegas del Genil, 5 de junio de 2023.-El Alcalde en funciones, fdo.: Leandro Martín López.

NÚMERO 3.651

AYUNTAMIENTO DE VEGAS DEL GENIL (Granada)*Ordenanza reguladora del precio público por la realización de actividades municipales***EDICTO**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo Plenario inicial de este Ayuntamiento sobre el establecimiento de la Ordenanza Fiscal reguladora del Precio Público por la Prestación de Servicios en la Escuela Infantil, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

ANEXO**ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES MUNICIPALES TALES COMO VIAJES, CAMPAMENTOS, EXCURSIONES, VISITAS ORGANIZADAS Y OTRAS ACTIVIDADES****Artículo 1.º Fundamento y naturaleza.**

En uso de las facultades concedidas por el artículo 47.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece el Precio Público por la realización de actividades municipales tales como viajes, campamentos, excursiones, visitas organizadas, cursos y otras actividades, que se regirá por la presente Ordenanza.

Artículo 2.º Definiciones.

Para el establecimiento de un lenguaje común en la gestión de las actividades municipales a las que esta ordenanza se refiere se definen los siguientes conceptos:

a) Actividad Municipal: Será toda acción que realizan las áreas municipales encaminadas al fomento y o participación de la sociedad en su conjunto o de sectores concretos en cualquier materia (Deportes, Cultura, Formación, Turismo.), concretada en acciones específicas, claramente delimitadas en tiempo, forma y labor (Cursos, Monográficos, viajes...) que el Ayuntamiento imparta y o promueva.

b) Usuarios: Beneficiarios de las actividades municipales.

c) Matricula: Intención de los usuarios de cursar, asistir o recibir cualquier actividad municipal, realizada en solicitud expresa que conllevará una relación formal con el Ayuntamiento.

d) Renovación de la matrícula: Instancia del usuario al Ayuntamiento para que prorrogue la matrícula de las actividades municipales en los casos que se permitan, por la naturaleza continua de la actividad. El sistema lo realizará de forma automática.

e) Revocación de la matrícula: Comunicación de los usuarios de actividades municipales en desistir en la matrícula.

Artículo 3.º Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible el precio público por la prestación de los servicios o la realización de activida-

des municipales por cualquiera de los supuestos siguientes:

a) Prestación de servicios o realización de actividades en el ámbito cultural, de ocio, esparcimiento y educativo, entre otros.

b) Actividades de fomento de sectores específicos.

Artículo 4.º Obligados al pago.

Son obligados al pago de los precios públicos quienes se benefician de los servicios o actividades por los que deban satisfacerse aquéllos.

Artículo 5.º Cuota.

1.- Se determinará el precio público por la Junta de Gobierno Local, previo el correspondiente estudio de costes, de manera que el precio público a ingresar se equilibre con el coste del curso o actividad de que se trate.

2. Cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen, la Junta de Gobierno Local podrá fijar precios públicos por debajo del límite previsto en el apartado anterior. En estos casos deberán consignarse en los presupuestos de la entidad las dotaciones oportunas para la cobertura de la diferencia resultante si la hubiera.

Artículo 6.º Devengo. Se devenga el precio público y nace la obligación de contribuir desde que se solicite la prestación del servicio o la realización de la actividad.

Artículo 7.º Gestión.

1. Los precios públicos se exigirán en régimen de autoliquidación.

2. La inscripción en las diferentes actividades municipales ofrecidas por el Ayuntamiento será en las instalaciones autorizadas.

3. La recaudación se ajustará al procedimiento específico que la Tesorería Municipal determine en las normas de funcionamiento, y supletoriamente se abonarán en las dependencias de la tesorería, en las Entidades Colaboradoras o por adeudos en cuenta, naciendo la obligación en el momento de la solicitud.

4. Los usuarios comunicarán la intención de renovar y revocar la matrícula en la instancia correspondiente.

5. Las deudas tributarias se exigirá el procedimiento administrativo de apremio, por lo que será de aplicación lo establecido en el Reglamento General de Recaudación.

6. La obligación de pago de los precios públicos regulados en esta Ordenanza nace en el momento en que, previa solicitud del interesado, se autorice la realización de la actividad objeto de la misma, conforme a las normas de gestión reguladas en el presente texto

Artículo 8.º Devoluciones.

Los supuestos de devolución del precio de los servicios, previo informe del servicio correspondiente, son los siguientes:

a) Actividades programadas que por causas ajenas al usuario/a no puedan realizarse.

b) Bajas por lesión o enfermedad debidamente justificadas, solicitadas con al menos 24 horas de antelación al inicio de la actividad, salvo que las normas de la actividad establezcan un plazo superior.

c) Ingresos indebidos como consecuencia de errores (pagos duplicados o de mayor cuantía). La devolución podrá ser total o proporcional a los periodos o sesiones

no prestadas o desarrolladas, y deberá ser solicitado por el interesado/a en la forma establecida en el acuerdo de fijación del correspondiente precio público.

Artículo 9.º Inspección.

Para la inspección de este precio público se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria, así como en las disposiciones que la desarrollan.

Artículo 10.º Infracciones y sanciones tributarias.

En materia de infracciones y sus correspondientes sanciones, se estará a lo establecido en las disposiciones legales vigentes. Disposición final.

La presente Ordenanza cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el pleno de la corporación en sesión celebrada el día 21 de marzo de 2023, entrará en vigor una vez hayan transcurrido 15 días hábiles desde su publicación íntegra en el "Boletín Oficial" de la provincia, comenzándose a aplicar ese mismo día, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Andalucía en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Y ello sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Vegas del Genil, 6 de junio de 2023.-El Alcalde en funciones, fdo.: Leandro Martín López.

NÚMERO 3.647

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA MESÍA (Granada)

Modificación de crédito nº 5/2023

EDICTO

D. José Antonio Durán Ortiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villanueva Mesía,

HACE SABER: El Pleno del Ayuntamiento de Villanueva Mesía, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 2 de mayo de 2023, aprobó inicialmente el expediente de modificación de crédito nº 5/2023, por importe de 27.193,93 euros.

No habiéndose producido reclamaciones durante el plazo de exposición pública de los expedientes, según anuncio publicado en el B.O.P de Granada nº 88 de 12/05/2023, se elevan los acuerdos a definitivos y se procede a publicar su resumen a nivel de capítulos.

Ello de conformidad a lo establecido en el artículo 177 en relación con el 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Contra la aprobación definitiva de la modificación podrá interponerse directamente, de acuerdo con el artículo 171 del mencionado Texto Refundido, recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de este edicto.

EXPEDIENTE APROBADO

1.- Expediente: 5/2023

Importe: 27.193,93 euros.

Modalidad: Modificación de crédito 5/2023, Créditos extraordinarios y Suplemento de créditos financiado con remanente de tesorería para gastos generales y Bajas en otras aplicaciones de gastos.

Altas en Aplicaciones de Gastos por créditos extraordinarios:

Cap. I: Gastos de personal: 26.383,93 euros.

- Altas en Aplicaciones de Gastos por suplemento de créditos:

Cap. IV: Transferencias corrientes: 810,00 euros.

- Altas y Bajas en concepto de Ingresos:

Cap. VIII: Remanentes para gastos generales: 27.193,93 euros

Lo que se hace público para conocimiento de todos.

Villanueva Mesía, 6 de junio de 2023.-El Alcalde, fdo.: José Antonio Durán Ortiz.

NÚMERO 3.625

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL MARQUESADO DEL ZENETE

Modificación de crédito nº 1/2023

EDICTO

D. Alejandro Ramírez Pérez, Presidente de la Mancomunidad de Municipios del Marquesado del Zenete,

HACE SABER: Que no habiéndose producido reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 1/2023, modalidad crédito extraordinario y suplemento de crédito, adoptado en Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno de 22 de marzo de 2023, y publicado en el B.O.P nº 88 de 12 de mayo de 2023, se eleva a definitivo y se publica resumido a nivel de capítulos como figura en el anexo.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora

de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

ANEXO

TÉRMINOS EN QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE.

1.- MODALIDAD: Crédito extraordinario y suplemento de crédito

2.- IMPORTE: 33.043,35 euros

3.- FINANCIACIÓN: Remanente de tesorería según liquidación a 31.12.2022, afectado a gastos generales.

CAPÍTULO DE GASTOS AFECTADOS:

CAPÍTULO II GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS
33.043,35 euros

Marquesado del Zenete, 5 de junio de 2023.-El Presidente, fdo.: Alejandro Ramírez Pérez.

NÚMERO 3.685

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE GUADIX

Locales y lugares elecciones generales 2023

EDICTO

D^a Antonia Rosario Rico López, Secretaria de la Junta Electoral de Zona de Guadix.

Por medio del presente y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 57.2 L.O.R.E.G., se publican los lugares en los cuales podrá verificarse por parte de los partidos políticos, federaciones, coaliciones y agrupaciones electorales, la colocación de carteles, así como los locales oficiales y lugares públicos de uso gratuito para la celebración de actos de campaña electoral, que serán los siguientes:

ALAMEDILLA:

- Lugares para la colocación de Carteles: Plaza del Emigrante, Plaza del Cerrillo, exteriores del local de usos múltiples sito en Barrio de San Antón s/n.; exteriores del edificio municipal en C/ Cerrillo, y farolas alumbrado: todo el municipio.

- Locales para la celebración de actos de campaña electoral: Plaza del Emigrante, Plaza del Cerrillo, Edificio de usos múltiples sito en Barrio de San Antón s/n. Casa de la Cultura (PREVIA CONSULTA EN SÁBADOS Y DOMINGOS). HORARIOS: Todos los días.

ALBUÑÁN:

- Lugares para la colocación de Carteles: Las vallas situadas junto al colegio público.

- Locales para la celebración de actos de campaña electoral:

LOCALES CERRADOS: Edificio de usos múltiples sita en calle Carretera en horario de 10:00 a 14:00 horas y 17:00 a 23:00 horas.

LUGARES ABIERTOS: Plaza de las Constitución, en horario de 11:00 a 15:00 horas y 17:00 a 23:00 horas.

ALDEIRE:

- Lugares para la colocación de Carteles: Farolas de Plaza Federico García Lorca, Farolas de Plaza de la Constitución y Faroles de Calle Rambla Sevilla.

- Locales para la celebración de actos de campaña electoral: como local cerrado, el Salón de Reuniones del antiguo Ayuntamiento, sito en Avenida de Granada 27, con una capacidad para 80 personas, y como locales abiertos, el patio del Grupo Escolar, con una capacidad para 500 personas, a partir de las 17:30 horas, y la Plaza de la Constitución, a partir de las 18:00 horas y una capacidad de 700 personas.

ALICÚN DE ORTEGA:

- Lugares para la colocación de Carteles: Paredón C/ Virgen de Fátima y fachada Polideportivo municipal.

- Locales para la celebración de actos de campaña electoral: Salón cultura Plaza Alta, nave multiusos del Polideportivo, salón de actos (todo previo aviso). Plaza de España y Plaza Alta.

ALQUIFE:

- Lugares para la colocación de Carteles: Muros de la C/ Lepanto.

- Locales para la celebración de actos de campaña electoral: Edificio Blas Infante, sito en C/ San Hermenegildo de dicha localidad, DE 9 HORAS A 23 HORAS.

BEAS DE GUADIX:

1. Lugares para la colocación de Carteles: C /Rambla y entradas al municipio

- Locales para la celebración de actos de campaña electoral: Patio Escuelas y gimnasio. Plaza.

BENALÚA:

- Lugares para la colocación de Carteles: carteleras habilitadas al efecto, el paso subterráneo del ferrocarril, y las farolas para la colocación de pancartas.

- Locales para la celebración de actos de campaña electoral: Casa de la Cultura, Plaza de la Constitución, Casa de la Juventud y Salón de la segunda planta de Nave Azucarera

COGOLLOS DE GUADIX:

- Lugares para la colocación de Carteles: Farolas de alumbrado público.

- Locales para la celebración de actos de campaña electoral: Pabellón de Deportes y Usos múltiples (C/ Granada, 5). Hogar del Pensionista, 2ª planta, C/ Aire s/n, Casa de la Cultura (Plaza de la Constitución), Plaza de la Constitución. horario de 19:00 a 23:00 horas todos los días de la semana

CORTES Y GRAENA:

- Lugares para la colocación de Carteles: espacios aéreos del municipio de Cortes y Graena.

- Locales para la celebración de actos de campaña electoral:

ESPACIO ELECTORAL 1: Salón de Pleno y Plaza de Graena, por tratarse de una misma zona y tener que pasar por la plaza para entrar al salón de plenos.

ESPACIO ELECTORAL 2: Salón de usos múltiples y plaza de Lopera, por las mismas circunstancias que en Graena.

ESPACIO ELECTORAL 3: Salón de usos múltiples y plaza de Cortes por las mismas circunstancias que en Graena.

ESPACIO ELECTORAL 4: Salón de usos múltiples y plaza de Los Baños.

DEHESAS DE GUADIX:

- Lugares para la colocación de Carteles: Plaza de Andalucía.

- Locales para la celebración de actos de campaña electoral: Cerrados: Salón Cultural del Ayuntamiento sito en Avda. de Granada bajo piscina municipal, disponible todos los días de campaña a cualquier hora. Abiertos: escenario y Plaza de Andalucía, disponible todos los días de campaña a cualquier hora.

DÓLAR:

- Lugares para la colocación de Carteles: Fachada de la Agencia de Lectura, con una superficie aproximada de cuarenta metros cuadrados.

- Locales para la celebración de actos de campaña electoral: Local cerrado, Salón de usos múltiples de dicha localidad (Nave de S. Antonio), en horario de 17:00 a 22:00 horas, con una capacidad de 200 personas aproximadamente. Al aire libre: el patio de la Agrupación Escolar en horario de 17:30 a 21:30 horas, con una capacidad aproximada de 300 personas.

FERREIRA:

- Lugares para la colocación de Carteles: Muro calle Pilar, Plaza Constitución, fachada Ayuntamiento calle Carmen y Muro Fuente Calle Carmen.

- Locales para la celebración de actos de campaña electoral: Plaza de la constitución, salón de actos del Ayuntamiento.

FONELAS:

- Lugares para la colocación de Carteles: muro de viviendas sociales en Barriada de la Constitución y muro de Colegio Público "Rafael Vidal", en C/ Real. Fachada Consultorio médico en C/. Rosario.

- Locales para la celebración de actos de campaña electoral: Plaza de España de 18'00 a 22'00 horas. Y Salón de Edificio Multicultural (Bajos del Ayto. de Fonelas) en el mismo horario.

GOBERNADOR:

- Lugares para la colocación de Carteles: fachada de la antigua Casa Consistorial, sita en Plaza de la Iglesia.

- Locales para la celebración de actos de campaña electoral: Salón de Actos del Edificio Multiusos, sita en Prolongación C/ Málaga. y Ctra. de Granada (Plaza). Horario de 09:00 a 21:00 horas de Lunes a Domingo.

GOR:

- Lugares para la colocación de Carteles: Fachada de todos los edificios municipales, a excepción del Ayuntamiento y Grupo Escolar.

- Locales para la celebración de actos de campaña electoral: Salón de usos multiculturales, Calle Ancha de lunes a viernes.

GORAFE:

- Lugares para la colocación de Carteles: las farolas del municipio, siempre que sea con soportes aéreos. Pancartas provisionales que los distintos partidos, con autorización privada o pública puedan instalar en periodo electoral.

- Locales para la celebración de actos de campaña electoral: Casa de la Cultura y Plaza de la Constitución, todos los días de la campaña electoral desde las 18'00 a las 22'00 horas.

GUADIX:

- Lugares para la colocación de Carteles: Farolas de la ciudad, siempre que sea con soportes aéreos. Pancartas provisionales que los distintos partidos, con autorización privada o pública puedan instalar en periodo electoral.

- Locales para la celebración de actos de campaña electoral: Plaza de las Palomas, Parque Municipal "Pedro Antonio de Alarcón", Parque de Fátima, Plaza de Gracia y Plaza de la Bda. de Andalucía y Centro Social de la Barriada de Andalucía. Y en los anejos de Bátor - Olivar, Belerda, Hernán - Valle y Paulenca, en las Plazas Públicas, Salón Municipal, Hogar del Pensionista y Colegios Públicos de cada anejo, con el siguiente horario: Días laborables desde las 18'00 hasta las 24'00 horas y los Sábados, Domingos y festivos desde las 10'00 hasta las 24'00 horas.

HUÉLAGO:

- Lugares para la colocación de Carteles: En Cl. Rambla Tablón de anuncios de la marquesina de la parada de autobús, y en C/ Rambla s/n. Farolas

- Locales para la celebración de actos de campaña electoral: Plaza de la Constitución, uso público en horario de 18 a 22 horas. Y Casa de la Cultura, C/ Triana nº 2 con número de plazas disponibles 30 de 18 a 22 horas

HUÉNEJA:

- Lugares para la colocación de Carteles: Todos los que se encuentran comprendidos dentro de la extensión territorial del propio término.

- Locales para la celebración de actos de campaña electoral: Salón de Actos de la Casa de la Cultura y en el Edificio de Usos Múltiples de La Huertezuela.

JÉREZ DEL MARQUESADO:

- Lugares para la colocación de Carteles: Muro existente a todo lo largo de la calle Herrería. Farolas de la Calle Carretera.

- Locales para la celebración de actos de campaña electoral: Salón del Edificio de la casa de la cultura sito en calle La Villa nº 39 y Plaza del Molino con arreglo al siguiente horario: De lunes a Domingos, durante todo el día.

LA CALAHORRA:

- Lugares para la colocación de Carteles: Puerta toril, en Plaza Ayuntamiento; pared plaza de Abastos y pared

Salón Juventud, en Plaza Álamo; farolas alumbrado público.

- Locales para la celebración de actos de campaña electoral: Salón de la Juventud en C/ Plaza Álamo 60-70 plazas de 16 a 22 horas. Plaza Ayuntamiento en C/ Plaza Ayuntamiento al aire libre de 16 a 22 horas. Centro Escolar CPR Marquesado en C/ Avda. Marquesado al aire libre, de 16 a 22 horas. Mirador Urbano en C/ Macabe, al aire libre de 16 a 22 horas. Nave silo en Ctra. Aldeire 200 plazas de 16 a 22 horas.

LANTEIRA:

- Lugares para la colocación de Carteles: fachada Ermita calle Doctor Medina Olmos, fachada posterior del Ayuntamiento en C/ Doctor Medina Olmos, fachada del Grupo Escolar en calle Convento, fachada Ambulatorio médico en C/ Convento y fachada de la Antigua Cámara Agraria en calle Doctor Medina Olmos.

- Locales para la celebración de actos de campaña electoral: local en Casa de la Cultura, calle Amargura

LA PEZA:

- Lugares para la colocación de Carteles: la pared de un local de propiedad municipal sito en C/ Horno y en C/ Cimient, con 25 m2 aproximadamente, y en el paredón del muro de la C/ Cimient. En el anejo de Los Villares: fachada edificio propiedad municipal (antiguas escuelas), sito en C/ Principal.

- Locales para la celebración de actos de campaña electoral: Plaza de España, Casa de la Cultura. En el anejo de Los Villares, la Plaza de la Iglesia, Edificio antigua escuela.

LUGROS:

- Lugares para la colocación de Carteles: Fachada del edificio municipal C/ Herrería 2, esquina Plaza Juan Carlos I.

- Locales para la celebración de actos de campaña electoral: Salón de Actos de la Casa de la Cultura, sita en Plaza de la Constitución 13, cualquier día de la semana, desde las 9:00 a 00:00 horas. Plaza Juan Carlos I y Plaza de la Constitución, cualquier día de la semana, desde las 9:00 a las 00:00 horas.

MARCHAL:

- Lugares para la colocación de Carteles: Pared del Antiguo Colegio Público situado en calle Fuente Vieja.

- Lugares para la colocación de banderolas: C/ Rambla, exceptuando el inicio de la C/ Rambla donde se da publicidad al nombre del pueblo de Marchal.

- Locales para la celebración de actos de campaña electoral: Nave de usos múltiples en Camino de la Pará.

PEDRO MARTÍNEZ:

- Lugares para la colocación de Carteles: Las vías públicas del casco urbano sin perturbación de su normal uso, con respeto a la propiedad privada, a los espacios e inmuebles de interés histórico-artístico y de uso público y lo establecido en la normativa electoral respecto a las distancias establecidas en el art. 93 LOREG.

- Locales para la celebración de actos de campaña electoral: 1º local Casa de la Cultura, sito en C/ Santa

Cruz (espacio cubierto); 2º local Nave de la Cerámica, sito en C/ José Gallardo Olmo s/n (Espacio Cubierto) 3º Espacio Plaza Sta. Cruz (Espacio Abierto)

POLÍCAR:

- Lugares para la colocación de Carteles: Muro de Calle Prado, Paseo de Sierra Nevada (farolas), CI Eras (desde la entrada a la localidad hasta la cuesta del Centro Vitivinícola)

- Locales para la celebración de actos de campaña electoral: Centro Vitivinícola, C/ Eras. De lunes a domingo, a partir de las 10h.

PURULLENA:

- Lugares para la colocación de Carteles: soportes de las farolas del alumbrado público y paneles informativos en diferentes vías públicas, colocados por el Ayuntamiento.

No se podrán colocar en las paredes, muros, verjas etc. de los edificios públicos.

- Locales para la celebración de actos de campaña electoral: núcleo de Purullena: Plaza de San Torcuato, Plaza de la Cruz (Antiguo Ayuntamiento) y Hogar del Pensionista. En el núcleo de El Bejarín, la Plaza del pueblo en el anejo de Bejarín, Hogar del Pensionista y Colegio Público.

VALLE DEL ZALABÍ:

- Lugares para la colocación de Carteles: Espacio aéreo existente entre farola y farola ubicadas en la vías públicas a una altura suficiente como para no perjudicar al tránsito rodado, en cada uno de los núcleos que forma este municipio (Alcudía de Guadix, Exfiliana y Charches).

- Locales para la celebración de actos de campaña electoral: en Alcudía de Guadix: Plaza de la Constitución; en Exfiliana: Plaza de los Santos Mártires; y en Charches: Plaza de la Virgen del Rosario.

VILLANUEVA DE LAS TORRES:

- Lugares para la colocación de Carteles: farolas del municipio y muros de cierre de la Plaza de San Blas y de la plaza de entrada al Ayuntamiento.

- Locales para la celebración de actos de campaña electoral: Plaza del Ayuntamiento y nave (Salón Gerión) pueden ser utilizados todos los días de la campaña electoral desde las 18:00 h hasta las 22:00 h.

Guadix, 12 de junio de 2023.-La Secretaria de la Junta Electoral de Zona.

NÚMERO 3.745

JUNTA ELECTORAL DE ZONA BAZA

Locales y lugares elecciones generales 2023

EDICTO

Dª María del Mar Moreno Hernández, Presidenta de la Junta Electoral de Zona de Baza, por medio de la pre-

sente, hace saber la relación de emplazamientos disponibles para la colocación gratuita de carteles y demás propaganda electoral, así como los lugares públicos para realización de los actos de campaña electoral, conforme a lo prevenido en los artículos 55 a 57 de la L.O. 5/85 del R.E.G. en los municipios comprendidos en el ámbito territorial de esta Junta Electoral de Zona.

MUNICIPIO: BAZA

LUGARES PARA CARTELES

Carteleras de información municipal

LUGARES PARA PANCARTAS Y BANDEROLAS

En las siguientes vías públicas:

Ctra. de Caniles

Avda. José de Mora

Puerta de Lorca

Calle Sierra Morena

Avda. de Murcia

Avenida del Mediterráneo

Prolongación Corredera

Calle Alamillos

Calle Agua

Calle Corredera

Calle Dolores

Calle Espíritu Santo

Avda. de Granada

Avenida Ronda de Baza

Avenida José Salinas

Calle Francisco de Velasco

Calle Félix Rodríguez de la Fuente

Avenida Atleta José Luis Martínez

Avenida del Cascamorra

Calle Mancoba, tramo desde el Cruce de Casillas de Jacinto a Olivar de las Madres y Tramo desde el cruce de Casillas de Jacinto al Parque de las Cuevas

LUGARES PARA MÍTINES

A) Cerrados

- Salón de actos de la Casa de la Cultura:

Todos los días en horario de 18:00 horas a 22:00 horas, excepto sábados y domingos.

- Cine ideal:

Todos los días en horario de 18:00 horas a 22:00 horas excepto los días 9, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 20 y 21 julio de 2023.

- Salón de actos del Centro Socio- Cultural del Ángel:

Todos los días en horario de 18:00 horas a 22:00 horas, excepto los días 12 y 19 julio de 2023.

- Auditorio del Museo Municipal

Todos los días en horario de 18:00 h. a 22:00 h.

B) Abiertos

- Plazas que no tengan tráfico rodado, excepto la Plaza mayor, Arco de la Magdalena, Alcazaba, Plaza de las Eras, y Alameda

- Parques Públicos, excepto Alameda

Una vez autorizada la utilización de espacios abiertos por la Junta Electoral de Zona, se podrá solicitar del Ayuntamiento la instalación de un punto de luz; solicitud que deberá efectuarse como mínimo 48 horas antes de la celebración del acto electoral.

Asimismo, una vez autorizada la utilización de espacios cerrados, se ruega lo comuniquen en la Unidad de Cultura del Ayuntamiento de Baza.

MUNICIPIO: BENAMAUREL

LUGARES PARA CARTELES Y PROPAGANDA ELECTORAL

* Muro de la calle San Antonio

* Muros de la calle Sacristía

* La propaganda se pegará sobre soportes u otros elementos, pero nunca directamente en fachada

* En las Farolas y vuelo de la calle Calderón de la Barca, Cañada y Cuatro Caminos.

LUGARES PARA MÍTINES

- Aulas del C.P. "Amancia Burgos", a partir de las 18 horas, y siempre fuera del horario escolar.

- Salón Polivalente municipal a partir de las 18:00 horas.

- Plaza de la Cañada (fuera del recinto de vallado por obras)

- Plaza Mayor

- Parque de San León

- Parque Virgen de la Cabeza

- Ermita de San Marcos

- Cuevas de Luna

- Huerta Real

- Puente Arriba

MUNICIPIO: CANILES

LUGARES PARA CARTELES

- Fachada Caseta Municipal. B. bajo.

LUGARES PARA BANDEROLAS

- Farolas de la calle Rambla

- Farolas de la calle Nueva, Pablo Picasso y Manuel de Falla.

LUGARES PARA MÍTINES

- En la Plataforma de la Casa del Agua: Paseo Federico García Lorca

- En el Salón de la Casa de la Cultura: Plaza de la Constitución, número 2

- Centro de Interpretación Micológico, en calle San Sebastián s/n

MUNICIPIO: CASTILLÉJAR.

LUGARES PARA CARTELES COLGADOS A POSTES O FAROLAS POR EL SISTEMA DE BANDEROLAS, EN AQUELLOS ESPACIOS PÚBLICOS A EXCEPCIÓN DE CONTENEDORES Y MARQUESINAS

- Plaza de la Constitución

- Plaza Olivos

- Plaza Carriones

- Plaza Cruz de los Evangelistas.

- Calle Huéscar

- Calle Agua

- Calle las Vegas

- Calle Río

En todos aquellos lugares donde no perjudique a terceros

LUGARES PARA MÍTINES, LOCALES OFICIALES Y LUGARES PÚBLICOS

- Cine teatro de Castilléjar

- Centro Social Olivos

- Nave Barrio Evangelistas

- Nave/Hogar jubilado Carriones

MUNICIPIO: CASTRIL**LUGARES PARA CARTELES, PANCARTAS Y BANDEROLAS**

- Los soportes que por éste Ayuntamiento sean instalados en la calle Nueva del Río y Carretera A-326

LUGARES PARA MÍTINES

- Castril. Local del Teatro Municipal Manuel Carra (todo el día)
- Almontaras. Local Municipal (todo el día)
- C. Cebas. Local de usos múltiples municipal
- Fátima. Local de usos múltiples municipal, caseta municipal (todo el día)
- Fuente Vera. Colegio (Fuera de horario escolar y Fines de semana)

MUNICIPIO: CORTES DE BAZA**LUGARES PARA CARTELES, PROPAGANDA**

- Farolas de las calles Nueva, Rosales y a calle Santos Cosme y Damián de Cortes de Baza
- Farolas de la Avenida Rafael García Valdecasas de Campo Cámara
- Farolas de la Plaza de Santa Cruz y Calle Virgen de las Nieves de los Laneros.

- Farolas de las Cucharetas y de la Teja.

LUGARES PARA MÍTINES. ACTOS PÚBLICOS

En Cortes de Baza

- Plaza de la Constitución
- Salón de Actos del Ayuntamiento de Cortes, sito en calle Rosales 11 (disponibilidad de tolos los días y a todas horas)

Anejo de Campocámara

- Parque de la Constitución
- Salón de Usos múltiples sito en Avenida de la Constitución s/n

Nave de las Cucharetas y los Laneros.

Los Partidos Políticos serán responsables de respetar los espacios y lugares habilitados, debiendo de eliminar toda propaganda en las inmediaciones de los lugares con mesa electoral, el día de la jornada de votación.

MUNICIPIO: CUEVAS DEL CAMPO**LUGARES PARA CARTELES, PANCARTAS Y BANDEROLAS DE PROPAGANDA ELECTORAL**

- Muro de calle Puerta Real (frente al nº 112 y nº 144)

LUGARES PARA MÍTINES.

Locales Públicos.

- Salón de los Aljibes
- Salón de actos de la casa de la Cultura
- Centro Socio-cultural la Colonia

Lugares Públicos.

- El paseo (junto al Ayuntamiento)

MUNICIPIO: CÚLLAR**LUGARES PARA CARTELES DE PROPAGANDA ELECTORAL, MEDIANTE PANELES, COLGANTES (NUNCA DIRECTAMENTE SOBRE LAS PAREDES)**

- a) Barandillas de Muros de la Biblioteca Pública Municipal, en la Avenida Juan Pérez Arcas.
- b) Barandillas de Muros del Caño "Alchimuza"
- c) Barandillas de Muros existentes en carretera de Huéscar, inmediaciones a rotonda cruce en dicha carretera

- d) Barandillas de muros en calle Turrillas

- e) Barandillas de muros en Plaza Buenavista

- f) Farolas existentes en carretera de Murcia, Avenida Juan Pérez Arcas y Avenida de Andalucía locales oficiales y lugares públicos de uso gratuito para la celebración de los actos de la campaña electoral los que se referencian

LUGARES PARA MÍTINES**LOCALES OFICIALES**

- Casa de la cultura, sita en calle Pérez.
- Sala de exposiciones de la Biblioteca Municipal, sita en calle Baño

LOCALES PÚBLICOS.

- Plaza de la Constitución
- Plaza del Barranco
- Plaza Gregorio Salvador.

MUNICIPIO: FREILA**LUGARES PARA CARTELES DE PROPAGANDA ELECTORAL, ASÍ COMO PANCARTAS Y BANDEROLAS.**

- Muros del campo del Polideportivo, sito en Avda. de la Constitución.

- Pancartas y Banderolas en la Avenida de la Constitución y calle Nuestra Señora de los Dolores.

- Farolas (en soporte) de la Avenida de la Constitución.

LUGARES PARA MÍTINES**LUGARES CERRADOS**

- Salón de Usos Múltiples, en plaza de la Constitución
- Salón de la Cultura, ubicado en Avenida de la Constitución.

LUGARES ABIERTOS.

- Plaza de San Marcos
- Plaza de la Constitución

MUNICIPIO: GALERA**LUGARES PARA CARTELES, PANCARTAS Y CARTELES COLGADOS A POSTES O FAROLAS POR EL SISTEMA DE BANDEROLAS.**

Banderolas y cartelería en las farolas avenida Nicasio Tomás, Plaza Mayor, Puente de Hierro, Parque de calle Cervantes, Carretera de entrada y carretera de Orce

LUGARES PARA MÍTINES. LOCALES OFICIALES Y LUGARES PÚBLICOS.

Salón de plenos del Ayuntamiento de Galera

Salón de Edificio de la calle San Miguel número 15 Plaza Mayor

Antiguas Escuelas de la Alquería

Salón de usos múltiples del Cortijo del Cura.

MUNICIPIO: HUÉSCAR**LUGARES PARA CARTELES COLGADOS A POSTES O FAROLAS POR EL SISTEMA DE BANDEROLAS:**

- 30 farolas sitas en Avenida de Granada
- 12 farolas en Avenida Barón de Bellpuig, desde Juzgados hasta el cruce con Carretera de Castelléjar.
- 43 farolas en el tramo comprendido desde el Colegio Natalio Rivas y acceso a Fuentecaliente en calle Barroeta

LUGARES PARA MÍTINES

LOCALES OFICIALES

- Antigua OJE, todos los días y horas.
- Casa de la Juventud, todos los días y horas.
- CICOS, todos los días y horas.

LUGARES Y VÍAS PÚBLICAS

- Recinto Ferial Agroganadero la Almazara, todos los días y horas.
- Casa de la Juventud, todos los días y horas.
- Plaza de Santo Domingo, todos los días y horas.
- Plaza de Santa Adela, todos los días y horas.
- Calle Alhóndiga frente al Pósito, todos los días y horas.

MUNICIPIO: ORCE**LUGARES PARA CARTELES, Y EN SU CASO PANCARTAS Y CARTELES COLGADOS A POSTES O FAROLAS POR EL SISTEMA DE BANDEROLAS**

- Calle Tiendas (pancartas y banderolas)
- Plaza Nueva (pancartas y banderolas)
- Plaza Vieja (Pancartas y banderolas)

LUGARES PARA MÍTINES

- Edificio "Casa de la Cultura"
- Salón de actos "Silo"

MUNICIPIO: PUEBLA DE DON FADRIQUE**LUGARES PARA PANCARTAS Y CARTELES COLGADOS A POSTES O FAROLAS POR EL SISTEMA BANDEROLAS, PODRÁN COLOCARSE EN LOS VIALES, ENTRE LAS FACHADAS DE LOS EDIFICIOS, A UNA ALTURA QUE NO OBSTACULICEN EL TRÁNSITO RODADO.**

- Colgados a postes o farolas por el sistema de banderolas, podrán colocarse en los viales, entre las fachadas de los edificios, a una altura que no obstaculicen el tránsito rodado.

LUGARES PARA MÍTINES**ESPACIOS ABIERTOS**

- Plaza de la Constitución en Puebla de Don Fadrique
- Plaza de la libertad en Almaciles.

ESPACIOS CERRADOS

- Edificios de Usos múltiples "Las Eras" en la Puebla de D. Fadrique
- Salón de actos del edificio "El Convento"
- Edificio Usos múltiples de Almaciles.

MUNICIPIO: ZÚJAR**LUGARES PARA CARTELES, Y PROPAGANDA ELECTORAL COLGADOS A POSTES O FAROLAS POR EL SISTEMA DE BANDEROLAS**

- Avda. de los Baños
- Calle Molinillo
- Calle Mayor
- Muros Públicos
- Carretera de Freila
- Calle Santa Cruz
- Plaza Capallón

LUGARES PARA MÍTINES

- Plaza Mayor
- Parque de los Avda. de los Baños (antigua almazara)
- Parque de la Cooperativa (Almazara Frutos).

Baza, 9 de junio de 2023.-El Presidente de la Junta Electoral de Zona.

NÚMERO 3.747

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE MOTRIL*Locales y lugares elecciones generales 2023***EDICTO**

D^a Domitila García Gallego, Secretaria de la Junta Electoral de Zona de Motril, por el presente HAGO SABER, que se ha acordado por la Junta Electoral de Zona remitir para su publicación la siguiente relación

RELACIÓN DE LOS LOCALES OFICIALES Y LUGARES PÚBLICOS QUE SE RESERVAN PARA LA REALIZACIÓN GRATUITA DE ACTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL EN LOS DISTINTOS MUNICIPIOS QUE COMPOEN ESTA JUNTA ELECTORAL DE ZONA PARA EL PRESENTE PROCESO ELECTORAL DE ELECCIONES GENERALES 2023 CONVOCADA POR EL DECRETO 400/23 DE 29 DE MAYO.

ALMUÑÉCAR

- * Parque El Majuelo
- * Plaza Luciano Rodríguez Alba
- * Paseo del Altillio
- * Plaza Santa Cruz
- * Casa Cultura: Salón de plenos y Auditorio Martin

Recuerda

- * Plaza Abderramán
- * Centro Cívico La Herradura: Teatro
- * Centro Socio-cultural de Torrecuevas
- * Colegios Públicos: LA ANTIGUA, RÍO VERDE, LA SANTA CRUZ, LA NORIA, SAN MIGUEL, TORRECUEVAS Y LAS GAVIOTAS (La Herradura).

GUALCHOS-CASTELL DEL FERRO

- * En Castell de Ferro: Plaza de España (excepto 15 a 18 de julio por fiestas patronales), Plaza Manuel Noquera Frías y Casa Consistorial
- * En el barrio de El Romeral: Calle Encina esquina con Calle Flamboyán.
- * En Gualchos. Plaza de la Constitución.

ÍTRABO

- * Plaza de Andalucía
- * Edificio Usos múltiples en C/ Barrera número 7

JETE

- * Salón de actos de la Casa de la Cultura
- * Plaza de la Constitución.

LENTEGÍ

- * Plaza España.
- * Salón situado bajo Colegio Público

LOS GUÁJARES

- * En Guájar Fondón: Edificio Casa de la Cultura de Guájar Fondón y Plaza de la Iglesia.
- * En Guájar Faragüit: Casa de la Cultura de Guájar Faragüit, Salón de usos múltiples bajo del Ayuntamiento junto al patio de las Escuelas de Guájar Faragüit y Plaza de Andalucía.

* En Guájár Alto: Casa de la Cultura de Guájár Alto y Plaza de la Iglesia.

LÚJAR

* Patio de las Antiguas Escuelas Públicas, situado en calle Plaza de la Iglesia.

OTÍVAR

* Local del Ayuntamiento en la Avda. Alcalde Caridad (Edificio Ayuntamiento).

* Local del Ayuntamiento en la Avda. Alcalde Caridad (Salón de Fiestas).-

* Paseo Mirador (junto Edificio Ayuntamiento)

MOLVÍZAR

* Plaza de la Constitución.-

* Plaza del Pescaio.-

* Salón de Actos de la Casa de la Cultura C/ Ríoja 34

MOTRIL.

LOCALES:

Dependientes del Ayuntamiento de Motril:

* Centro Cívico "La Matraquilla" (Plaza de la Coronación-Motril).

* Sala del Museo Hernández Quero - Disponible sólo los martes, miércoles y jueves de 10:00 a 14:00 y viernes y sábados de 10:00 a 14:00 y de 17:30 a 19:30.

* Dependientes de la dirección del respectivo centro docente (En horario de tarde, fuera de horas lectivas):

Locales en el Colegio de Carchuna.

Locales en el Colegio de Calahonda.

Para el uso de estos locales deberán dirigirse a los responsables de cada Centro, con antelación suficiente, para solicitar la disponibilidad del mismo.

ESPACIOS ABIERTOS:

En el casco urbano de Motril:

Plaza de España.

Plaza de la Libertad.

Plaza Primero de Mayo (Barrio Casas Nuevas).

Plaza de la Aurora.

Plaza de la Coronación de Ntra. Sra. de la Cabeza

Plaza Hermanas Mercedarias.

Plaza Paulino Bellido.

Parque de los Pueblos de América (junto al templete).

En la Entidad Local Autónoma de Carchuna-Calahonda:

- Plaza Neptuno en Calahonda.

- Plaza Viriato de Carchuna.

SALOBREÑA.

Salobreña:

* Casa de la Cultura. Días: Todos. Horario: de 15:00 a 24:00 horas.

* Auditorio Martín Recuerda. Días: Todos excepto 7 y 9 de julio. Horario: de 15:00 a 24:00 horas.

Anejo de la Caleta:

* Casa de Usos Múltiples. Días: Todos. Horario: de 15:00 a 24:00 horas.

Anejo de Lobres:

* Casa de la Cultura. Días: Todos. Horario: de 15:00 a 24:00 horas.

TORRENUEVA-COSTA

1.- Todos los días, de 20:00 a 24:00 horas:

* Plaza de las Marismas

* Plaza de San Juan de la Cruz (Plaza de la Iglesia).

2.- De lunes a Viernes, ambos inclusive, de 19:00 a 22:30 horas, SALVO FESTIVOS:

* Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Torrenueva-Costa

VÉLEZ DE BENAUDALLA.-

* Plaza Haza de la Laguna

* Casa de la Cultura

Y para público y general conocimiento por medio de su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, extendiendo el presente en Motril, a 12 de junio de 2023.-La Secretaria J.E.Z. de Motril.

NÚMERO 3.748

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE LOJA

Locales y lugares elecciones generales 2023

EDICTO

ACTA DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE LOJA Nº 2

En la Ciudad de Loja, a 12 de junio de 2023.

Siendo las trece horas del día de la fecha, se reúne la Junta Electoral de Zona de Loja, en el local designado al efecto, bajo la PRESIDENCIA del Sr. D. JULIO GAVIÑO JIMÉNEZ, y la asistencia de los vocales judiciales D. JUAN RODERO DÍAZ Y D. CRISTÓBAL SANCHEZ RUIZ, los Vocales no Judiciales D. VICTORIANO RIPOLL QUINTANA Y D. ANDRÉS RUIZ SANTOS, así como la Secretaria Dª MARÍA DEL CARMEN FERNÁNDEZ ESCUDERO, para tratar como único punto la aprobación de los Locales Oficiales y Lugares Públicos que por los Ayuntamientos pertenecientes a esta Zona reservan para la realización gratuita de actos de campaña electoral.

Abierta la sesión por la Sra. Secretaria, se da cuenta a los asistentes de los temas relacionados con el presente proceso electoral, a fin de proceder al examen y deliberación de los mismos y, que es o, son, el siguiente:

Punto Único a tratar:

Por la Sra. Secretaria, se da cuenta a los asistentes de las comunicaciones recibidas procedentes de los distintos Ayuntamientos pertenecientes a esta Zona, tanto por correo ordinario, como por correo electrónico, fax, referentes a los Locales Oficiales y Lugares Públicos que se reservan por los mismos para la realización gratuita de actos de campaña electoral, haciéndose constar el siguiente resultado:

*AGRÓN:

- Lugar establecido para la colocación de propaganda electoral, Tablón de anuncios de la Plaza de la Iglesia, así como los espacios públicos de la Carretera A-338, en su tramo de travesía (longitud 200 metros).

- Lugar para la celebración de actos públicos o mítines: Grupo Escolar, sito en Plaza de las Escuelas, s/n, todos los días en horario de 18 a 22 horas.

***ALGARINEJO:**

Para la colocación gratuita de carteles, pancartas y banderolas:

- Capitalidad de Algarinejo:
- Calle Real, Travesía A-4154
- Glorieta travesía 4154 (Glorieta del olivo)
- Calle Redonda
- Calle Mesón

- Avenida de la Constitución.
- Calle Molina - Las Máquinas

- Anejo de Fuentes de Cesna:
- Calle Real

- Plazoleta frente a Hogar del pensionista.
- Piedra Redonda

- Plaza de San Juan

- Anejo de La Viña:

- Calle Carrera de La Viña
- Calle la Fuente

Locales oficiales y lugares públicos gratuitos para actos de campaña electoral:

- Capitalidad de Algarinejo:

Sala Polivalente ubicada en Calle Médico Francisco Ruiz Guerrero.

- Plaza José Álvarez Lopera.

- Plaza de España

- Anejo de Fuentes de Cesna:

- Sala de Usos Múltiples (complejo de Piscina Municipal)
- Plaza San Juan

- Anejo de La Viña:

- Bajos Hogar del Pensionista.
- Plaza del carnaval.

***ALHAMA DE GRANADA:**

- LUGARES DISPONIBLES PARA MÍTINES:

- 1) EN ALHAMA DE GRANADA:

- GALERÍA DEL CARMEN (SALA DE EXPOSICIONES) DE LA CASA CONSISTORIAL, 100 personas, de las 10'00 horas a 23'00 horas.

- SALÓN DE PLENOS DE LA CASA CONSISTORIAL, 70 personas, desde 10:00 a 23:00 horas.

- PLAZA DE ALFONSO XII sin aforo, desde 10:00 a 23:00 horas.

- PASEO DEL CISNE (ESPACIO ABIERTO) sin aforo, desde 10:00 a 23:00 horas.

- 2) EN VENTAS DE ZAFARRAYA:

- ESPACIO ESCÉNICO LA ESTACIÓN, 100 personas, desde las 10:00 a 23:00 horas.

- LUGARES DISPONIBLES PARA CARTELES Y BANDEROLAS:

- 1) ALHAMA DE GRANADA:

- Paneles de la Plaza Duque de Mandas. (4).
- Paneles del Antiguo Mercado Municipal (4).

- 2) VENTAS DE ZAFARRAYA:

- Paneles en Paseo Santo Domingo de Guzmán (4).

La colocación de Banderolas se podrá realizar en las farolas del alumbrado público de los siguientes viales y espacios públicos:

- Núcleo urbano de capitalidad de Alhama de Granada: Ctra. de Loja, Ctra. de Granada, Plaza Duque de Mandas, Plaza de la Constitución, Paseo del Cisne, Plaza Alfonso XII, Calle Reina Regente, Avenida Andrés García Maldonado, Calle Fuerte.

- Núcleo urbano de Buenavista: calles de Buenavista.

- Núcleo urbano ELA Ventas de Zafarraya: Crta. de Ventas de Zafarraya, Plaza Santo Domingo de Guzmán.

***ARENAS DEL REY:**

- LUGARES DISPONIBLES PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS ACTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL:

Salón de actos del Pleno del Ayuntamiento, sito en plaza Alfonso XII, y como lugar abierto la Plaza García Lorca.

- LUGARES PARA FIJACIÓN DE CARTELES:

Tapias de Solares públicos.

***CACÍN:**

- LUGARES PARA CARTELES:

Tapia o pared de entrada al pueblo en toda su longitud.

- Lugares para actos públicos Abiertos: Plaza del Maestro Manuel Almendros.

- Lugares cerrados: Salón de Actos del Ayuntamiento de Cacín.

EN EL TURRO:

- Lugares para carteles: Tapia del canal, tramo final calle Jaén.

- Lugares para actos públicos Abiertos: Pista Polideportiva (Alcalde Bullejos).

***CHIMENEAS:**

- Emplazamiento disponible para colocación gratuita de carteles: Vía pública en todas las farolas del alumbrado público y en fachadas de casas no habitadas.

- Relación de locales oficiales y lugares públicos para la realización gratuita de actos de campaña electoral:

- Colegio Público Nuestra Señora del Rosario en horario no escolar a partir de las 19 horas.

- Salón de Actos de la casa Consistorial, a partir de las 19,00 horas.

- Hogar del Pensionista del Castillo de Tajarja a partir de las 19,00 horas.

- Plaza del Hogar del Pensionista del Castillo de Tajarja a partir de las 19,00 horas

***HUÉTOR-TÁJAR:**

COLOCACIÓN GRATUITA DE CARTELES, COLOCADOS EN SOPORTES VERTICALES:

- Calle Américo Castro de Venta Nueva.

- Explanada del Almacén del Trigo.

- Plaza de España

- Plaza Gregorio Peláez

- Parque del Estanque, en la zona deportiva

- Plaza 1º de Mayo

- Parque de los Bermejales.

- Plaza Andalucía.

EMPLAZAMIENTO LUGARES PÚBLICOS DE USO GRATUITO PARA ACTOS DE LA CAMPAÑA ELECTORAL.

- Casa de la Cultura, en plaza Gregorio Peláez, de martes a jueves.

- Almacén del Trigo, calle Federico García Lorca
- Patio del antiguo Colegio Taxara de Venta Nueva.
- Plaza 1º de Mayo
- Plaza de Andalucía.
- Plaza del Consultorio de Venta Nueva, en calle Rubén Darío esquina calle Sierra Nevada, Venta Nueva.

***FORNES:**

LUGARES DISPONIBLES PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS ACTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL:

- Guardería durante los días de campaña electoral, durante todo el día.
- Salón de Plenos del Ayuntamiento de Fornes, durante los días de campaña electoral, durante todo el día.
- Plaza de la Constitución, durante los días de campaña electoral, durante los días de campaña electoral durante todo el día.
- Plaza M^{ra} Gregorio, durante los días de campaña electoral, durante todo el día.
- Bajo del Ayuntamiento, durante los días de campaña electoral, durante todo el día.
- Nave Municipal, durante los días de campaña electoral, durante todo el día.
- LUGARES PARA FIJACIÓN DE CARTELES:
Las diferentes calles del municipio.

***ÍLLORA:**

LOCALES Y LUGARES PÚBLICOS, de 18.00 h a 23.00 horas:

ÍLLORA: Plaza del Arco (500), Plaza San Rogelio (1.000), Salón de Actos del Edificio de Usos Múltiples (200) y Salón de Actos de la Biblioteca Municipal (100), Pabellón Deportivo (700) y Patio del Antiguo Instituto Diego de Siloé (100), Anfiteatro Enrique Morente (600) y Parque García Lorca (200).

ALOMARTES: Plaza de Cervantes (300), Colegio Público (300), Plaza de la Fuente (1.000), Plaza de San Sebastián (300) y Salón de Actos del Edificio de Usos Múltiples (200).

TOCÓN: Antiguo Colegio (300) y Plaza del Emigrante (400)

BRÁCANCA: Colegio Público (300), Plaza de la Iglesia (400), Edificio de Uso Múltiples (100).

ESCÓZNAR: Plaza San Francisco (300), Colegio Público (400), Plaza San Luis (300) y Edificio de Usos Múltiples (100).

OBEILAR: Plaza Jardines (1.000), Colegio Público (300), Edificio de Usos Múltiples (100) y Plaza León (200).

CARTELES

Pueden ser utilizados los tableros de anuncios existentes en cada núcleo.

***JAYENA:**

EMPLAZAMIENTO DISPONIBLE PARA COLOCACIÓN DE BANDEROLAS, CALLES DENOMINADAS: Puerta de Granada, y la Avenida del Mediterráneo.

LOCAL OFICIAL RESERVADO ACTOS CAMPAÑA ELECTORAL: Salón "Federico García Lorca" sito en C/ Málaga, y Edificio Vicenta García Rodríguez sito en Avda. Mediterráneo, los días: viernes, sábados y domingos, desde las 18,00 a las 23,00 horas.

***JÁTAR:**

EMPLAZAMIENTO DISPONIBLE PARA COLOCACIÓN DE CARTELES:

- Las diferentes tapias de la localidad.

LOCALES OFICIALES Y LUGARES PÚBLICOS RESERVADOS:

- Plaza del Primero de mayo durante los días de campaña en horario de 10:00 h a 14:00 h y de 16:00 h a 21:00 h.
- Espacio Edificio Usos Múltiples, durante todos los días de campaña electoral en horario de 10:00 horas a 14:00 horas y de 16:00 horas a 21:00 horas.

***LOJA:**

COLOCACIÓN DE CARTELES, PANCARTAS Y BANDEROLAS:

1. En los paneles que se colocarán por el Ayuntamiento de Loja en los siguientes lugares:

- Muro en C/ Sin Casas, frente a Plaza San Gabriel de Loja.
 - Muro en Avda. Rafael Pérez del Álamo, frente a "Restaurante Alacena", de Loja.
 - Muro en Plaza en Rafael Pérez del Álamo, junto a C/ Olivo, de Loja.
 - Muro en Pretil ubicado en Carrera San Agustín, frente a Plaza de la Victoria de Loja.
 - Muro junto a túnel de Avda. de Andalucía de Loja (Zona San Roque).
 - Muro en Avda. de la Estación de Loja, junto a Silo.
 - Muro en C/ Conde de Tendillas confluencia Plaza Blas Infante de Loja.
 - Muro en Avda. de Andalucía de Loja, junto a vial de acceso a Barrio San Antonio.
 - Muro en C/ Granada, frente a Cuesta de las Monjas.
 - Muro municipal en Cuesta Blanca.
 - Baranda del Parque Manuel Delgado, en calle Camino de Ronda de Cuesta la Palma.
 - Pared lateral de antigua escuela de Fuente Camacho, junto a Plaza Maestro Párraga.
 - Pared lateral del Edificio municipal de la Fábrica, junto al parque.
 - Fachada del edificio municipal de Las Rozuelas.
 - Muro de la Avenida de Andalucía de Riofrío.
 - Muro en Plaza de la Avenida de los Ángeles, junto a iglesia, en Venta El Rayo.
 - Muro en el parque infantil, Calle Neglín, de Venta de Santa Bárbara.
 - En calle Romero, junto al parque infantil, de Cerro Vidriero.
 - Muro en Calle Granada, de Ventorros de Balerna.
 - Muro en Calle Loja, parque biosaludable, de Ventorros de la Laguna.
 - Muro en la carretera A-4154, en Ventorros de San José.
 - En Camino Dehesa los Montes, a la altura del desvío hacia la Ermita y antigua escuelas, junto a los buzones.
2. En farolas del alumbrado público municipal:
- 30 farolas en Avda. Rafael Pérez del Álamo.
 - 50 farolas en Avda. de Andalucía.
 - 30 farolas en Carretera de Priego.
 - 5 farolas en Avda. de España.

- 5 farolas en Carrera San Agustín.
- 10 farolas en Avda. Tierno Galván.
- 4 farolas en Avda. de los Ángeles (junto a Glorieta).
- 10 farolas en Riofrío.
- 8 farolas en Ventorros de Balerna.
- 5 farolas en Ventorros de la Laguna.
- 8 farolas en la Esperanza.
- 10 farolas en Barrio San Antonio.
- 10 farolas en Polígono Industrial Manzanil I.
- 10 farolas en Polígono Industrial Manzanil II.
- 10 farolas en Polígono Industrial Fuente Santa.
- 10 farolas en Polígono Industrial El Frontil.
- 5 farolas en Cuesta la Palma.
- 5 farolas en Fuente Camacho.
- 10 farolas en Venta del Rayo.
- 4 farolas en los Alazores.
- 20 farolas en Ventorros de San José.

3. En el vuelo de todas las vías públicas municipales.

LOCALES OFICIALES Y LUGARES PÚBLICOS RESERVADOS:

1. Plazas y Parques Públicos de Loja (núcleo urbano) y de cualquier Barriada y Pedanía del Término Municipal de Loja (Ventorros de San José, Las Rozuelas, La Fábrica, Torreagicampe, La Esperanza, El Frontil, Venta del Rayo, Fuente Camacho, Riofrío, Cuesta Blanca, Cuesta la Palma, Cerro Vidriero, Santa Bárbara, Ventorros de la Laguna, Ventorros de Balerna, etc.), de 17:00 horas a 23:00 horas.

2. Centros Educación Infantil y Primaria, en horario no lectivo y compatible con actividades extraescolares. Los organizadores de los actos deberán comprobar la disponibilidad del local, así como, gestionar con el Director del Centro la apertura y cierre del mismo y las necesidades de acondicionamiento -sillas, mesas, estrados, etc.- La apertura y cierre del Centro será de cuenta de los organizadores.

3. Edificio de Usos Múltiples de Ventorros de San José, sólo estará disponible los días 7, 11, 13, 14, 18, 20 y 21 de julio. Los actos deberán ser comunicados con suficiente antelación al Ayuntamiento de Loja para gestionar con los organizadores la apertura y cierre del edificio. La apertura y cierre del Edificio será de cuenta y responsabilidad de los organizadores.

4. Edificio de Usos Múltiples de Ventorros de Balerna. Los actos deberán ser comunicados con suficiente antelación al Ayuntamiento de Loja para gestionar con los organizadores la apertura y cierre del edificio. La apertura y cierre del Edificio será de cuenta y responsabilidad de los organizadores. Excluidos los sábados y los domingos.

5. Edificio Usos Múltiples de Ventorros de la Laguna. Los actos deberán ser comunicados con suficiente antelación al Ayuntamiento de Loja para gestionar con los organizadores la apertura y cierre del edificio. La apertura y cierre del Edificio será de cuenta y responsabilidad de los organizadores. Excluidos los sábados y los domingos.

6. Edificio Usos Múltiples de La Fábrica sólo estará disponible los días 10, 11, 13, 17, 18 y 20 de julio. Los actos deberán ser comunicados con suficiente antela-

ción al Ayuntamiento de Loja para gestionar con los organizadores la apertura y cierre del edificio. La apertura y cierre del Edificio será de cuenta y responsabilidad de los organizadores. Excluidos los sábados y los domingos.

7. Edificio Usos Múltiples (Pabellón) de Venta del Rayo solo estará disponible los días 7, 11, 13, 14, 18, 20 y 21 julio. Los actos deberán ser comunicados con suficiente antelación al Ayuntamiento de Loja para gestionar con los organizadores la apertura y cierre del edificio. La apertura y cierre del Edificio será de cuenta y responsabilidad de los organizadores. Excluidos los sábados y los domingos.

8. Edificio Usos Múltiples de Cuesta la Palma sólo estará disponible los días 10, 11, 12, 13, 14, 17 y 18 de julio. Los actos deberán ser comunicados con suficiente antelación al Ayuntamiento de Loja para gestionar con los organizadores la apertura y cierre del edificio. La apertura y cierre del Edificio será de cuenta y responsabilidad de los organizadores. Excluidos los sábados y los domingos.

9. Salón Cultural de Riofrío en Villacarmen. Los actos deberán ser comunicados con suficiente antelación al Ayuntamiento de Loja para gestionar con los organizadores la apertura y cierre del edificio. La apertura y cierre del Edificio será de cuenta y responsabilidad de los organizadores. Excluidos los sábados y los domingos.

10. Edificio Usos Múltiples de Fuente Camacho solo estará disponible los días 7, 10, 12, 14, 17, 19 y 21 julio. Los actos deberán ser comunicados con suficiente antelación al Ayuntamiento de Loja para gestionar con los organizadores la apertura y cierre del edificio. La apertura y cierre del Edificio será de cuenta y responsabilidad de los organizadores. Excluidos los sábados y los domingos.

11. Edificio Municipal de Las Rozuelas. Los actos deberán ser comunicados con suficiente antelación al Ayuntamiento de Loja para gestionar con los organizadores la apertura y cierre del edificio. La apertura y cierre del Edificio será de cuenta y responsabilidad de los organizadores. Excluidos los sábados y los domingos.

12. Edificio Municipal de Cuesta Blanca (antiguas escuelas). Los actos deberán ser comunicados con suficiente antelación al Ayuntamiento de Loja para gestionar con los organizadores la apertura y cierre del edificio. La apertura y cierre del Edificio será de cuenta y responsabilidad de los organizadores. Excluidos los sábados y los domingos.

13. Auditorio del Pósito, Centro de Iniciativas Culturales, los días 7, 10, 11, 12, 14, 17, 18, 19, 20 y 21 de julio, en horario de 18:00 horas a 21:00 horas. Los actos deberán ser comunicados con suficiente antelación al Ayuntamiento de Loja para gestionar con los organizadores la apertura y cierre del edificio.

14. Auditorio del Centro Cívico Cultural Adolfo Suárez, los días 10, 11, 12, 13, 17, 18, 19 y 20 de julio, en horario de 17:00 horas a 22:00 horas. Los actos deberán ser comunicados con suficiente antelación al Ayuntamiento de Loja para gestionar con los organizadores la apertura y cierre del edificio.

MONTEFRÍO:*COLOCACIÓN DE CARTELES:**

Las vías públicas del casco urbano, sin perturbación de su normal uso, con respeto a la propiedad privada y a los espacios e inmuebles de interés histórico-artístico.

ESPACIOS PÚBLICOS PARA ACTOS DE CAMPAÑA:

Plaza de España (Aforo aprox. 2.500 personas)

Casa de la Cultura (Aforo aprox. 200 personas)

Cine de verano Pósito (Aforo aprox. 600 personas)

Centro cívico (Aforo aprox. 100 personas). Este último, los Lunes, Martes y Miércoles sólo estará disponible desde las 21:30 horas. El resto de días desde las 19:00 horas.

La plena efectividad de la presente reserva de locales oficiales y lugares públicos, requerirá que cada candidatura comunique por escrito al Ayuntamiento los locales y lugares que le han sido asignados por la Junta electoral de Zona con indicación de las fechas y horas de celebración de los actos, con una antelación mínima de tres días hábiles al primero de ellos.

MORALEDA DE ZAFAYONA:*COLOCACIÓN DE CARTELES:**

Farolas del alumbrado público.

LUGARES Y LOCALES de 19.00 a 24.00 horas:

- Parque Público Barrio de los Olivos (aforo 1.000 personas), Parque Público de Loreto (aforo 1.000 personas), Plaza del caño (aforo 1.000 personas), Parque Público Era de la Juandiega (Interior y Exterior, aforo 1.000 personas) y Casa de la Cultura (aforo 150 personas).

SALAR:*PARA COLOCACIÓN DE CARTELES**

- Todos los postes o farolas situados en la vía pública de Salar. En modo alguno se autorizará la pegada de carteles u otros soportes en edificios o bienes públicos.

LUGARES Y LOCALES PÚBLICOS DE 19.00 A 24.00 HORAS, comunicándolo previamente al Ayuntamiento:

- Plaza García Lorca.
- Plaza de la Cruz.

SANTA CRUZ DEL COMERCIO:*LUGARES AUTORIZADOS PARA COLOCACIÓN DE CARTELES:**

- Kiosko Plaza Constitución
- Muro Carretera.
- Muro Polideportivo.
- Muro Vestuarios.

LUGARES AUTORIZADOS PARA CELEBRACIÓN DE MÍTINES:

- Espacio abierto: Plaza Constitución
- Espacio cerrado: Salón de Actos del Ayuntamiento

VENTAS DE HUELMA:*COLOCACIÓN GRATUITA DE CARTELES:**

- Muros situados al principio de la calle carretera de Cacín, junto a Urbanización Ruta de los Bermejales y Barriada Cardenal Mendoza, los cuales tienen aproximadamente 30 metros cada uno.

LOCALES PARA MÍTINES:

* En Ventas de Huelma, en el local situado en el antiguo Silo, Plaza del Silo, hoy recuperado como Salón de Actos múltiples.

* En Ácula, en la nave municipal, ubicada en C/ Nuestra Señora del Rosario, S/N.

Durante toda la campaña electoral, en horario de 7 a 10 PM.

VILLANUEVA MESÍA:*COLOCACIÓN GRATUITA DE CARTELES:**

- Paredones de las Calles Menéndez Pelayo y Río.

LOCALES OFICIALES Y LUGARES PÚBLICOS DE 19:00 A 24:00 HORAS: Plaza Carlos Cano, Plaza del Cristo, Plaza del Cine, Pabellón Polideportivo, sito en Parque del Genil, Centro Cultural y Centro Polivalente, sito en Calle Circunvalación S/N.

ZAFARRAYA:*ZAFARRAYA:**

- **EMPLAZAMIENTO CARTELES:** Las fachadas en las casetas de la Luz que hay en la salida hacia el Almendral, en calle Dolores Ibárruri y en Avenida Andalucía, y en las farolas de alumbrado público, con carteles colgantes exclusivamente para ello, y en la pared del muro del Arroyo de la Madre, y en las paradas de autobús.

- **LOCALES Y LUGARES PÚBLICOS:** Salón de Actos del Centro de Día, Salón de Plenos del Ayuntamiento, en la Plaza de la Libertad y zona de Mercadillo, y, en el Centro Cultural Enrique Morente, las 24 horas del día.

EL ALMENDRAL:

- **EMPLAZAMIENTO CARTELES:** En la fachada del Pilar y en las farolas del alumbrado público con carteles colgantes exclusivamente para ello y en las paradas del autobús.

- **LOCALES Y LUGARES PÚBLICOS:** Salón de Actos del Centro Cultural de El Almendral durante las 24 horas del día.

ZAGRA:*EMPLAZAMIENTO CARTELES:**

- Muros de contención existentes en la Plaza de Antonio Ortega, en la Plaza de la Constitución y en las calles Calvario, Las Villas y Avda. de la Guardia Civil.

LOCALES Y LUGARES PÚBLICOS:

- Plaza de la Constitución (abierto)
- Auditorio Municipal (cerrado).

Por los reunidos se acuerda mandar comunicación a la Junta Electoral Provincial de lo anteriormente reseñado, acompañando a la misma Certificación de la presente Acta, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, librándose el correspondiente despacho, ello conforme a lo establecido en los artículos 54, 56.1 y 57.1 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

No teniendo más asuntos que tratar, por el momento, se da por terminada la presente sesión, que se aprueba por unanimidad con los asistentes, y firman los mismos, con el Presidente, de lo que certifico.

NÚMERO 3.746

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE ÓRGIVA*Locales y lugares elecciones generales 2023***EDICTO**

Francisco Bayo Ruiz, Secretario de la Junta Electoral de Zona de Argiva.-

CERTIFICO: Que en acta del día 12 de junio de 2023, se ha acordado confeccionar la relación que sigue referente a los EMPLAZAMIENTOS DISPONIBLES PARA LA COLOCACIÓN GRATUITA DE CARTELES Y, EN SU CASO, PANCARTAS Y BANDEROLAS, Y A LOS LOCALES OFICIALES Y LUGARES PÚBLICOS QUE SE RESERVAN PARA LA REALIZACIÓN GRATUITA DE ACTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL DE LAS ELECCIONES GENERALES A CELEBRAR EL 23 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, conforme a los datos facilitados por los Ayuntamientos de acuerdo con los arts. 56.1 y 57.1 de la Ley Orgánica 5/1.985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, respectivamente:

ALBONDÓN

1º LOCALES OFICIALES Y LUGARES PÚBLICOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL:

- Salón de la Alpujarra, sito en Paraje La Valdesa, s/n.
- Plaza de Inés Rodríguez.

2º EMPLAZAMIENTOS PARA LA COLOCACIÓN DE CARTELES Y, EN SU CASO, PANCARTAS Y BANDEROLAS:

- Puerta del Ayuntamiento, sita en C/ Constitución Nº 1.
- Puerta del Centro de Guadalinfo, Albondón, C/ La Lomilla s/n.
- Puerta del Consultorio Médico, C/ La Lomilla, s/n.
- Y resto de lugares usuales de costumbre, como las farolas.

ALBUÑOL

1º LOCALES OFICIALES Y LUGARES PÚBLICOS PARA LA CELEBRACIÓN DE MÍTINES Y OTROS ACTOS PÚBLICOS DE CAMPAÑA, DE PÚBLICA CONVOCATORIA:

- Plaza del Ayuntamiento.
- Plaza San Andrés.
- Plaza de la Era en el núcleo de Los Castillas.
- Explanadas en La Rábida.
- Placeta, junto a antigua CN-340, en el Núcleo de El Pozuelo.

2º EMPLAZAMIENTOS PARA LA COLOCACIÓN GRATUITA DE CARTELES Y, EN SU CASO, PANCARTAS Y BANDEROLAS:

- Todas las vías públicas, plazas del municipio, postes publicitarios, farolas, quedando prohibida la adhesión de los mismos en fachadas de viviendas, paredes de entrada a poblaciones, postes alumbrado y de telefonía, contenedores de residuos, marquesinas y en los colegios electorales que son:
 - Colegio Público Natalio Rivas,
 - C/ Carretera de Albuñol,

- Edificio de Servicios Múltiples de La Rábida,
- Colegio Público CPR Las Ramblas en el Pozuelo y en Los Castillas (aulario).

3º LOCALES OFICIALES Y LUGARES PÚBLICOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONFERENCIAS, COLOQUIOS Y ACTOS DE CONVOCATORIA LIMITADOS O POR SU NATURALEZA NO MULTITUDINARIA:

- Edificio usos múltiples de Albuñol.
- Edificio Servicios Múltiples de La Rábida.
- Escuelas de Los Castillas.
- Escuelas en el núcleo de El Pozuelo.

ALBUÑUELAS

1º LOCALES OFICIALES Y LUGARES PÚBLICOS PARA LA REALIZACIÓN GRATUITA DE ACTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL:

- Colegio Público Ramón y Cajal, a partir de las 17 horas.
- Plaza del Ayuntamiento, desde las 12 horas y hasta las 24 horas.
- Plaza de San Sebastián, desde las 12 horas hasta las 24 horas.
- Polideportivo Municipal, a partir de las 17 horas.
- Bajos del Colegio Público, a partir de las 17 horas.

2º EMPLAZAMIENTOS PARA LA COLOCACIÓN GRATUITA DE CARTELES Y, EN SU CASO, PANCARTAS Y BANDEROLAS:

- Fachada Colegio Público "Ramón y Cajal"
- Plaza del Ayuntamiento.
- Plaza San Sebastián
- Asimismo se informa que la colocación de pancartas y banderolas podrán fijarse en las farolas del alumbrado municipal.

ALMEGÍJAR

1º LOCALES OFICIALES Y LUGARES PÚBLICOS PARA LA REALIZACIÓN GRATUITA DE ACTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL:

- Salón de usos múltiples, sito en el Complejo deportivo de Almegíjar, en la Calle Santo Cristo.
- Plaza de la Constitución, en Almegíjar.
- Local de Guadalinfo de Notáez, en horas de tarde o noche.

- Plaza de España, en Notáez.

2º LUGARES PARA LA COLOCACIÓN DE CARTELES:

- Muro de la Fuente Pública, en Almegíjar.
- Muro de los Jardines en la entrada, de Notáez.

3ª LUGARES PARA LA COLOCACIÓN DE PANCARTAS Y BANDEROLAS:

- Farolas en Calle Santo Cristo y Plaza de la Constitución, así como en el espacio aéreo de estas mismas calles, de Almegíjar.
- Farolas en Calle Estación y Calle Real de Notáez, así como en el espacio aéreo de estas mismas calles, de Notáez.

ALPUJARRA DE LA SIERRA

1º LOCALES OFICIALES Y LUGARES PÚBLICOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL:

- MECINA BOMBARÓN: Nave de usos múltiples de Mecina Bombarón.

- YEGEN: Nave de usos múltiples de Yegen.

2º EMPLAZAMIENTOS PARA LA COLOCACIÓN DE CARTELES Y, EN SU CASO, PANCARTAS Y BANDEROLAS:

- MECINA BOMBARÓN: Fachada del edificio del antiguo Ayuntamiento, de la Pescadería y todos los muros y tapias que no sean propiedad privada.

- YEGEN: Fachada del edificio del antiguo Ayuntamiento, y todos los muros y tapias que no sean propiedad privada.

BÉRCHULES

1º LOCALES OFICIALES Y LUGARES PÚBLICOS PARA LA CELEBRACIÓN DE ACTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL DE FORMA GRATUITA:

- Plaza de la Constitución nº 3.

- Planta Baja de la Casa Consistorial.

2º EMPLAZAMIENTOS PARA LA COLOCACIÓN GRATUITA DE CARTELES Y, EN SU CASO, PROPAGANDA ELECTORAL:

- En BÉRCHULES:

1. Carretera de Granada-Bérchules.

2. Plaza de Abastos.

- En el anejo de ALCÚTAR:

1. Plaza de la Iglesia de Alcútar.

BUBIÓN

1º LOCALES OFICIALES Y LUGARES PÚBLICOS PARA LA REALIZACIÓN GRATUITA DE ACTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL:

- Salón de reuniones en la CASA DE LA CULTURA de Bubión, sita en Calle Huertos nº 21 utilizable de LUNES A VIERNES, de 17 horas a 23 horas.

- El RECINTO ABIERTO, sito en la Plaza Doctor Pérez Ramón de esta localidad, utilizable todos los días, desde las 9:00 horas hasta las 24 horas.

2º EMPLAZAMIENTOS PARA LA COLOCACIÓN GRATUITA DE CARTELES Y, EN SU CASO, PANCARTAS Y BANDEROLAS:

- Muro frontal del consultorio de la localidad.

- Muro frontal del Colegio público de la localidad.

BUSQUÍSTAR

1º LOCALES OFICIALES Y LUGARES PÚBLICOS PARA LA REALIZACIÓN GRATUITA DE ACTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL:

- Salón de Usos múltiples sito en Edificio del Hogar del Pensionista, en la Plaza de la Iglesia, a cualquier hora.

- Patio del Grupo Escolar "Los Castaños", a partir de las 18:00 horas.

2º LUGARES PARA LA COLOCACIÓN GRATUITA DE CARTELES Y, EN SU CASO, PANCARTAS Y BANDEROLAS:

- Muros del Grupo Escolar, Calle Mezquita.

CÁDIAR

1º LOCALES OFICIALES Y LUGARES PÚBLICOS DE USO GRATUITO PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS ACTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL:

- Salón de usos múltiples situado en la Plaza de España, 7.

- Salón de usos múltiples de Yátor.

- Salón de usos múltiples de Narila.

- Plaza Encarni García.

2º EMPLAZAMIENTOS PARA LA COLOCACIÓN DE CARTELES Y, EN SU CASO, PANCARTAS Y BANDEROLAS:

- Se autoriza la colocación de pancartas aéreas en todo el municipio, teniendo que ser retiradas por los grupos políticos.

- También se autoriza la colocación de cartelería mediante paneles móviles que también deben ser retirados por los grupos políticos.

Queda totalmente prohibida la fijación de carteles y propaganda electoral en monumentos, esculturas, paradas de autobuses y demás espacios protegidos del municipio.

CÁÑAR

1º LOCALES OFICIALES Y LUGARES PÚBLICOS DE USO GRATUITO PARA LA CELEBRACIÓN DE ACTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL:

- Edificio de usos múltiples.

- Plaza Santa Ana.

2º LUGARES PARA LA COLOCACIÓN GRATUITA DE CARTELES Y, EN SU CASO, PANCARTAS Y BANDEROLAS:

- Espacios públicos existentes en Poyo de los Álamos (espaldas).

- Farolas de Calle Sierra Nevada.

CAPILEIRA

1º LOCALES OFICIALES Y LUGARES PÚBLICOS PARA LA REALIZACIÓN GRATUITA DE ACTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL:

- Salón multiusos de la Casa de la Cultura de Capileira, C/ Barranco de Poqueira Nº 1, todos los días de 9:00 a 17:00 horas.

- Salón multiusos de la Casa de la Cultura de Capileira, C/ Barranco de Poqueira Nº 1, de sábado a martes de 17:00 a 23:00 horas.

- El recinto abierto, sito en la Plaza del Calvario, todos los días, desde las 9:00 horas hasta las 24:00 horas.

2º EMPLAZAMIENTOS PARA LA COLOCACIÓN GRATUITA DE CARTELES Y, EN SU CASO, PANCARTAS Y BANDEROLAS:

- Muro aparcamiento antiguo polideportivo.

- Muros carretera comarcal A-4129, a su paso por el término municipal.

CARATAUNAS

1º LOCALES OFICIALES Y LUGARES PÚBLICOS PARA LA REALIZACIÓN GRATUITA DE ACTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL:

- Lugares abiertos: Plaza del Ayuntamiento, en horario de 11:00 a 15:00 horas y de 17:00 a 22:00 horas.

2º EMPLAZAMIENTOS PARA LA COLOCACIÓN GRATUITA DE CARTELES Y, EN SU CASO, PANCARTAS Y BANDEROLAS:

- Zona franca Eras municipales.

- Zona franca Vías públicas de la Haza El Macabe.

CÁSTARAS

1º LOCALES OFICIALES Y LUGARES PÚBLICOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL:

- Salón antiguas escuelas de Cástaras, Barrio de la Eras.

- Salón Hogar del Pensionista en anejo de Nieves, sito en Carretera a Juviles.

Todos los días desde las 16 a 18 horas y desde las 17 a 22 horas.

2º EMPLAZAMIENTOS PARA LA COLOCACIÓN DE CARTELES Y, EN SU CASO, PANCARTAS Y BANDEROLAS:

- Espacio sito en la entrada a núcleo de Cástaras, en unos 25 metros lineales.

- Espacio sito junto a la ermita de Cástaras (Carretera Cástaras-Nieves), en 20 metros lineales.

- Espacio sito en anejo de Nieves, en nave a la altura del cementerio, en unos 30 metros lineales.

- Espacio sito en anejo de Nieves al Hogar del Pensionista en unos 15 metros lineales.

DÚRCAL

CARTELES DE PROPAGANDA ELECTORAL EN FAROLAS Y BAJOS DE LOS PUENTES

ESPACIOS PARA ACTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL:

- Plaza de España

- Parque de la Estación

- Centro de Día (HORARIO de 15:00 a 22:00 Horas).

- Edificio Mercado Municipal

- Escuela Taller (HORARIO de Tarde de 15:00 a 22:00 Horas).

JUVILES

1º LOCALES OFICIALES Y LUGARES PÚBLICOS PARA LA REALIZACIÓN ACTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL:

- Salón de Usos Múltiples sito en calle de Nueva Apertura s/n, todos los días de la campaña.

2º EMPLAZAMIENTOS PARA LA COLOCACIÓN DE CARTELES Y, EN SU CASO, PANCARTAS Y BANDEROLAS:

- Muros de la Pista Polideportiva.

LANJARÓN

CARTELES DE PROPAGANDA ELECTORAL EN TABLONES DE ANUNCIOS SITUADOS EN:

- Calle Real

- Avda. Andalucía

- Avda. Madrid

- Escuelas

- Plaza de la Constitución

ESPACIOS PARA ACTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL:

- Salón Actos Edificio Usos Múltiples. C/ Córdoba. Capacidad 250 Personas. Horario todo el día.

- Parque Salado, Avda. Madrid. Capacidad Aire Libre, Todo el Día.

- Sala Alhambra, C/ Real 40, Capacidad 178 Personas. Todo el Día.

- Sala del Centro de Participación Activa. C/ Cruces. Capacidad 40 Personas. Todo el día.

LECRÍN

1º LOCALES OFICIALES Y LUGARES PÚBLICOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL:

TALARÁ:

- Casa de la Cultura calle Cristóbal Colón s/n. Días de Lunes a Sábado a partir de las 18:00. Domingos todas horas.

- Patio del colegio. Días de Lunes a Viernes a partir de las 18:00 horas. Sábados y Domingos todas horas.

MONDÚJAR

- Plaza Algibe y de las Escuelas, calle Algibe y Era Piedra, todos los días y a todas las horas.

- Local Escuelas C/ Era Piedra, de lunes a Viernes a partir de las 18 horas. Sábado y Domingos, a cualquier hora.

MURCHAS

- Plaza del Arzobispo, todos los días y todas las horas.

- Local Nave usos múltiples. Calle Ángel Ganivet, de Lunes a Viernes a partir de las 18:00 horas. Sábados y Domingos, todas las horas.

ACEQUIAS

- Plaza de la Constitución, todos los días y todas las horas.

- Local nave usos múltiples, calle Cuesta Cabras, de lunes a Viernes a partir de las 18:00 horas. Sábados y Domingos, todas las horas.

BÉZNAR

- Plaza San Antón, todos los días a todas horas.

- Local Escuelas, Calle San Antón, de lunes a viernes, a partir de las 18:00 horas. Sábados y Domingos todas las horas.

- Plaza la Trinidad, en Los Peloteos de Béznar todos los días y a todas horas.

CHITE

- Plaza San Segundo, todos los días a todas horas.

- Salón Edificio de la Naturaleza, todos los días a todas horas.

2º EMPLAZAMIENTOS PARA LA COLOCACIÓN DE CARTELES Y, EN SU CASO, PANCARTAS Y BANDEROLAS:

PANCARTAS Y CARTELES DE PROPAGANDA ELECTORAL EN POSTES O FAROLAS POR EL SISTEMA DE BANDEROLAS:

- TALARÁ: Baranda de Seguridad Sita en La Casa Consistorial de la Calle Granada Núm. 20, Así Como a lo Largo de Toda la Calle Granada.

- MONDÚJAR: Calle Circunvalación, Avenida Europa, Calle Andrés Segovia, Plaza Constitución.

- BÉZNAR: Calle Real

- LOS PELOTEOS: En todas las Farolas.

- CHITE: Calle San Segundo, Valla Perimetral de La Pista.

- MURCHAS: Avda. Andalucía, Calle Ángel Ganivet, Calle Martín de la Rosa, Calle Pedro Antonio de Alarcón

- ACEQUIAS: Avda. de Valle de Lecrín, Calle Real.

LOBRAS

1º LOCALES OFICIALES Y LUGARES PÚBLICOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL:

- Salón cultural de las Antiguas escuelas en Lobras.

Dicho local estará a disposición de quien lo requiera durante los días de realización de campaña (Mités o reuniones) y con plena disponibilidad horaria.

2º EMPLAZAMIENTOS PARA LA COLOCACIÓN DE CARTELES Y, EN SU CASO, PANCARTAS Y BANDEROLAS:

- Muro en Cuesta de los Granados de Lobras.
- Aéreos en Avenida José Peña Martínez de Lobras.
- Fachada Consultorio de Tímar.

MURTAS

ESPACIOS PARA ACTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL:

Locales Oficiales: salón de Usos Múltiples, Durante Todos Los Días de la Semana desde las 18 a 22 Horas.

LUGARES PÚBLICOS:

MURTAS: Plaza de la Iglesia de 15 a 22 Horas.

ANEJO DE COJÁYAR: Plaza de la Iglesia de San Antonio de 15 a 22 Horas.

2º EMPLAZAMIENTOS PARA CARTELES:

- Muros de acceso por Camino Alto.
- Muros de acceso del Reducto.
- Muros de acceso a C/ Barranco
- Muros de Acceso a C/ San Antonio (anejo de Cojáyar).

3º EMPLAZAMIENTO PARA BANDEROLAS:

- Calle Calvario
- Calle San José
- Travesía Urbana.
- Calle Real. Anejo de Cojáyar.

NEVADA

1º LOCALES OFICIALES Y LUGARES PÚBLICOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL:

LAROLAS

- Salón de Casa de la Cultura y Plaza de la Constitución, todos los días de 20 a 23 horas.

PICENA

- Dependencia "Antiguos Colegios de Picena" y Plaza de la Constitución, todos los días, de 20 a 23 horas.

MAIRENA:

- Salón Casa de la Cultura y Plaza de la Constitución, todos los días de 20 a 23 horas.

2º EMPLAZAMIENTOS PARA LA COLOCACIÓN DE CARTELES Y, EN SU CASO, PANCARTAS Y BANDEROLAS:

LAROLAS

- Muro del Paseo, y postes y farolas adyacentes.

PICENA

- Muros de las Escuelas, y postes y farolas adyacentes.

MAIRENA

- Muro del Parque Público, y postes y farolas adyacentes.

NIGÜELAS

1º LOCALES OFICIALES Y LUGARES PÚBLICOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL:

- Salón de actos de la Casa de la Cultura, sita en Plaza Trinidad.

2º EMPLAZAMIENTOS PARA LA COLOCACIÓN DE CARTELES Y, EN SU CASO, PANCARTAS Y BANDEROLAS:

- Muro de la Plaza de la Iglesia (Calle Industria)

- Muro de los Jardines del Ayuntamiento (Avda. García Lorca)

- Y paredes de la antigua Guardería.

ÓRGIVA

1º LOCALES OFICIALES Y LUGARES PÚBLICOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL:

- Salón de Actos del Instituto Soto Carmona: de Lunes a Jueves a partir de las 21:00 horas, los Viernes a partir de las 15:00 horas y Sábados y Domingos sin horario.

- Salón Social en Bayacas.
- Escuela del Anejo de Tablones.
- Sala de Usos Múltiples de Tíjola.
- Escuela de Adultos de Las Barreras.
- Pabellón de Deportes en Río Chico.

LUGARES PÚBLICOS.

- Plaza de la Alujarra.
- Plaza de Alcázar.
- Plaza Tablones.
- Calle Libertad.
- Plaza de las Culturas.
- Calle Grupo Alpujarra.

Pudiéndose celebrar cualquier día y hora que no coincida con el horario escolar.

2º EMPLAZAMIENTOS PARA LA COLOCACIÓN DE CARTELES Y, EN SU CASO, PANCARTAS Y BANDEROLAS:

- Tableros situados en Avda. González Robles 35.
- Avda. González Robles.
- Avda. Lora Tamayo.
- Plaza García Moreno.
- Plaza Alpujarra.
- Plaza de Las Barreras.
- Plaza de Bayacas.
- Plaza de Tablones.
- Plaza de Alcázar.
- Calle Carretera de Tíjola.
- Plaza Olías.
- Plaza Fregenite.
- Calle Libertad.
- Tableros situados en el Centro de Salud.
- Tableros situados en Mercado.
- Tableros situados en parada de autobuses.
- Tableros situados en los anejos.

PAMPANEIRA

CARTELES DE PROPAGANDA ELECTORAL EN:

Avda. de La Alpujarra y Plaza Libertad.

Plaza Mirador de Poqueira.

ESPACIOS PARA ACTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL:

- Salón de Usos Múltiples, Plaza Mirador de Poqueira, 2. Martes, Viernes, Sábados y Domingos de 18 a 22 Horas.

- Plaza Mirador De Poqueira.

EL PINAR

1º LOCALES OFICIALES Y LUGARES PÚBLICOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL:

PINOS DEL VALLE

- Plaza San Sebastián y Plaza San Roque.

Todos los días que dure la campaña electoral (a partir de las 18 horas. Capacidad 800 personas)

- Nave Almazara Barrio bajo.

Todos los días que dure la campaña electoral (a partir de las 18 horas. Capacidad 300 personas)

- Casa de la Cultura de Pinos del Valle.

Todos los días que dure la campaña electoral (a partir de las 18 horas. Capacidad 300 personas)

ÍZBOR

- Colegio Público San José, Aula de Informática y Plaza La Parada, capacidad 300 personas. Todos los días que dure la campaña, Horario, a partir de las 18 horas.

ACEBUCHES

- Escuela Unitaria la Fuente, capacidad 100 personas. Todos los días que dure la campaña, Horario, a partir de las 18 horas.

2º EMPLAZAMIENTOS PARA LA COLOCACIÓN DE CARTELES Y, EN SU CASO, PANCARTAS Y BANDEROLAS:

PINOS DEL VALLE:

- Farolas del núcleo de Pinos del Valle.

ÍZBOR

- Farolas de Ízbor y Muro de la Moraleda.

POLOPOS

1º LOCALES OFICIALES Y LUGARES PÚBLICOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL:

- En los Núcleos de Polopos, Castillo de Baños y La Guapa, las aulas de los Colegios Públicos; en el núcleo de Haza del Trigo las aulas del Colegio y el Hogar del Pensionista, en el núcleo de La Mamola los bajos del Colegio Público y Salón de actos de la Casa Consistorial, así como las plazas y vías públicas adecuadas en todo el Municipio.

- Las aulas de los Colegios Públicos pueden ser utilizadas los días festivos a cualquier hora, los días laborables a partir de las siete de la tarde, e igualmente en lo que respecta a los bajos del Colegio Público de La Mamola.

2º EMPLAZAMIENTOS PARA LA COLOCACIÓN DE CARTELES Y, EN SU CASO, PANCARTAS Y BANDEROLAS:

- Los contiguos a las vías públicas, de propiedad municipal, tanto en Polopos, como en los núcleos de La Mamola, Haza del Trigo, Castillo de Baños y La Guapa, a excepción de las farolas de alumbrado público existentes frente a la Casa Consistorial (sita en Calle Dr. Sánchez Moreno, nº 75 de La Mamola) y las fachadas de todos los edificios públicos.

PÓRTUGOS

1º LOCALES OFICIALES Y LUGARES PÚBLICOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL:

- Aula del Grupo Escolar, sita en C/ Sierra Nevada s/n; todos los días laborales a partir de las 17 horas, y los festivos a partir de las 10 horas.

2º EMPLAZAMIENTOS PARA LA COLOCACIÓN DE CARTELES Y, EN SU CASO, PANCARTAS Y BANDEROLAS:

- Muros Grupo escolar.

RUBITE

1º LOCALES OFICIALES Y LUGARES PÚBLICOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL:

Para la celebración de mítines y otros actos públicos de campaña, de pública convocatoria, se determinan los siguientes espacios y plazas públicas:

1. Plaza de la Iglesia en el núcleo de Rubite.

2. Antigua escuela de niñas, sita en C/ Carretera, en el núcleo de Rubite.

3. Barriada de Casarones: C/ Costa Granada.

4. Los Gálvez: Plaza de la Iglesia.

Para la celebración de conferencias coloquios y actos de convocatoria limitada o por su naturaleza no multitudinarios, Aula del Colegio de las antiguas escuelas de Niñas sito en C/ Carretera s/n, en el núcleo de Rubite.

2º EMPLAZAMIENTOS PARA LA COLOCACIÓN DE CARTELES Y, EN SU CASO, PANCARTAS Y BANDEROLAS:

Para la colocación de carteles, Todas las vías públicas del municipio, quedando prohibida la adhesión de los mismos en fachadas de viviendas, paredes y muros.

SOPORTÚJAR

1º LOCALES OFICIALES Y LUGARES PÚBLICOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL:

- Salón de Usos Múltiples sito en C/ Veredilla.

2º EMPLAZAMIENTOS PARA LA COLOCACIÓN DE CARTELES Y, EN SU CASO, PANCARTAS Y BANDEROLAS:

- Espacios públicos existentes en los muros de C/ Plaza y C/ Carretera.

SORVILÁN

1º LOCALES OFICIALES Y LUGARES PÚBLICOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL:

- 1.- Anejo de Los Yesos:

- Edificio Servicios Múltiples en Calle del Mar.

- 2.- Anejo de Melicena:

- Edificio Servicios Múltiples en Calle Real.

- 3.- Anejo de Alforfón:

- Edificio Servicios Múltiples en Calle La Era.

- 4.- Sorvilán:

- Nave Municipal en Calle La Paz, 12

2º EMPLAZAMIENTOS PARA LA COLOCACIÓN DE CARTELES Y, EN SU CASO, PANCARTAS Y BANDEROLAS:

- 1.- Anejo de Los Yesos:

- Parada de autobús.

- Calle del Mar.

- 2.- Anejo de Melicena:

- Avenida del Mar.

- 3.- Anejo de Alforfón:

- Plaza de la Era.

- 4.- Sorvilán:

- Muro Escuelas.

- Calle La Paz.

LA TAHA

1º LOCALES OFICIALES Y LUGARES PÚBLICOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL:

- La Casa de Arte, sita en C/ Puerto Pitres.
- Centro de Estudios de Sierra Nevada Plaza de la Iglesia (Mecina) Mecina-Fondales.

Horario: Todos los días laborables partir de las 17:00 horas y los festivos a partir de las 10:00 horas.

2º EMPLAZAMIENTOS PARA LA COLOCACIÓN DE CARTELES Y, EN SU CASO, PANCARTAS Y BANDEROLAS:

- Muros del Grupo Escolar.

TORVIZCÓN

1º LOCALES OFICIALES Y LUGARES PÚBLICOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL:

- Bajos Casa de la Cultura, Avda. de la Rambla, 11.

2º EMPLAZAMIENTOS PARA LA COLOCACIÓN DE CARTELES Y, EN SU CASO, PANCARTAS Y BANDEROLAS:

- Muro de la Calle Carretera, Calle Carretera (entrada al municipio)
- Farolas de entrada al municipio, Calle Carretera (entrada al municipio).
- Farolas, Avda. de la Rambla.
- Farolas, Calle Arroyo Plaza.
- Farolas, Plaza del Ayuntamiento.

TREVÉLEZ

1º LOCALES OFICIALES Y LUGARES PÚBLICOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL:

- Salón de Plenos del Ayuntamiento de Trevélez, situado en C/ Cárcel nº 2.
- Salón del edificio de Usos Múltiples, situado en C/ Pista de la Iglesia nº 9.

2º EMPLAZAMIENTOS PARA LA COLOCACIÓN DE CARTELES Y, EN SU CASO, PANCARTAS Y BANDEROLAS:

- Muro de la Plaza Francisco Abellán.
- Muro de la Plaza Barrio Medio.

TURÓN

1º LOCALES OFICIALES Y LUGARES PÚBLICOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL:

Patio de las Escuelas. Lunes a viernes, desde las 18:00 horas. Sábados/Domingos, desde las 10 horas.

2º EMPLAZAMIENTOS PARA LA COLOCACIÓN DE CARTELES Y, EN SU CASO, PANCARTAS Y BANDEROLAS:

- Muros del recinto Escolar.

UGÍJAR

1º LOCALES OFICIALES Y LUGARES PÚBLICOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL:

UGÍJAR: Plazas Públicas, c/ Cerro y Salón de Usos Múltiples en C/ Sánchez Velayos, diariamente de 18 a 24 horas.

CHERÍN: Local del Antiguo Ayuntamiento y Plazas públicas, diariamente de 18 a 24 horas.

JORAIRÁTAR: Salón del Antiguo Ayuntamiento y plazas públicas, diariamente de 18 a 24 horas.

2º EMPLAZAMIENTOS PARA LA COLOCACIÓN DE CARTELES Y, EN SU CASO, PANCARTAS Y BANDEROLAS:

UGÍJAR: Muro jardines de la Plaza Mártires de la Alpujarra (conocida comúnmente Plaza de las Flores,

frente a la Iglesia), en la parte no ocupada por los paneles de madera (señalizaciones turísticas); muro de C/ Cerro con 60 m2, muro enfrente del cementerio, muro cara oeste del campo de fútbol, farolas de alumbrado público de todo el término municipal de Ugíjar, y toda la travesía de Ugíjar (Ctra. de Granada y Ctra. de Almería, con aproximadamente 1.000 m.).

CHERÍN: Fachada edificio municipal en C/ Placetilla con 40 m2, marquesina de parada de autobuses, travesía de Cherín (excepto Puente de Hierro) farolas del alumbrado público de Cherín.

JORAIRÁTAR: Muro de la balsa de la Fuente de 20 m2 y muro escaleras polideportivo de 10 m2, marquesina de parada de autobuses, farolas del alumbrado público de Jorairatar.

VÁLOR

1º LOCALES OFICIALES Y LUGARES PÚBLICOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL:

VALOR: Pabellón Municipal, con capacidad para 500 personas. Fechas: todos los días que dure la campaña. Horario: a partir de las 18:30 horas y Aula de formación "Rectora Pilar Aranda", con capacidad para 50 personas. Fechas: todos los días que dure la campaña. Horario: a partir de las 18:20 h.

NECHITE: Edificio Usos Múltiples y Plaza de la Iglesia, con una capacidad de unas 50 personas. Horario: los que convengan a los partidos.

MECINA ALFAHAR: Edificio Usos Múltiples. Con capacidad para 200 personas. A partir de las 18:30 horas.

2º EMPLAZAMIENTOS PARA LA COLOCACIÓN DE CARTELES Y, EN SU CASO, PANCARTAS Y BANDEROLAS:

- VALOR: Muro de calle de acceso al casco de la población; Muro Plaza de la Iglesia y Muro de la Torrecilla, de más de 50 y 20 metros cuadrados respectivamente. En la carretera, en los enganches de la Luz Extraordinaria para festejos.

- NECHITE: Muro de contención de la Plaza de la Iglesia, de 80 metros cuadrados aproximadamente y en los enganches de la Luz Extraordinaria para festejos.

- MECINA ALFAHAR: Muros de contención del Barrio Alto, con una superficie aproximada de 15 metros cuadrados y en los enganches de la Luz Extraordinaria para festejos.

EL VALLE

1º LOCALES OFICIALES Y LUGARES PÚBLICOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL:

- MELEGÍS: Casa de Cultura y Plaza Eduardo Rebollo Aranda.

- RESTÁBAL: Antiguo consultorio médico (edificio usos múltiples) y Plaza Joaquín Muñoz Ruiz.

- SALERES: Antiguo Cabildo y Plaza de la Constitución.

Horario: El horario para la realización de los actos de campaña y propaganda electoral en las Plazas será desde las 17 horas hasta las 23 horas, en los edificios municipales desde las 19 horas hasta las 23 horas, siempre durante el periodo de la campaña electoral.

2º EMPLAZAMIENTOS PARA LA COLOCACIÓN DE CARTELES Y, EN SU CASO, PANCARTAS Y BANDEROLAS:

- **RESTÁBAL:** Para carteles: muro Carretera cruce de Saleres, espacio específicamente delimitado para tal fin. Para pancartas y banderolas en Avda. Dde Andalucía desde el número 13 (enfrente calle Iglesia) hasta Avda. del Valle número 60 (marquesina de autobús).

- **MELEGÍS:** Para colocación de carteles: Muro del Polideportivo de Melegís, espacio específicamente delimitado para tal fin. Para pancartas y banderolas: en C/ Granada, y en Avda. del Valle desde el número 1 (Panadería de Enrique en Melegís) hasta Avda. del Valle número 16 (antigua jabonería)

- **SALERES:** Para carteles: muro Barrio de las Escuelas, espacio específicamente delimitado para tal fin. Para pancartas y banderolas en Calle Carretera desde el número 5 (enfrente Barrio Escuelas) hasta Calle Carretera número 15 (marquesina de autobús).

VILLAMENA

1º LOCALES OFICIALES Y LUGARES PÚBLICOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL:

- Plaza Nueva de Cozvíjar previa petición y disponibilidad de utilización en fecha y hora.

- Plaza de la Constitución en Cozvíjar previa petición y disponibilidad de utilización en fecha y hora.

- Plaza de la Iglesia de Cónchar previa petición y disponibilidad de utilización en fecha y hora.

- Casa de la Cultura de Cozvíjar previa petición y disponibilidad de utilización en fecha y hora.

- Colegio Público de Cónchar previa petición y disponibilidad de utilización en fecha y hora.

2º EMPLAZAMIENTOS PARA LA COLOCACIÓN DE CARTELES Y, EN SU CASO, PANCARTAS Y BANDEROLAS:

- Muro de Contención en Plaza Nueva de Cozvíjar.

- Muro de Contención de la Plaza de la Iglesia de Cónchar.

Y para que así conste, expido la presente en Órgiva a 12 de junio de 2023.

NÚMERO 3.749

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE GRANADA

Locales y lugares elecciones generales 2023

EDICTO

Esther Barrios Rozúa, Secretaria de la Junta Electoral de Zona de Granada:

HAGO SABER: Que los Ayuntamientos comprendidos en la circunscripción de esta Junta Electoral, dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 54 y siguientes de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, han comunicado los emplazamientos para la colocación de propaganda electoral y los locales oficiales y lugares públicos de uso gratuito para la celebración de actos de campaña electoral para las Elecciones Ge-

nerales, convocadas para el día 23 de julio de 2023 y que son los que se detallan a continuación:

LUGARES ESPECIALES RESERVADOS PARA LA COLOCACIÓN GRATUITA DE CARTELES

ALBOLOTE

- **CARTELES:** Se colocarán en las vallas del Parque Guaynabo y en las del Centro de Salud.

- **BANDEROLAS Y PANCARTAS:** Serán colocadas colgadas a postes o farolas en las siguientes calles:

Albolote: León Felipe, Granada, Real, Plaza de España, Paseo de Colón, Avda. Reyes Católicos, Tinar, Nueva de Jardines, Blas de Otero, Jacobo Camarero, Avd. Lucilo Carvajal, Ángel Ganivet, Paseo de Ronda, Plaza Padre Manjón y Parque de la Unión Europea.

El Chaparral: C/ Azucena, Plaza de las Flores, Plaza de la Rosa, Plaza Tulipán, C/ Madreselva, Plaza Malvarrosa, C/ Gardenia y C/ Heliotropo.

- Urbanización Loma Verde: Avda. de la Hiedra y Avda. De las Acacias.

- Urbanización Cortijo del Aire: Eolo Calles

- Urbanización Villas Blancas: Torre de Granada, Torre de la Alhambra.

- Urbanización Pretel: Avda. de Pretel calles de Urbanización.

- Urbanización Parque del Cubillas: Avda. de las Nieves.

- Urbanización Torreón, Monte Elvira, Buenavista: Camino de Albarrate.

ALFACAR

En las farolas de las calle de la localidad.

ALHENDÍN

- Postes y farolas de todo el municipio, a excepción de las calles Aurora, Cuesta de la Aurora, Cuatro Esquinas, Oriental, Aljibe Alta, Vereda de la Acequia, Real, Travesía Pedro de Mena, Sánchez del Corral, Molinos y Concepción y plazas de todo el municipio a excepción de Plaza de España y Plaza del Álamo.

- Vallas municipales existentes en diferentes vías y plazas públicas, a excepción de las calles Aurora, Cuesta de la Aurora, Cuatro Esquinas, Oriental, Aljibe Alta, Vereda de la Acequia, Real, Travesía Pedro de Mena, Sánchez del Corral, Molinos y Concepción y las plazas, Plaza de España y Plaza del Álamo.

ARMILLA

- Las Farolas ubicadas en las vías públicas del término municipal de Armilla, a través del sistema de banderolas, siguientes:

- Avda. Barón Pierre de Coubertain, desde antigua guardería municipal hasta C/ San Miguel (Pares 10. Impares 7. Central 0. Total: 17)

- Avda. de la Diputación: Sentido numeración C/ Tierno Galván a C/ Barcelona (Pares 8. Impares 8. Central 0. Total: 16)

- Avda. de las Palmeras desde C/ San Miguel dirección A-44.(Pares 16 Impares 16 Central 15. Total: 47)

- Avda. de los Ogíjares. Sentido numeración únicamente acera de Plaza Santa Teresa (Pares 0. Impares 5. Central 0. Total: 5)

- Avda. de Poniente. Sentido numeración. (Total: 29)
- Avda. de San Rafael. Desde Parque Albán a límite con Churriana. (Total: 63)
- Avda. Fernando de los Ríos. Sentido numeración. (Total: 102).
- Calle Andalucía, sentido numeración (Pares 5. Impares 5. Central 0. Total: 10)
- C/ Barcelona, Sentido numeración. Total: 23)
- C/ España, sentido numeración (Pares 7 Impares 9. Central 0. Total: 16)
- C/ Ganivet, sentido numeración (Pares 0. Impares 13. Central 0. Total: 13)
- C/ Jardines, sentido numeración (Pares 15 Impares 6. Central 0. Total: 21)
- C/ Mallorca, Sentido numeración, tramo C/ Formentera a C/ Jueves (Pares 6. Impares 6 Central 0. Total: 12)
- C/ María Lejárraga. Sentido numeración (Pares 12. Impares 10 Central 0. Total: 22)
- C/ Real de Armilla, sentido numeración (Pares 4. Impares 0. Central 1. Total: 5)
- C/ Real de Motril, sentido numeración (Pares 8. Impares 12 Central 0. Total: 20)
- C/ San Miguel, sentido numeración (excepto parte camino Churriana)(Pares 9. Impares 23. Central 0. Total: 32)
- Camino Bajo, sentido numeración, lado derecho pares, izquierdo impares (Pares 12. Impares 8. Central 0. Total: 20)
- Camino de Churriana, sentido numeración, incluye primer tramo a C/ San Miguel (Pares 26. Impares 0. Central 0. Total: 26)
- C/ Jueves, sentido numeración (Pares 8. Impares 35 Central 0. Total: 43)
- Paseo de Recoletos, sentido c/ Murcia, hacia Polideportivo-Diputación (Pares 4. Impares 4. Central 0. Total: 8)
- Prolongación Juan XXIII. Sentido P. Salud a Campus de Fútbol lado izquierdo (Pares 0. Impares 13. Central 0. Total: 13)
- Vía de Servicio paralela a la Autovía A-44. Desde Carretera Granada hasta Avd. de las Palmeras (Total: 34)
- C/ Marie Curie desde Av. de Las Palmeras hasta Fernando de los Ríos (Pares 18. Impares 17. Central 0. Total 35)
- C/ Ocho de Marzo. Desde Avda. de las Palmeras hasta c/ Leopoldo Alas Clarín (Pares 23. Impares 26. Central 0. Total 46)
- C/ Tierno Galván. Desde rotonda a Puerta de la Base Aérea (Pares 7. Impares 10. Central 0. Total 17)

Total 695

ATARFE

- Avenida de Andalucía
- Avenida Caparacena.
- Avenida de la Estación.
- Avenida de Aragón.
- Circunvalación.
- C/ Cañada.
- Avenida de América (naves del Ayuntamiento)
- Avenida de la Diputación.
- Avenida de la Libertad (Escuelas)
- Calle Enrique Ruiz-Cabello (Centro Cine Alhamar)

- Calle La Vega (antigua Biblioteca)
- Sierra Elvira, C/ Julio Romero de Torres (Escuelas)
- Caparacena, Plaza de la Iglesia.
- Marquesinas y vallas en suelo municipal.

BEAS DE GRANADA

En cualquier lugar previa autorización del propietario, siempre que sean colgantes y nunca pegados a las fachadas.

BENALÚA DE LAS VILLAS

- Plaza de España.

CÁJAR

Emplazamiento para colocación gratuita de carteles:

- Calle España Edificio Sociocultural: 2 paneles
- Calle Pozo, fachada pozo labradores: 2 paneles
- Camino de la Bojaira: 2 paneles
- Plaza de la Iglesia: 2 paneles
- Plaza Primero de Mayo: 2 paneles
- Plaza del Retiro: 2 paneles
- Parque Haza Luna: 2 paneles
- C/ España, 32 (Junto sucursal BMN): 2 paneles

Emplazamiento para colocación gratuita de pancartas, banderolas y carteles:

Paseo de Leñadores, Paseo de Huétor Vega, C/ Durán, Plaza del Retiro, C/ Campanario, Plaza de la Iglesia, C/ Real, C/ Poniente, C/ Vía del Tranvía, C/ Camino de la Bojaira, C/ Almedes, C/ Flor, C/ Libreros, C/ España, C/ Goya, C/ Sevilla y C/ Sol.

Siendo responsable la formación política anunciante de cualquier daño por la colocación, retirada o desprendimiento y/o caída de los mismos.

Queda expresamente prohibida en el resto de calles y plazas de esta Localidad, especialmente en las inmediaciones de los dos colegios electorales:

- 1.- En las Calles: Goya, Sacromonte y Luna (Colegio público San Francisco)
- 2.- En las Calles: Miguel Hernández, Racimo y Pedrizas (Pabellón Municipal)

CALICASAS

- Se habilitan solo las farolas del Alumbrado Público de las principales calles del Municipio, para colgar la cartelería.

CAMPOTÉJAR

Los lugares reservados como gratuitos por el Ayuntamiento para la colocación de carteles, banderolas etc, son los postes que sujetan las farolas públicas y trenzado que se utiliza para el alumbrado de las fiestas en todas las vías de este municipio, excepto en C/ Tirso de Molina e inmediaciones del Colegio Público y los muros del polideportivo municipal.

CENES DE LA VEGA

- Muros de mampostería de titularidad pública en Avda. de Sierra Nevada, excepto el situado frente al número 134.

- Farolas del alumbrado público de la Avda. de Sierra Nevada.

CHAUCHINA

Lugares para colocación de carteles, pancartas y banderolas:

En Chauchina:

- Plaza de la Constitución.
- C/ Carrera de la Virgen (desde Plaza de la Constitución hasta el Cruce con la Autovía A-92)
- C/ Ramón y Cajal,
- C/ Iglesia
- Plaza Iglesia
- Avda. del Espino
- Avda. del Sauce
- Avda. del Parque
- C/ Gladiolo (desde cruce con C/ Carrera de la Virgen hasta rotonda de entrada a Chauchina)

Romilla.

- Avda. de Andalucía desde las últimas viviendas hasta cruce con la autovía A-92.
- Calle Acera del sol
- Calle Real.

CHURRIANA DE LA VEGA

Farolas existentes en Carretera de Alhama.

Farolas existentes en C/ San Ramón.

Farolas existentes en Avd. Cristóbal Colón.

(En ninguna de las tres vías se permitirán los sopor-tes que crucen el vuelo de la calzada, ni en las farolas y elementos existentes en las rotondas, por motivos de seguridad).

CIJUELA

Pancartas y Carteles colgados a postes o farolas por el sistema de banderolas en las siguientes calles:

C/ Real (desde calle Rodríguez de la Fuente hasta Plaza de la Constitución)

C/ López de los Ríos (desde calle Padre Manjón hasta Avda. Andalucía)

- C/ Asturias
- C/ Mulhacén
- C/ Luna
- C/ Granada (desde C/ Escuelas hasta Avda. Andalucía)
- C/ Sevilla
- C/ Miguel Hernández
- C/ Jaén
- C/ Antonio Machado

COGOLLOS VEGA

Para la colocación de carteles y, en su caso, pancartas y carteles colgados a postes o farolas por el sistema de banderolas, los siguientes:

- Zona franca del Paseo Peñón de la Mata.
- Zona franca de la Plaza El Llanete.

COLOMERA

Reservar como lugares especiales gratuitos:

Para Carteles:

- Plaza de Andalucía: muro de contención.
- Plaza de España: muro de contención y paneles habilitados al efecto.
- Avda. de Colomera: paneles habilitados al efecto.

Cartelería colgante:

- Avda. del Embalse. Farolas y postes de luz.
 - Cruce de Avda. de Colomera con Avda. del Embalse. Farolas y postes de luz.
 - Avda. de Colomera. Farolas y postes de luz.
 - C/ Nuestra Señora del Pilar. Farolas.
 - C/ Santa Catalina. Farolas.
 - C/ Llana. Farolas.
 - C/ Juan Alonso Rivas. Farolas.
 - Plaza de la Iglesia. Farolas y postes de luz.
 - Avda. Benalúa. Farolas.
 - C/ Pilar Leones. Farolas y postes de luz.
- Banderolas:
- Avda. del Embalse.
 - Cruce de Avda. de Colomera y Avda. del Embalse.
 - C/ Nuestra Señora del Pilar.
 - C/ Llana.
 - Avda. Virgen de la cabeza.
 - Plaza de Andalucía.
 - C/ Juan Alonso Rivas.
 - Plaza de España.
 - C/ Pilar Leones.

CÚLLAR VEGA

Emplazamientos para colocación de Carteles:

- Panel habilitado al efecto en la Plaza Felipe Moreno.
- Panel habilitado al efecto en Parque Infantil del Ventorrillo
- Panel habilitado al efecto en Plaza del Pilar
- Plaza Isabel La Católica
- Plaza Aben Arabi

No se permitirá la colocación de pancartas, carteles ni banderolas en el mobiliario urbano, árboles, ni fachadas de edificios públicos, incluyendo el edificio sede de Protección Civil y Asociación Juvenil, antigua Casa del Pueblo.

DARRO

Emplazamientos disponibles para la colocación de propaganda electoral:

- Pared de la Plaza de la Fuente en Plaza de la Fuente.
- Farolas C/ Espinosa San Martín

DEHESAS VIEJAS

Reservar la siguiente relación de lugares públicos, para la colocación gratuita de carteles, pancartas y banderolas:

- Avd. Andalucía.
- C/ Carril.
- Plaza de la Iglesia
- Explanada Escuelas.

DEIFONTES

- Paneles Muros Plaza Nueva
- Paneles Muros Plaza de España
- Paneles Muros Avenida Gregorio Fernández (bajo plaza de la Cañada)

DIEZMA

- Muro cierre del Parque de la Libertad (Carretera de Murcia).

- Muro de la balsa de los patos (Carretera de Darro)
- Hogar del pensionista de Sillar Baja

DÍLAR

Para la colocación de carteles o pancartas por el sistema llamado de banderolas, las farolas del municipio así como los cables colgantes instalados para el alumbrado de fiestas situados a lo largo de las vías públicas del municipio con excepción de las siguientes calles y plazas en las que quedará prohibida la colocación de cualquier tipo de propaganda electoral:

- Plaza de España
- Calle Agua
- Plaza del Consultorio Médico así como en las inmediaciones de las Mesas Electorales

Prohibido colocar carteles pegados en la pared en todo el término municipal.

DOMINGO PÉREZ DE GRANADA

Lugares públicos para la colocación de carteles y pancartas en las elecciones del día 23 de julio de 2023:

- Muros entrada del pueblo.
- Plaza de Andalucía
- Avenida de Montejícar
- Calle la Huerta.

DÚDAR

- Fachada Muro del Colegio de Dúdar (Ribera de Aguas Blancas)
- Farolas.

ESCÚZAR

Colocación gratuita de carteles:

- En farolas, muros y fachadas propios del Ayuntamiento.

FUENTE VAQUEROS

Lugares especiales para la colocación gratuita de propaganda electoral.

- C/ Paseo del Prado.
- C/ Islas.
- C/ Avda. de Andalucía.
- C/ Paseo de la Reina.
- C/ Avda. del Genil.

LAS GABIAS

Reservar como lugares especiales gratuitos para la colocación de carteles:

- C/ Real de Málaga, 3.
- C/ Progreso, 3.
- C/ San Juan, 1.
- C/ Paseo Carlos Cano (Híjar), 2.
- Avda. San Miguel (Híjar), 1.
- C/ Lepanto (Gabia Chica), 1.

Reservar como lugares especiales gratuitos para la colocación de pancartas:

- C/ Real de Málaga.
- C/ Progreso.
- C/ Paseo Carlos Cano.
- Avda. San Miguel.
- C/ Lepanto.

- Rotonda de Gabia Chica
- Rotonda de entrada a Gabia Grande.
- Carretera A-338
- C/ Cañada Real
- Pedro Verde.

- Carretera de Híjar, desde la rotonda hasta la entrada a Avda. Virgen de las Nieves

Reservar como lugares especiales gratuitos para la colocación de banderolas en farolas:

- C/ Progreso.
- C/ Real de Málaga.
- C/ Paseo Carlos Cano (Híjar).
- Avda. San Miguel (Híjar).
- C/ Lepanto (Gabia Chica).
- Farolas rotonda de Gabia Grande
- Carretera de Híjar
- Carretera A-338 (travesía)

Se prohíbe arrojar octavillas por la vía pública.

GÓJAR

- Solo y exclusivamente, en todos los Postes y Farolas del Municipio, siempre por el sistema denominado "banderolas" y pancartas.

GRANADA

Se colocarán carteles autoportantes en las siguientes calles:

- Avenida de Dílar
- Avenida de Cádiz
- Avenida Pablo Picasso
- C/ Andrés Segovia
- C/ Palencia
- C/ Poeta Manuel de Góngora
- C/ Torre de la Pólvora
- C/ Francisco Palau y Quer
- Avenida Severo Ochoa
- Avenida Fuente Nueva
- Avenida Doctor Olóriz
- Acera del Darro
- Carretera de Málaga
- C/ Joaquina Eguaras
- C/ Fray Juan Sánchez Cotán
- Parque 28 de Febrero
- C/ Julio Moreno Dávila
- Ribera del Beiro
- Avda. de Madrid

Se podrán instalar banderolas con publicidad electoral en aquellos puntos del alumbrado público que cumplan las condiciones técnicas siguientes:

- No se podrán colgar banderolas en soportes de función, al carecer de las propiedades mecánicas necesarias para soportar los carteles, ni en columnas y báculos con imprimación de pintura.

- Los elementos de sujeción de las banderolas deberán fijarse a las columnas mediante piezas de presión que no provoquen deterioro en las mismas de forma que la parte inferior de la banderola queda a una altura del suelo de 4'5 m.

- La disposición de las banderolas no afectará a la distribución del flujo luminoso de la luminaria.

- Cualquier deterioro o accidente producido en las instalaciones de alumbrado o a terceros como consecuencia de la instalación de las banderolas será responsabilidad de la empresa instaladora de dichas banderolas.

- Una vez terminado el evento se retirarán las banderolas y los soportes de forma que queden las columnas de alumbrado en su estado inicial.

El incumplimiento de algunos de los puntos anteriores conllevará la actuación por parte del Servicio de Instalaciones del Área de Mantenimiento del Ayuntamiento en la retirada inmediata de las banderolas en caso de riesgo para las personas o las instalaciones con cargo a la empresa publicitaria, sin perjuicio de exigir las responsabilidades correspondientes.

GUADAHORTUNA

Reservar como lugares especiales gratuitos para la colocación de carteles y, en su caso, pancarta y carteles colgados a postes o farolas por el sistema de banderolas, los que se hace referencia en la siguiente lista:

- Tablones de anuncios situados en fachada de edificios Públicos.
- Portones en C/ Real "EL POLLO".

GÜÉJAR SIERRA

Emplazamientos disponibles para la colocación de propaganda electoral:

- Muro de las Grajillas en la entrada de Güéjar Sierra de la Ctra. de Granada
- Muro de la Hacilla calle Ventorrillo y Duque San Pedro
- Muro de calle Duque San Pedro, frente a la plaza de La Hacilla.

GÜEVÉJAR

Reservar como lugares especiales gratuitos para la colocación de carteles y, en su caso, pancartas y carteles colgados a postes o farolas por el sistema de banderolas:

- Avda. Andalucía 4 paneles instalados para este fin.
- Avda. Andalucía
- C/ Las Torrecillas 75 farolas

HUÉTOR SANTILLÁN

Colocación de pancartas:

- De un extremo de izquierda a derecha de cualquier calle de la localidad.

Lugares de propaganda:

- En los tablones de anuncios del Ayuntamiento.
- Fachada del Centro Cultural.
- Paseo de los Álamos.

HUÉTOR VEGA

Emplazamientos disponibles para la colocación gratuita de carteles en los paneles* ubicados en los siguientes emplazamientos:

- Plaza del Mentidero
- Plaza del Mundo Nuevo
- Plaza de España
- Plaza de los Charcones
- Avda. del Sol
- C/ Granada

- Plaza de los Canales

- Cuesta de los Naranjos

- Exteriores del Pabellón Polideportivo La Libertad en Avda. de La Libertad nº 113

* En cada ubicación hay 4 paneles de 2 metros de ancho cada uno.

Emplazamientos disponibles para la colocación gratuita de pancartas y banderolas, en las farolas y vuelo de las siguientes vías:

- Avda. Almendros.
- Avda. Andalucía.
- Avda. de La Libertad.
- Avda. de Los Colorados.
- Avda. Doña Juana.
- Avda. Ingeniero Santa Cruz.
- C/ Monte Vélez.
- C/ Real.
- C/ Francia.
- C/ Austria.
- C/ Kenia.
- Camino Real de los Neveros.
- Rambla de las Chinas.

Queda prohibida la colocación de propaganda electoral en el resto de vías del municipio.

IZNALLOZ

Paneles publicitarios a instalar en:

- Punta del Santo.
- Entrada Iznalloz cementerio.
- Venta de Los Arcos.
- Barranco Faragüit.
- Puerta Colegio Sierra Arana.
- Junto parada de bus Casas Nuevas.
- Rotonda Escuela Taller.
- Junto a Guadalinfo.
- Junto a Centro de Salud.
- Entrada Ventorrillos junto al cementerio.

JUN

Como lugares especiales para la colocación de carteles y careciendo de grandes espacios, los mismos serán colgados o enganchados del alumbrado público, esto es, en las farolas que hay en el municipio propiedad del Ayuntamiento, de conformidad con la ordenanza de convivencia ciudadana en el espacio público de Jun, (exclusivamente farolas aptas que tengan soporte publicitario), sitas en:

- Avda. García Valdecasas
- Avda. de Granada
- Avda. San Cayetano (total 38 farolas)

LÁCHAR

- En Peñuelas:

Farolas de C/ Granada y Plaza Mayor.

- En Láchar:

Farolas de C/ Real, Avda. Andalucía y C/ Peñuelas.

"Nota: Para evitar el deterioro que ocasionan en las farolas y vallas las colas y pegamentos que habitualmente se usan para colocar la cartelería, solamente se podrán usar elementos de sujeción que no dejen restos adosados a las mismas y pueda retirarse sin alterar la

estética del mobiliario urbano ni necesitar ningún tipo de limpieza.”

LA MALAHÁ

Se reserva como lugares especiales gratuitos para la colocación de carteles, pancartas los siguientes:

- Plaza de la Libertad.
- C/ Real.
- Avda. de Andalucía.

MARACENA

Lugares especiales gratuitos para la colocación de carteles:

- Plaza de la Constitución con una superficie aproximada de 10 metros cuadrados.
- Urbanización Villasol con una superficie aproximada de 10 metros cuadrados.
- Plaza Tartessos con una superficie aproximada de 10 metros cuadrados.
- Ciudad Deportiva con una superficie aproximada de 10 metros cuadrados.
- Plaza de la Era Baja con una superficie aproximada de 10 metros cuadrados.
- Plaza del Aire con una superficie aproximada de 10 metros cuadrados.
- Barrio San Nicolás con una superficie aproximada de 10 metros cuadrados.
- Las Mimbres con una superficie aproximada de 10 metros cuadrados.
- Plaza Al-Andalus con una superficie aproximada de 10 metros cuadrados.
- Plaza Barranco con una superficie aproximada de 10 metros cuadrados.
- Plaza Víctimas del Terrorismo con una superficie aproximada de 10 metros cuadrados.

Pancartas y carteles colgados a postes o farolas por el sistema de banderolas.

MOCLÍN

Emplazamiento público gratuito para colocación de carteles:

- Farolas del Municipio.

MONACHIL

Lugares gratuitos para la colocación de propaganda electoral:

- Casco antiguo de Monachil: Carteles en los soportes metálicos colocados por el Ayuntamiento en el Parque Público junto a la cooperativa Valle de Monachil.
- Núcleo del Barrio de Monachil: Pancartas en soportes metálicos colocados por el Ayuntamiento frente a la Iglesia San José.

- Banderolas o carteles en las farolas de los tres núcleos de población, excepto las que estén enclavadas en edificios públicos y en las que estén instaladas cámaras.

No pudiendo utilizar adhesivos o cualquier otro material que deje residuos o deteriore el mobiliario.

MONTEJÍCAR

- Colocación gratuita de carteles: Se podrán colocar en cualquier lugar idóneo para ello excepto en las proximidades de los colegios electorales.

MONTILLANA

Reservar como lugares especiales gratuitos para la colocación de carteles y, en su caso, pancartas y carteles colgados a postes o farolas por el sistema de banderolas, los que se referencian en la siguiente lista:

- Cableado y farolas del alumbrado público en todo el Municipio
- Muro de vallado frente al Ayuntamiento en la Plaza de Andalucía.

MORELABOR

Colocación de Carteles:

- Polideportivo de Moreda.
- Antiguas oficinas de Laborcillas

NÍVAR

En relación con la colocación de carteles se habilitan las farolas del alumbrado público de las principales calles de la localidad.

OGÍJARES

Colocación de propaganda y banderolas en vallas exteriores y las farolas públicas de las siguientes calles:

- Carretera Granada.
- Carretera de Dílar.
- C/ de las Cruces.
- Camino Encantado.
- Camino Las Gabias.
- C/ Real Baja.
- C/ Real Alta.
- Avda. Andalucía.
- Carretera de Armilla.

Debiendo dejar todo en perfecto estado una vez terminada la Campaña Electoral.

PADUL

Reservar como emplazamientos disponibles para la colocación gratuita de carteles y, en su caso, pancartas y banderolas durante la campaña electoral en las siguientes calles:

- Avda. de Andalucía
- C/ Real
- Plaza del Mercado
- Plaza de la Purísima
- Plaza de la Constitución
- Accesos al municipio.

PELIGROS

Emplazamientos disponibles para la colocación de carteles, pancartas y banderolas:

- Banderolas
- Farolas de Avda. Reina Sofía
- Farolas de Avda. de Los Olivos (desde rotonda C/ Granados hasta comienzo Avda. de la Fuente)
- Farolas de Avda. Francisco José Contreras
- Farolas Rotonda acceso a Polígono Industrial de Asegra (intersección Avenidas Granada, Córdoba y Camino Nuevo)
- Farolas de Avda. del Secanillo (desde Avda. de los Olivos hasta entrada Urbanización Fonseca).
- Farolas de Camino Nuevo (desde cruce Avda. Félix Rodríguez de la Fuente, hasta vía de servicio A-44).

- Farolas en C/ Brasil, en su intersección con rotonda Francisco Huertas.

Pancartas:

- Avda. De la Fuente, esquina C/ Jaén.
- Avda. Reina Sofía, junto a rotonda de dicha Avda.
- C/ Brasil, junto Iglesia-Casa Eustaquio.
- Avda. Francisco Contreras, con cruce en C/ Málaga
- Camino Nuevo, con cruce con C/ Bolivia.

PINOS GENIL

Emplazamientos disponibles para la colocación gratuita de carteles, pancartas y banderolas:

- C/ de la Iglesia.
- Avda. de América.
- C/ Juan Carlos I.

PINOS PUENTE

Emplazamientos para colocación de Propaganda Electoral:

- Farolas alumbrado público del municipio (1 de cada tres farolas)
- Propaganda aérea en calles de Pinos Puente y calles principales de los distintos anejos del municipio, en tensores guías, sin fluido eléctrico que sirven para alumbrado extraordinario.

PIÑAR

- Colocación de pancartas en: Plaza Alcalde Rafael Expósito Jiménez, del núcleo de población de Piñar.
- Colocación de pancartas en la C/ Real, del núcleo de población de Piñar.
- Colocación de pancartas en C/ Las Escuelas, del núcleo de población de Piñar
- Colocación de pancartas en la Plaza de Bogarre, en el núcleo de población de Bogarre.

Queda totalmente prohibida la pega de carteles en muros y fachadas quedando solo en sitios autorizados.

PULIANAS

Cartelería en farolas:

- Avda. de Granada desde la puerta de la subestación dirección Granada, 10 consecutivas de 10 m. de altura.
- Avda. de Granada dirección Güevéjar desde paso de peatones nueva urbanización hasta el río Juncaril, 9 consecutivas de 10 m altura.
- Avda. Alcalde Francisco García Lara desde Avda. De Granada hasta rotonda nueva de Pulianillas, 7 consecutivas de 10 m de altura.
- Avda. Alcalde Francisco García Lara desde rotonda nueva de Pulianillas hasta avda. de Granada, 7 consecutivas de 10 m de altura.
- Avda. de Granada desde contenedor (al lado de muebles Ruiz) hasta monumento de Santo Cristo, 14 consecutivas de 10 m de altura.
- Avda. de Granada desde Santo Cristo hasta cruce del Camino del Cementerio, 17 consecutivas de 10 m de altura.
- Gr 3421 desde cruce entrada calle del cementerio hasta el inicio de la urbanización La Joya, 15 consecutivas de 10 m de altura.

- C/ Zafiro, 15 consecutivas de 6 m de altura.

- C/ Ágata, 12 consecutivas de 4 m de altura.

- C/ La Carrera, 8 consecutivas de 6 m de altura.

- Avda. Miguel Hernández desde el nº 39 hasta la parada de Bus, 10 consecutivas a 6 m de altura.

Carteles pegados en tableros colocados por la administración:

- Pistas deportivas La Joya: Tablero de 6 x 1.50 m.
- Avda. de Andalucía (valla del parque del Río): Tablero de 3 x 2 m.
- Plaza de San Antón: 2 tableros de 1.50 x 2 m.

QUÉNTAR

Emplazamientos para carteles, pancartas y banderolas:

- Muros de propiedad municipal existentes en calle Cantones, calle Carril, calle Casas Hundidas, fachada escuela en Tocón, Cuesta de los Almendros, C/ Real y Plaza San Sebastián.

SANTA FE

Colocación de carteles:

Unos tableros a dos caras montados sobre caballetes que se colocarán en la Avda. de la Hispanidad, Avd. de América y C/ Rector López González, junto a antiguo Campo de Fútbol, igualmente se colocará un Tablero de iguales características en la Plaza Iglesia del anejo de El Jau y otro Tablero en Plaza Iglesia del Anejo de Pedro Ruiz.

Pancartas y carteles colgados a postes o farolas:

- Santa Fe:
- Calle Santa Fe de Bogotá
- Avda. Hispanidad
- C/ Pintor Juan Ruiz
- C/ Cerezos
- C/ Buenavista
- C/ Fernando de los Ríos
- C/ Simón Bolívar
- C/ Mariana Pineda
- C/ Arrecife
- Avda. de América
- C/ Celestino Mutis
- C/ Briviesca
- C/ Pintor Velázquez
- C/ Calderón
- C/ Rector López González
- C/ Vire
- C/ 28 de Febrero
- C/ Bartolomé de las Casas
- C/ López Toro
- Anejo de El Jau:
- Avda. de Andalucía
- Camino de Santa Fe
- C/ Buenavista
- Plaza de la Iglesia de El Jau.
- Anejo de Pedro Ruiz:
- C/ de la Virgen
- Plaza Iglesia
- C/ Federico García Lorca
- C/ Alcalde Agustín Molino.

TORRECARDELA

Emplazamientos disponibles para la colocación gratuita de carteles y, en su caso, pancartas y banderolas:

- Farolas de alumbrado público situadas en la travesía.

VALDERRUBIO

Emplazamientos para colocación propaganda electoral.

Pancartas y banderolas:

- Farolas de alumbrado público del municipio en:

C/ Real

C/ Iglesia

C/ Granada

C/ Camino de Íllora

C/ Carretera.

- Propaganda aérea en:

C/ Real

C/ Iglesia

C/ Granada

C/ Camino de Íllora

C/ Carretera

VEGAS DEL GENIL

Los lugares designados para colocar carteles de propaganda electoral serán en paneles instalados en:

Barriada Purchil- Plaza de la Iglesia y Av. del Genil.

Barriada de Ambroz- Plaza de la Santa Cruz y Av. San Antón (Campoamor)

Barriada Belicena- Av. de la Vega (Parque CIV y Plaza de Andalucía)

Además se podrá hacer uso para la cartelería colgada de banderolas instaladas en el mobiliario urbano de la localidad.

VILLA DE OTURA

Emplazamientos disponibles para la colocación gratuita de carteles, pancartas y banderolas:

- Entrada de todas las urbanizaciones del municipio.
- Entrada al municipio por la carretera de La Malahá, rotonda principal.

- Farolas ubicadas en la Cuesta del Barranco.

- Farolas ubicadas en la Avda. Principal de la Urbanización Santa Clara

- Farolas de las calles:

- Avda. Suspiro del Moro

- Avda. Vizconde de Rías

- Plaza Rafael Alberti,

- Plaza de la Constitución

- C/ Real

- C/ General Ros Müller

- C/ Calvario

- C/ Príncipe Felipe

- Plaza de España

- Plaza de los Molinos

- Plaza ubicada en la bifurcación entre la calle Ros Müller y la Calle Real.

- Entrada al municipio desde Alhendín-Otura.

VÍZNAR

Los emplazamientos disponibles para la colocación gratuita de carteles y, en su caso, pancartas y bandero-

las en el municipio serán EXCLUSIVAMENTE en los siguientes:

Pared muro de contención a la entrada del pueblo en Avda. de Andalucía

Farolas en:

- C/ Federico García Lorca

- C/ Reina Sofía

- Plaza de la Constitución

- C/ Retiro (incluido Parque la Libertad)

LA ZUBIA

- Colocación de carteles y banderolas (solo permitido en farolas prohibido en otros lugares):

C/ Laurel de la Reina.

C/ Fernando de los Ríos.

Avda. de Madrid.

C/ Primero de Mayo (a partir de los número 1 y 8).

Cuesta de Corvales.

- Se podrán colocar carteles en los murales preparados por el Ayuntamiento para tal fin en:

C/ Mulhacén.

Plaza Cañada de los Priscos.

Plaza de España.

C/ Canario.

C/ Fernando de los Ríos (junto a parada de autobús)

C/ Mejorana.

Carretera de Cumbres Verdes.

- Colocación de pancartas:

Libre ubicación

LOCALES OFICIALES Y LUGARES PÚBLICOS DE USO GRATUITO PARA LA CELEBRACIÓN DE ACTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL**ALBOLOTE**

Locales cerrados Albolote:

- Salón Casa de la Cultura sita en C/ Pintor Manuel Rodríguez nº 1

- Salón de Actos del Organismo Autónomo Local Promoción Económica y Empleo, sito en Avda. Jacobo Camarero s/n

Locales cerrados El Chaparral:

- Salón Club de Jubilados, sito en Plaza Tulipán

- Salón Casa de la Cultura, sito en C/ Violeta, 1-A

Locales abiertos Albolote:

- Parque Guaynabo

- Parque de la Unión Europea

Locales abiertos El Chaparral:

- Plaza de la Rosa

- Plaza de las Flores

Locales abiertos Urbanizaciones:

- Pistas Polideportivas de las Urbanizaciones Monte Elvira, El Torreón y Loma Verde.

El horario será de 19:00 a 22:00 horas, todos los días de la campaña electoral.

ALFACAR

- Plaza de la Iglesia (a partir de las 12.00 horas)

- Plaza de Fuente Chica (a partir de las 12.00 horas)

- Salón de Actos del Ayuntamiento (a partir de las 12.00 horas)

ALHENDÍN

- Salón de Actos sito en Bajos de la Plaza de España, disponible los días: 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21 de julio a partir de las 19:00 horas.

- Teatro Municipal sito en la Calle Almirante Tello Valero disponible los días: 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21 de julio, a cualquier hora.

- Todas las plazas del municipio. Disponibles todos los días de campaña a cualquier hora.

ARMILLA

- Patio de la Casa de la Cultura.

- Casa García de Viedma (respetando la programación cultural establecida con anterioridad).

- Centro La Cerraca.

- Plaza de España

- Plaza de la Constitución

- Plaza de los Prados

- Plaza Newton

- Plaza Europa

- Plaza Santa Teresa.

- Teatro municipal (respetando la programación cultural establecida con anterioridad).

Se dispondrá de dichos lugares públicos, durante todos los días de la campaña electoral y desde las 10 a las 24 horas.

ATARFE

- Cine Alhamar (excepto el viernes 21 de julio), Centro Cultural Medina Elvira (interior y exterior, excepto el viernes 21 de julio que sólo se oferta el exterior), Paseo de Santa Ana y la Casa de la Cultura de Caparacena, así como todas las plazas públicas, entre otras, Plaza del Ayuntamiento, Plaza de la Iglesia, Plaza Juan Carlos I, Plaza Salvador Allende, Plaza Santa Adela, Plaza 21 de Julio, Plaza Rafael Leyva, Plaza Mercado de Abastos y Plaza de la Iglesia de Caparacena.

(Todos los días de campaña de 18:00 a 1:00 de la madrugada)

BEAS DE GRANADA

- Plaza de la Iglesia

- Plaza Alta

- Edificio Casa de la Cultura

El horario será de 10:00 a 14:00 y de 17:00 a 24:00 (de lunes a domingo)

BENALÚA DE LAS VILLAS

- Salón de Actos del Ayuntamiento

Horario: de 19 horas a 21 horas, cualquier día de la campaña electoral.

CÁJAR**LOCALES CERRADOS:**

- Centro Cívico, Edificio Mariquilla en C/ España, 45. En horario libre.

- Pabellón Usos Múltiples San Francisco en C/ Miguel Hernández 15, en horario libre.

LOCALES ABIERTOS:

- Plaza Haza Luna en horario libre.

- Plaza 1º de mayo en horario libre.

- Plaza Centro Cívico, C/ España 45, en horario libre.

CALICASAS

Edificio cerrado:

- Salón de Actos del Ayuntamiento

Espacio abierto:

- Plaza de la Constitución

Todos los días de 17:00 a 22:00 horas.

CAMPOTÉJAR

- Casa de la Cultura en C/ Labradores nº 9.

- Plaza del Ayuntamiento

Ambos lugares podrán ser utilizados todos los días de 19:00 a 22:00 horas.

CENES DE LA VEGA

- Salón de Actos del Centro Socio Cultural, sito en Plaza Carlos Cano s/n, todos los días de la semana de 16,00 a 23,30 horas.

CHAUCHINA

En CHAUCHINA:

- Plaza Constitución

- Auditorio Vicente y Llopis

- Edificio CIE

En ROMILLA:

- Plaza Georgina Cañadas

- Pistas deportivas

Horario: de 8:00 a 24:00 horas.

CHURRIANA DE LA VEGA**LOCALES OFICIALES:**

- Salón de Actos del Centro Municipal de Cultura, sito en C/ San Ramón, nº 13 (días 13 y 20 de julio de 2023, de 18 a 23 horas).

- Palacio de las Artes Escénicas y de la Música (Teatro Municipal), sito en C/ San Ramón nº 13 (días 13 y 20 de julio de 2023, de 18 a 23 horas).

LUGARES PÚBLICOS:

- Plaza Constitución.

CIJUELA**LOCALES:**

- Pabellón Municipal de Usos Múltiples, sito en C/ Real nº 87, previa solicitud (hasta el 19 de julio de 2023), en horario de 12:00 a 16:00 y de 20:00 a 1:00 horas.

LUGARES:

- Plaza 1 de Mayo, previa solicitud (hasta el 21 de julio de 2023), en horario de 12:00 a 16:00 y de 20:00 a 23:59 h.

- Plaza de la Cultura, previa solicitud (hasta el 21 de julio de 2023), en horario de 12:00 a 16:00 y de 20:00 a 23:59 horas.

COGOLLOS VEGA

Locales cerrados:

- Local Social, Edificio de Usos Múltiples "Vivero de Empresas", sito en la C/ Santa Adela nº 5, en horario de 10:00 a 14:00 horas y de 17:00 a 23:00 horas.

Lugares abiertos:

- Plaza del Mercado, en horario de 11:00 a 15:00 horas y de 17:00 a 22:00 horas.

- Plaza del Corral Concejo, sita en C/ Sevilla de 11:00 a 15:00 horas y de 17:00 a 22.00.

(todos los días de la campaña electoral)

COLOMERA

- Plaza de España, espacio abierto, con disponibilidad permanente.
- Centro Cultural Municipal, local cerrado, disponible lunes, miércoles, viernes y sábados, de 17:00 a 22:00 horas.
- Plaza de Andalucía, espacio abierto con disponibilidad permanente.
- Plaza del Salón Multiusos de Cerro de Cauro, espacio abierto con disponibilidad permanente. En caso de que se produzcan inclemencias del tiempo se podrá utilizar el Salón Multiusos.

CÚLLAR VEGA

Locales y lugares para la celebración de actos:

- Plaza del Pilar
- Plaza de la Constitución
- Plaza Felipe Moreno.
- Casa de la Cultura
- Parque de Camino de Las Galeras.

Respecto a los días y horas para la utilización de espacios, locales y lugares reseñados, se permite cualquier día entre las 10:00 y las 14:00 y las 17:00 y las 00:00 horas.

DARRO

- Plaza de la Villa
- Plaza de la Fuente

Ambas son utilizables todos los días de la campaña, de 16:00 a 00:00 horas

DEHESAS VIEJAS

Uso habitual local oficial:

- Salón de Actos del Ayuntamiento, en C/ Eras s/n (de 0:00 a 24:00 horas)
- Salón de Actos Antiguo Ayuntamiento, en Plaza Iglesia s/n (de 0:00 a 24:00 horas)

Uso habitual público:

- Polideportivo Escuelas, en C/ Eras s/n, a partir de las 16:00 horas
- Polideportivo Piscina, en c/ Alto Eras s/n, a partir de las 16:00 horas.

DEIFONTES

- LOCALES: Nave Usos Múltiples, en recinto Palacio (horario de 18:00 a 24:00 horas).
- LUGARES ABIERTOS: Plaza de España (horario de 18:00 a 24:00 horas).

DIEZMA

- Salón de actos del Ayuntamiento (Plaza de la Almazara) podrá utilizarse todos los días de campaña en cualquier horario.
- Plaza de la Iglesia (Sillar Baja)
- Nave usos múltiples (Sillar Baja)

DÍLAR

LOCALES OFICIALES:

- Salón de Actos del Edificio de Usos Múltiples de Dílar, sito en la C/ Ermita nº 14, todos los días durante la campaña electoral, de 18 horas a 23 horas.

LUGARES PÚBLICOS:

- En la Plaza Mirador a Sierra Nevada, todos los días durante la campaña electoral, de 18 horas a 23 horas.
- En la Plaza España, todos los días durante la campaña electoral, de 18 horas a 23 horas.

DOMINGO PÉREZ DE GRANADA

- Plaza de Andalucía (24 horas)
- Salón de Usos Múltiples, en Avenida 21 de Marzo (24 horas)

DÚDAR

Todos los días (fines de semana y festivos) en horario de tarde desde las 17:00 a 21:00 horas en:

- Escuela Pública
- Plaza Mayor

ESCÚZAR

- Nave Multiusos de las Eras
- Plaza de la Constitución

Durante toda la campaña electoral en horario de 9 a 24 horas.

FUENTE VAQUEROS

Para la celebración de actos de campaña electoral, con el horario de 10:00 a 14:00 horas y de 18:00 a 22:00 horas en:

- Paseo del Prado.
- Centro Teatral Federico García Lorca.
- Centro de Estudios Lorquianos.

LAS GABIAS

Para la celebración de los actos de la campaña electoral, desde el viernes 7 de julio al viernes 21 de julio de 2023 inclusive, en horario de 10:00 a 24:00 horas en:

- Plaza de España
- Plaza del Fuerte-Torreón
- Centro Multifuncional Siglo XXI "Teatro", c/ Miguel de Unamuno nº 2
- Centro Multifuncional de Híjar, c/ Yasmina nº 2
- Pabellón Municipal de Deportes, Avda. Juan Antonio Samaranch.
- Parque de la Ermita (Anfiteatro), c/ Marchal
- Parque Carlos Cano, Paseo Carlos Cano (Híjar)
- Para la celebración de mesas informativas, durante los días 7 al 21 de julio inclusive, en horario de 10:00 a 24:00 horas en:
- Parque "Pocoyó", c/ Real de Málaga.
- Espacio del depósito, junto Supermercado "Día", c/ Real de Málaga.
- Parque del Paseo de Carlos Cano.
- Zona de acceso al Centro Multifuncional de Gabia Chica, c/ Navas de Tolosa.
- Parque "La Cañada" en Gabia Chica.
- Frente entrada centro de salud, Plaza Montes Jovellar.
- Mirador de Pedro Verde, en paseo de Pedro Verde.
- Junto a las Tres Cruces de Híjar, en Avda. San Miguel.
- Plaza San Isidro.
- Parque periurbano, carretera de Gabia.
- Esquina base aérea, junto al río Dílar, carretera de Gabia.

GÓJAR

- Plaza de la Ermita
 - Parque "Casa Grande"
 - Parque "Ferial"
 - Teatro Municipal "Cervantes"
- Horario de 19:00 a 23:00 horas.

GRANADA

- LOCALES OFICIALES:
- CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA, que se podrán utilizar de lunes a viernes a partir de las 18:30 horas. Es necesario ponerse en contacto con el Director del Centro previamente.

- C.E.I.P. Alcazaba, Camino de los Abencerrajes Nº 52
- C.E.I.P. Abencerrajes, c/ Torre de los Picos, 17
- C.E.I.P. Eugenia de Montijo, c/ Actriz Fabiana Laura s/n
- C.E.I.P. Federico García Lorca, c/ Poeta César Vallejo

nº 5

- C.E.I.P. Gallego Burín, c/ Colegio de Veterinarios nº 1
- C.E.I.P. Genil, Plaza General Emilio Herrera nº 4
- C.E.I.P. Gómez Moreno, Plaza de San Nicolás nº 7
- C.E.I.P. Inmaculada del Triunfo, Plaza de la Libertad,

nº 1

- C.E.I.P. Jardín de la Reina, Avda. del Mediterráneo, 5
- C.E.I.P. Juan Ramón Jiménez, Camino de Alfacar, 11
- C.E.I.P. María Zambrano, Casería del Cerro 14.
- C.E.I.P. Miguel Hernández, c/ Puerta de los Guzmanes,

nº 9

- C.E.I.P. Parque de las Infantas, Avda. de Dílar 4
- C.E.I.P. Los Cármenes, C/ Virgen del Pilar nº 1
- C.E.I.P. Santa Juliana, C/ Virgen del Monte, 14
- C.E.I.P. Sierra Elvira, C/ Virgen Blanca, 27
- C.E.I.P. Vicente Aleixandre, C/ Beethoven 6
- C.E.I.P. Victoria Eugenia, Avda. del Sur, 7

LUGARES PÚBLICOS:

Al objeto de facilitar la realización de actos de campaña electoral, se procede a efectuar reserva de emplazamientos susceptibles de ocupación, tales como plazas públicas, bulevares, paseos y ensanches de calles donde se pueda instalar una Mesa Electoral Informativa, sin que ello suponga entorpecer la circulación de personas y/o vehículos, con la excepción de Plaza del Carmen, Plaza de Bib-Rambla, Carrera de la Virgen y el entorno de la Fuente de las Batallas (entendiéndose por este espacio el comprendido por la Acera del Casino, así como el espacio que circunvala la propia Fuente de las Batallas y la Plaza del Campillo), y Plaza del Humilladero, durante toda la campaña electoral.

Además, se exceptúan los siguientes emplazamientos para las fechas señaladas, debido a la celebración de exposiciones y otras actividades que ya estaban programadas con anterioridad:

- 7 de julio de 2023:
Explanada del Palacio de Congresos(Paseo del Violón).
- 7 y 8 de julio de 2023:
Plaza Isabel la Católica.
- 11 de julio de 2023:
Campo del Príncipe.
- 13, 18 y 19 de julio de 2023:
Plaza de las Pasiegas
- 14, 15 y 16 de julio de 2023:
Paseo Padre Manjón (Paseo de los Tristes)

GUADAHORTUNA

- Plaza de España, todos los días de la semana de 19:00 a 22:00 horas.
- Casa de la Cultura (Salón de Actos), de lunes a viernes de 19:00 a 22:00 horas.

GÜÉJAR SIERRA**LOCALES CERRADOS:**

- Sala Escénica, aforo 900 personas.
- Casa de la Cultura, aforo 100 personas.
- Grupo Escolar en el Ventorrillo, que dispone de cuatro aulas, con el siguiente horario:
- Sábados, domingos y festivos, todo el día.
- Días laborables de 17:30 o 18:00 en adelante.

Todos ellos con las limitaciones y condiciones establecidas por la Delegación Provincial de Educación de la Junta de Andalucía.

LOCALES ABIERTOS:

- Plaza de Domingo Puente, aforo 900 personas
- Plaza Mayor, aforo 900 personas
- Plaza en la C/ Eras Bajas, aforo 400 personas

GÜEVÉJAR**Uso habitual Local Oficial:**

- Patio de la Casa-Ayuntamiento, aforo 200 personas, sito en Plaza Constitución nº 7, de 9:00 a 22:00 horas, de lunes a domingo.

Uso habitual Plaza Pública:

- Plaza de la Constitución, a cualquier hora del día.
- No se autorizarán actos electorales en los mismos días y horas al encontrarse a una distancia inferior a 100 metros.

HUÉTOR SANTILLÁN

- Locales Actos Públicos: Casa de la Cultura, Plaza de la Constitución y C/ Entre la Fuentecilla y Casa Méndez, de 19:00 a 22:00 horas, de lunes a domingo.

HUÉTOR VEGA

- Espacios públicos al aire libre:

Plaza de la Cañadilla

Plaza San Miguel Bajo

Plaza Canales

Plaza Abdal Malik

Plaza 1º de Mayo

Plaza de los Charcones

Plaza de las Naciones

Plaza de la Constitución

Parque de Los Pinos

Exteriores de Huerta Cercada.

Todos los días, de lunes a domingo, en horario de 10:00 a 15:00 horas y de 18:00 a 24:00 horas.

- Locales:

Salón de actos y/o Sala de Usos Múltiples del Centro Social La Nava, todos los días, de lunes a domingo, en horario de 10:00 a 15:00 horas y de 18:00 a 24:00 horas, excepto el día 19/07/2023.

IZNALLOZ**LOCALES OFICIALES:**

- Salón de Plenos del Ayuntamiento, con capacidad para unas 80 personas.

- Salón Cultural, situado en C/ Las Palmas, nº 3, con capacidad para unas 100 personas.

Utilizables todos los días y a cualquier hora.

LUGARES ABIERTOS:

- Plaza del Ayuntamiento Viejo

- Plaza de la Constitución

- Anfiteatro

- Parque Terrazos,

Con capacidad aproximada de 100, 300, 500 y 300 personas, aproximadamente.

Utilizables todos los días y a cualquier hora.

JUN

- Plaza Mayor.

- Salón de Actos de Casa Consistorial.

- Plaza de la Iglesia.

- Pabellón (espacio multiusos), calle Beethoven.

Horarios: todos los días, desde las 19:00 hasta las 24:00 horas.

LÁCHAR

EN PEÑUELAS:

- Pabellón Municipal de Peñuelas

- Plaza Mayor

- Plaza 4 de Diciembre

- Plaza junto Pabellón Municipal

Horario: de 9:00 a 24:00 horas.

EN LÁCHAR:

- Pabellón Municipal de Láchar

- Plaza Picasso

- Parque Gutiérrez Mellado

- Parque Practicante Pelayo

- Recinto ferial

Horario: de 9:00 a 24:00 horas.

LA MALAHÁ

Lugares oficiales:

- Plaza de la Libertad (incluyendo el Centro Socio Cultural de La Malahá)

- Parque Almudena Grandes

MARACENA

- Plaza de la Constitución: cabida aproximada 500 personas.

- Plaza de la Era Baja: cabida aproximada 1.000 personas.

- Plaza Sor María Luisa: cabida aproximada 1.000 personas.

- Plaza Clara Campoamor: cabida aproximada 500 personas.

- Parque San Jerónimo: cabida aproximada 1.000 personas.

- Jardines Residencia de Mayores: cabida aproximada 300 personas.

- Centro de Participación Activa: cabida aproximada 300 personas.

- Casa de la Juventud: cabida aproximada 500 personas.

- Centro de Luchas: cabida aproximada 1.000 personas.

- Plaza Víctimas del terrorismo: cabida aproximada 1.000 personas.

Estos lugares podrán ser utilizados todos los días laborables a cualquier hora, así como los domingos y festivos de 12:00 a 15:00 horas y de 20:00 a 24:00 horas.

- Pabellón del Colegio Público "Emilio Carmona", sito en Avda. Dr. López-Cantarero Ballesteros, con cabida aproximada de 1.000 personas.

- Pabellón del Colegio Público Las Mimbres, sito en c/ Camino de los Eriales, con cabida aproximada de 1.000 personas.

Todos estos colegios podrán ser utilizados de lunes a viernes de 19:00 a 23:00 horas, y los sábados, domingos y festivos a cualquier hora.

- Salón de Actos de la Casa de la Cultura, sita en C/ Horno nº 17, con cabida aproximada de 100 personas, podrá ser utilizado los sábados, domingos y festivos a cualquier hora y los demás días de la semana, de 19:00 a 22:00 horas.

- Campo de Petanca de la Ciudad Deportiva: cabida aproximada 200 personas, podrá ser utilizado de lunes a domingo de 10:00 a 14:00 y de 17:00 a 21:00 horas.

- Espacio Escénico de Maracena (teatro municipal): sito en C/ Paraíso nº 8, con cabida aproximada de 350 personas, podrá ser utilizado de lunes a domingo.

MOCLÍN

Tiena:

- Casa de la Cultura Federico García Lorca, Avda. Andalucía, s/n

- Pabellón cubierto, C/ Alhambra s/n

- Plaza del Charcón

- C/ El Callejón

Puerto Lope:

- Centro Cultural Martín Recuerda, C/ Mulhacén s/n

- Plaza Martín Recuerda.

- Plaza de la Paz.

Olivares:

- Casa de la Cultura "El Convento", C/ convento s/n.

- Plaza de la Biblioteca municipal, Plaza de las Flores s/n

Tózar:

- Centro cultural, Plaza del árbol de la fuente s/n

- Hogar del pensionista.

- Plaza del Árbol.

Limones:

- Escuela de Adultos, C/ Escuelas s/n

- Plaza de las Escuelas

Moclín:

- Centro Cultural de Usos Múltiples (Federico García Lorca), c/ Hacho s/n.

- Plaza Federico García Lorca

- Plaza del Ayuntamiento, Plaza de España.

Gumiel:

- Salón de Usos Múltiples, C/ La Redonda s/n

Mercadillos en todos los pueblos

MONACHIL

LOCALES CERRADOS:

Casco antiguo de Monachil:

- Local en Pista Deportiva Miraflores: -sábados y domingos de 12:00 a 23:30 horas.

- Días laborables, desde las 20:30 a 23:30 horas.

Núcleo del Barrio de Monachil:

- Auditorio Jorge García Tudela y Plaza Alcalde Pepe Sevilla conjuntamente: todos los días de 12:00 a 23:00 horas.

- Aula de la Casa de la Cultura: de lunes a sábado de 19:15 a 22:00 horas.

LUGARES O LOCALES ABIERTOS:

Casco antiguo de Monachil:

- Pista Deportiva Miraflores:

Sábados y domingos, de 12:00 a 23:30 horas.

Días laborales de 20:45 a 23:30 horas.

- Parque Molino de los Aragonés:

Todos los días de 12:00 a 23:00 horas, excepto los días 8, 15 y 21 de julio.

Núcleo del Barrio de Monachil:

- Plaza Isabel la Católica, todos los días de 12:00 a 23:00 horas.

- Patio Colegio Público Los Llanos.

(En el caso de los colegios habrá de cumplirse las condiciones establecidas por la Consejería de desarrollo educativo y formación profesional).

Núcleo de Sierra Nevada:

- Plaza de Pradolano, todos los días de 12:00 a 23:00 horas.

MONTEJÍCAR

- Plaza de la Constitución

- Plaza de la Igualdad

- Casa de la Cultura de Montejícar.

Todos los días de la semana, de 20:00 a 24:00 horas.

MONTILLANA

- Plaza de Andalucía, en horario de 19:00 a 24:00 horas, todos los días de campaña.

MORELÁBOR

- Salón de Actos del Edificio del Cuartel en C/ Escuelas, de Moreda.

- Nave Municipal de Laborcillas.

Horario: lunes a domingo, de 9:00 a 21:00 horas.

NÍVAR

Edificios Cerrados:

- Salón de Plenos de la corporación, en c/ Pretiles nº 10 de Nívar.

- Salón Usos Múltiples en c/ Pretiles nº 8 de Nívar.

Horario: desde las 14:00 a las 24:00 horas, los días que dure la campaña electoral.

Lugares abiertos:

- Plaza de la Iglesia de Nívar

- Mirador en c/ Pretiles, de Nívar

Horario: desde las 8:00 a las 24:00 horas, los días que dure la campaña electoral.

OGÍJARES

Lugares al aire libre:

- Parque de San Sebastián

- Parque de Andalucía

- Plaza Baja

- Plaza Federico García Lorca

Lugares cerrados:

- Salón de Usos Múltiples c/ Real Baja

- Centro Cívico de Loma Linda

- Sala Muley del Ayuntamiento

En horarios de 10:00 a 14:00 horas por la mañana y de 18:00 a 24:00 por la tarde.

PADUL

- Centro Cultural y su plaza (todos los días de campaña excepto el 8 de julio)

- C/ Real.

- Plaza del Mercado.

- Edificio del Antiguo Ayuntamiento.

- Plaza La Purísima.

- Casa de la Juventud.

- Placeta del Almendro.

Todos los días de la campaña electoral, en horario de 12:00 a 22:00 horas.

PELIGROS

- Plaza Salvador Allende, sita en Avda. de los Pechuelos, s/n, en horario de 10 a 24 horas, durante toda la campaña, excepto los días 12 a 16 de julio, por fiestas populares.

- Parque Público Blas Infante (entendido como único espacio por día, incluyendo Anfiteatro y Plaza Blas Infante) en horario de 10 a 24 horas (toda la campaña, excepto el 7, 8, y del 12 al 16 de julio).

- Salón de Actos del Centro de Servicios Sociales, sito en Plaza de la Candelaria, en horario de 10 a 24 horas, durante toda la campaña, excepto el día 12 de julio.

PINOS GENIL

- Plaza de España, todos los días de campaña, desde las 20:00 hasta las 23:00 horas.

PINOS PUENTE

- Parque del Tranvía, c/ Granada. Aforo: 3.500.

- Patio del Colegio San Pascual Bailón, c/ Colegios. Aforo: 2.000.

- Plaza de la Iglesia de Pinos Puente, c/ Real. Aforo: 1.000.

- Plaza San Pascual de Pinos Puente, c/ Real. Aforo: 300.

- Salón de Usos Múltiples "El Silo", c/ Pintor Barba. Aforo: 500.

- Pabellón Municipal de Pinos Puente, c/ Cementerio. Aforo: 2.500.

- Teatro Martín Recuerda, c/ Salvador Ávila. Aforo: 450.

- Sala Fernando de los Ríos (edificio Alambique), c/ Briones. Aforo: 120.

- Edificio Alambique-patio interior, c/ Briones. Aforo: 300.

- Plazas públicas anejos: Casanueva, Zujaira, Trasmulas y Fuensanta.

- Centro Socio Cultural Margarita Xirgu (Casanueva-Zujaira), c/ Andalucía s-n. Aforo: 250.

- Patio Colegio Público de Trasmulas, c/ Parra. Aforo: 100.

- Nave Municipal de Fuensanta, c/ Sol. Aforo: 300.

De lunes a domingo a cualquier hora

PÍÑAR

En Píñar:

- Plaza Alcalde Rafael Expósito Jiménez.
- Plaza Mariana Pineda.
- Edificio Usos Múltiples.

Horario libre todos los días.

En Bogarre:

- Plaza Bogarre, horario libre todos los días.
- Escuelas de Bogarre, horario libre todos los días por la tarde.

PULIANAS

- Casa de la Cultura “Maestro Dióscoro Galindo” ubicada en C/ La Solana nº 18 de Pulianas.
- Primera Planta del Edificio Centro de Día Doctor Alejandro Otero en C/ Alcazaba nº 2 de Pulianas.
- Colegio de Educación Infantil “Profesor Tierno Galván”, en Avda. Miguel Hernández, 16 de Pulianas.
- Plaza de la Joya de Pulianas, ubicada en Urbanización La Joya.

En todos ellos durante todos los días de la campaña, de lunes a viernes de 18:00 a 23:00 y sábados, domingos y festivos de 12:00 a 23:00.

QUÉNTAR

- Plaza de San Sebastián.
- Parque Gustavo Morales.
- Plaza de Tocón.
- Salón de actos de la Casa Consistorial.
- Salón de actos de la Casa de la Cultura.

Horario: de lunes a domingo, de 20:00 horas a 22:00 horas.

SANTA FE

- En Santa Fe:
- Plaza de España
- Centro de Educación de Adultos
- Casa de la Cultura
- Centro Damián Bayón
- Pistas Polideportivas del Barrio de la Pulga
- Avda. de la Hispanidad
- Avda. América
- Plaza Pintor Velázquez
- Parque Santa Catalina
- Calle Pintor Juan Ruiz
- Parque Rafael Alberti
- Pistas deportivas de Calle Santa Fe Playa
- Plaza América
- Plaza de la Paz
- En el anejo de El Jau:
- Plaza de la Iglesia de El Jau
- Casa de la Cultura de El Jau
- Plaza Padre Ramos
- En el anejo de Pedro Ruiz:
- Plaza de la Iglesia de Pedro Ruiz
- Casa de la Cultura de Pedro Ruiz
- Centro “Agapito Recio”

Los mencionados locales y lugares públicos podrán ser utilizados durante todos los días de la semana en horario de 11:00 a 24:00 horas.

TORRE-CARDELA

- Salón de Actos del Colegio Público, sito en C/ Escuelas
 - Edificio de usos múltiples, sito en C/ Juan Ignacio López Nieto
 - Plaza Santo Cristo
- Los actos se llevarán a cabo de lunes a domingo entre las 18:00 y 22:00 horas.

VALDERRUBIO

- Plazas Públicas del municipio de Valderrubio, de lunes a domingo, a cualquier hora.
- C/ Rodríguez Alba, de lunes a domingo, a cualquier hora, aforo 500.
- Edificio Fernando de los Ríos, de lunes a domingo, a cualquier hora, aforo 150.

VEGAS DEL GENIL

- Barriada de Purchil: Parque Ricardo Ávila y Salón de Actos del Ayuntamiento.
 - Barriada de Ambroz: Plaza de la Santa Cruz, Recinto Edificio “Campoamor” (C/ Virgen de los Remedios), Sala Alhambra (C/ Virgen de los Remedios).
 - Barriada de Belicena: Plaza Andalucía y Recinto “Centro Interpretación de la Vega”.
- En horario de 16:00 a 22:00 horas, todos los días de campaña electoral.

VILLA DE OTURA

- Parque de la Estación, de 10:00 a 22:00 horas.
- Centro Sociocultural Federico García Lorca, de 19:00 a 23:00 horas.
- Edificio Cultural “Villa de Otura”, de 19:00 a 23:00 horas.

VÍZNAR

- Salón de actos del Centro Cívico Municipal en C/ Cerrillo, de 10:00 a 23:00 horas, de lunes a domingo.
- Plaza de la Constitución, en Plaza de la Constitución, de 10:00 a 23:00 horas, de lunes a domingo.
- Parque-Mirador Reina Sofía, en c/ Reina Sofía, de 10:00 a 23:00 horas, de lunes a domingo.
- Anfiteatro Parque de la Libertad, en c/ Retiro, de 10:00 a 23:00 horas, de lunes a domingo.

LA ZUBIA

- Plaza Escorial-Plaza Erilla, todos los días y horas.
- Plaza Ayuntamiento, todos los días a partir de las 20:00 horas.
- Parque de la Encina, todos los días y horas.
- Plaza en C/ Pertíñez Quesada, todos los días y horas.
- Plaza Alonso Cano, todos los días y horas.
- Parque de la Paz de Ana María Morillas, todos los días y horas.
- Plaza Blas Leoncio de Piñar, todos los días y horas.
- Parque Las Marinas, todos los días y horas.
- Local de la AA.VV. La Perdiz, todos los días y horas.

Y para que conste extendiendo y firmo el presente en Granada a 12 de junio de 2023, a los efectos del Artículo 57.2 de la L.O.R.E.G.-La Secretaria de la Junta Electoral de Zona, fdo.: Esther Barrios Rozúa. ■